



REF. CRONOLÓGICA:

07/12

TIPO: **EXPEDIENTE**

CLASE: **INFORMACIÓN PÚBLICA**

TITULO BASICO:

**PROYECTO DE ACTUACIONES PARA PROTECCIÓN DE INUNDACIONES  
EN EL RÍO GOBELA EN GETXO: PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO  
HIDRÁULICO Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL RÍO GOBELA  
EN GETXO (BIZKAIA) TRAMO ERREKAGANE**

T. MUNICIPAL: **GETXO**

RÍO: **GOBELA**

TERRITORIO: **BIZKAIA**

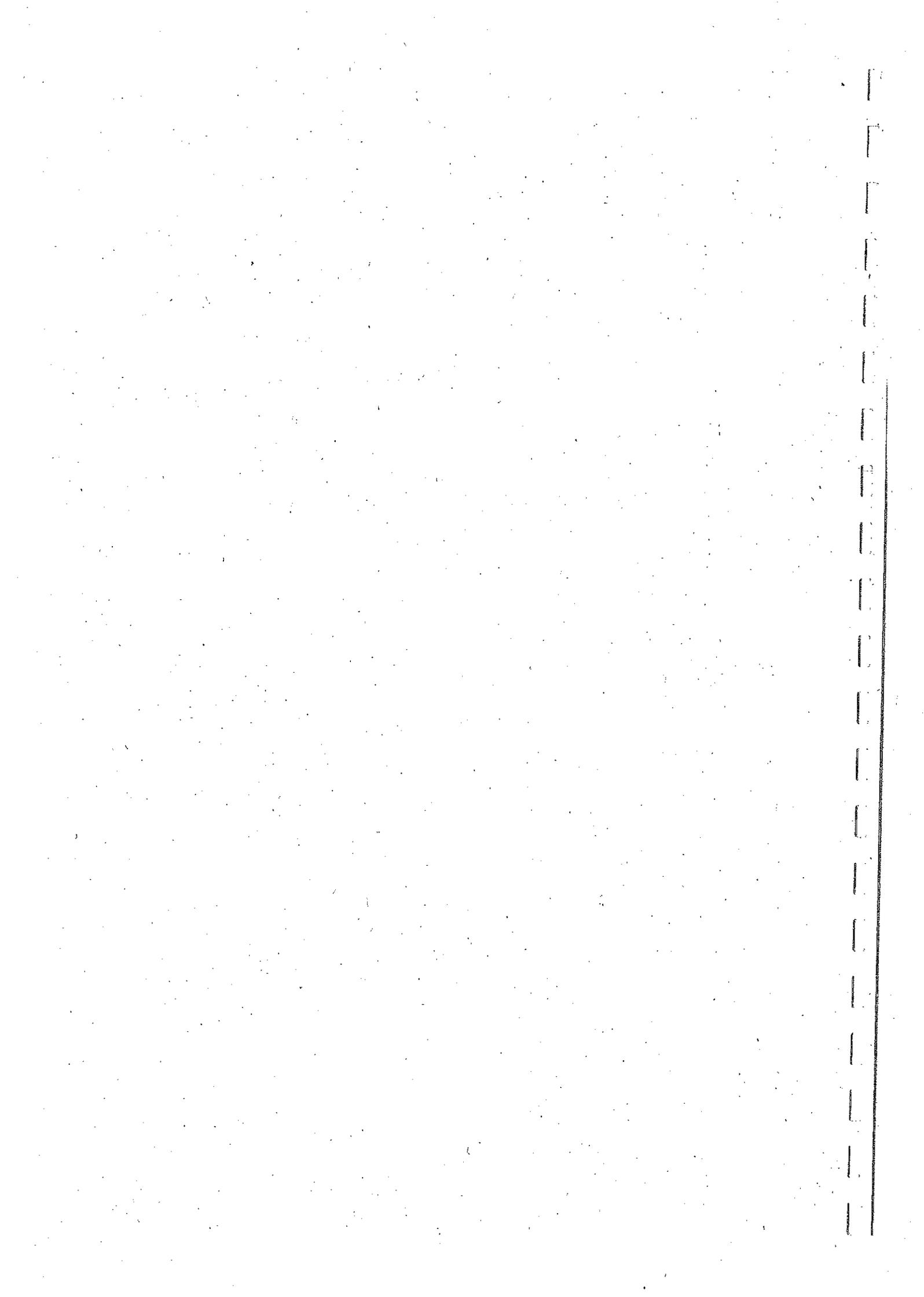
TIPO: **INTRA**

PRESUPUESTO:

**13.067.941,84 €**

ING. AUTOR:

**ÁLVARO SAN CRISTÓBAL DE LORENZO-SOLÍS**



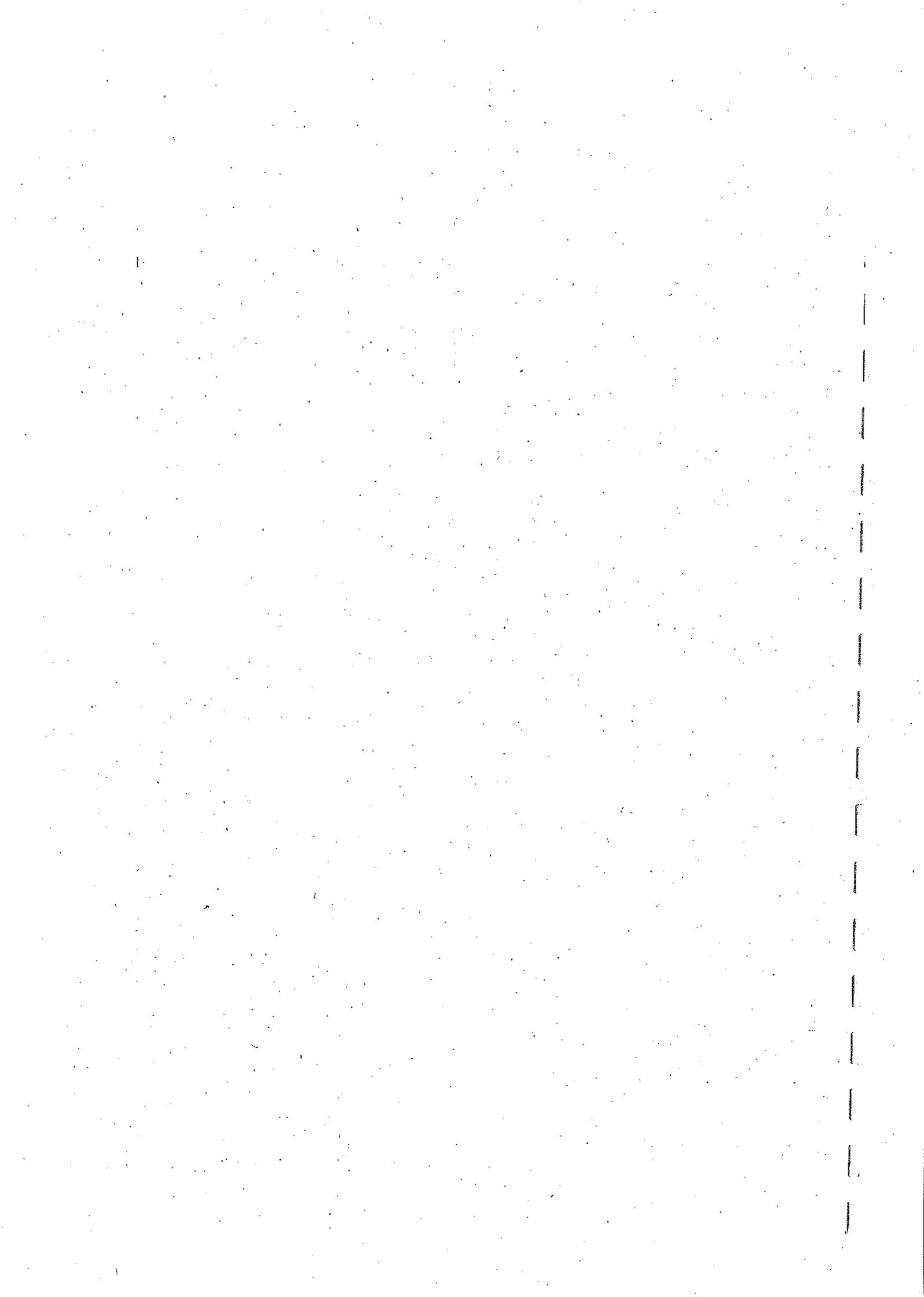
**PROYECTO DE ACTUACIONES PARA PROTECCIÓN DE INUNDACIONES EN EL RÍO  
GOBELA EN GETXO: PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO HIDRÁULICO Y  
RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL RÍO GOBELA EN GETXO (BIZKAIA)  
TRAMO ERREKAGANE**

EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Información Pública del "PROYECTO DE ACTUACIONES PARA PROTECCIÓN DE INUNDACIONES EN EL RÍO GOBELA EN GETXO: PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO HIDRÁULICO Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL RÍO GOBELA EN GETXO (BIZKAIA) TRAMO ERREKAGANE"

DOCUMENTACIÓN

- 1.- Copia del Anuncio en el Boletín Oficial del País Vasco.
- 2.- Escrito del Ayuntamiento de Getxo de 18 de mayo de 2012, comunicando las alegaciones presentadas en el periodo de exposición pública del proyecto, conteniendo:
  1. Las siguientes Alegaciones:
    1. Comunidad de Propietarios de los Nº 9, 11, 13 y 15 de la calle Errekagane
    2. Comunidad de Propietarios de los Nº 17-19 de la calle Errekagane
    3. Comunidad de Propietarios General Antiguo Golf
  - 3.- Certificación acreditativa de la presentación de cuatro alegaciones en la oficina de las Cuencas Cantábrica Occidentales de la Agencia Vasca del Agua, durante el periodo hábil de presentación de reclamaciones, suscritas por:
    1. Comunidad de Propietarios Errekagane Nº 9-11-13-15
    2. Comunidad General de Propietarios Antiguo Golf
    3. Grupo Municipal Ayuntamiento de Getxó/Getxoko Udala Popular Udala Taldea
    4. Comunidad de Propietarios de la Avda. de los Chopos Nº 2
- 4.- Informe de recopilación de las alegaciones presentadas
- 5.- Informes y Oficios de remisión, acreditativos de respuesta individualizada a las alegaciones presentadas.



## Kontratua gauzatzeko iragarkia

1. *Erakunde adjudikatzalea:*
  - a) Erakundea: Durangoko Merinaldearen Amankomunazgoa.
  - b) Espedientearen bideratzen duen bulegoa: Idazkaritza.
  - c) Espediente-zenbakia: 3/2011.
  - d) Kontratugilearen profilaren interneteko helbidea: www.mdurango.org
2. *Kontratuaren xedea:*
  - a) Mota: Zerbitzuak.
  - b) Deskribapena: Droga-mendekotasunel eskualdean-aurrea hartzeko zerbitzua.
  - c) Lotea: Ez.
  - d) Litzitazio-iragarkia argitaratzeko bitartekoa: Bizkaiko Aldizkari Ofizialean 5/2012.
  - e) Litzitazio-iragarkiarekin argitaratze-data: Bizkaiko Aldizkari Ofizialean 2012ko urtarrilaren 9an.
3. *Bideratzea eta prozedura:*
  - a) Bideratzea: Ohikoa.
  - b) Prozedura: Irekia, aukeratzeko zenbait irizpiderekin.
4. *Kontratuaren balio zenbatetsia:* 630.618,84 euro.
5. *Litzitaziorako oinarritzko aurrekontua:*
  - Zenbateko garbia: 315.309,42 euro.
  - Guztizko zenbatekoa: 340.534,18 euro.
6. *Kontratua gauzatea:*
  - a) Adjudikazio-data: 2012ko martxoaren 23an.
  - b) Kontratuaren gauzate-data: 2012ko apirilaren 19an.
  - c) Kontratista: Sasola, Educación para la Salud y Prevención de Drogodependencias, S.L.
  - d) Adjudikazioaren zenbatekoa edo kanona:
    - Zenbateko garbia: 303.000,00 euro.
    - Guztizko zenbatekoa: 327.240,00 euro.
  - e) Adjudikazioaren eskaintzaren abantailak: Ekonomikoki onuragarriena den eskaintza.
    - Abadifño, 2012ko apirilaren 19an.—Presidente, Oskar Zarra-beltza Asueta

(II-3033)

## Anuncio de formalización de contratos

1. *Entidad adjudicadora:*
  - a) Organismo: Manicomunidad de la Merindad de Durango.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Número de expediente: 4/2011.
  - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.mdurango.org
2. *Objeto del contrato:*
  - a) Tipo: Servicios.
  - b) Descripción: Servicio de prevención comunitaria de drogodependencias.
  - c) División de lotes: No.
  - d) Medio de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Bizkaia» número 5/2012.
  - e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Bizkaia», de 9 de enero de 2012.
3. *Tramitación y procedimiento:*
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto, pluralidad de criterios.
4. *Valor estimado del contrato, incluida la eventual prórroga:* 630.618,84 euros.
5. *Presupuesto base de licitación:*
  - importe neto: 315.309,42 euros.
  - importe total: 340.534,18 euros.
6. *Formalización del contrato:*
  - a) Fecha de adjudicación: 23 de marzo de 2012.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 19 de abril de 2012.
  - c) Contratista: Sasola, Educación para la Salud y Prevención de Drogodependencias, S.L.
  - d) Importe o canon de adjudicación:
    - importe neto: 303.000,00 euros.
    - importe total: 327.240,00 euros.
  - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Haber efectuado la oferta económicamente más ventajosa.
    - En Abadifño, a 19 de abril de 2012.—El Presidente, Oskar Zarra-beltza Asueta

(II-3033)

## III. Atala / Sección III

Euskal Autonomia Erkidegoko Administrazioa  
Administración Autónoma del País Vasco

## Ur Agentzia

## Agencia Vasca del Agua

## JENDAURREKO INFORMAZIOA

## INFORMACIÓN PÚBLICA

*Mendebaldeko Kantauriar Arroen Bulegoa.*—Uraren Euskal Agentziako Zuzendari Nagusiak 2012ko martxoaren 20an emandako Ebazpenaren bitartez, hasiera batez teknikoki onartu da «Getxon; Gobeia ibaian uholdeetatik babesteko jarduketaren proiektua: Getxon (Bizkaia), Gobeia ibaiko egoitze hidrauliko eta ingurumena berreskuratzeko proiektua: Errekagane tartea», eta bere baitan jasotak daude, besteren artean, ondasun eta eskubideen zerrenda, iragarki honekin batera 1. eranskin gisa doana.

*Oficina de las Cuencas Cantábricas Occidentales.*—Por Resolución de 20 de marzo de 2012, del Director General de la Agencia Vasca del Agua ha realizado la aprobación técnica inicial del «Proyecto de actuaciones para protección de inundaciones en el río Gobeia en Getxo: Proyecto de acondicionamiento hidráulico y recuperación ambiental del río Gobeia en Getxo (Bizkaia) tramo Errekagane» que, entre otros documentos, incluye el listado de bienes y derechos afectados que se incorpora como anejo 1 al presente anuncio.

Proiektuan jasotako obren helburua da Gobela ibaiak lanen eremuetan eragiten dituen uholdeak murriztea. Lanak ondoko hauek dira: egungo ibilguaren zabalpena ibalaren funtzionamendu hidraulikoa hobetzeko, ur-zirkulazioaren oztopoak (zublak eta gurutzeguneak) kentzea edo ordezkatzeta, eta ibalaren habitat naturalaren hobetzea ingurumen integrazio handiena lortzeko.

Lanak Errekagane kalean hasten dira, Cristóbal Valdés kalearen parean, eta Lejoako zubiaren parean bukatzen dute.

Alpatutako proiektua jedaurrean jartzen da, 15 laneguneko epean, iragarkia «Bizkalko Aldizkari Ofizialean» argitaratu eta biharramunetik aurrera kontatzen hasita, proiektu honetan interesik edo eraginik duten herritarrek erreklamazioak aurkez ditzaten. Esandako epean alpatutako Proiektua Getxoko Udalean eta Ur Agentziaren Mendealdeko Kantauri Arroen Bulegoan (Ibáñez de Bilbao, 28-8.a) egongo da, nehi duen orok azter dezan.

Dokumentazio bera Agentziaren web orrian ([www.uragentzia.euskadi.net](http://www.uragentzia.euskadi.net)) ere kontsulta daiteke.

Bilbao, 2012ko apirilaren 16an.—Uraren Euskal Agentziako Zuzendaria Nagusia, Iñaki Urrizalqui Oroz

Las obras proyectadas tienen como objetivo disminuir de forma significativa las inundaciones producidas por el río Gobeña en las zonas de intervención. Las obras consisten en la ampliación del cauce actual para mejorar su funcionamiento hidráulico, la eliminación o sustitución de los obstáculos para la circulación del agua, como puentes y cruces, y la mejora de su hábitat natural para lograr la máxima integración ambiental.

El inicio de las obras se localiza en la calle Errekagane, a la altura de la calle de Cristóbal Valdés, y el final, a la altura del puente Leloako.

Se somete al trámite de Información pública el Proyecto, a fin que durante el plazo de quince (15) días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Bizkaia», quienes se consideren interesados o afectados puedan presentar cuantas alegaciones estimen oportunas. Durante el referido plazo el Proyecto citado estará a disposición de los interesados en el ayuntamiento de Getxo (Bizkaia), o en la Oficina de las Cuencas Cantábricas Occidentales de la Agencia Vasca del Agua sita en Bilbao, calle Ibáñez de Bilbao, número 28-8.º.

La misma documentación se encuentra disponible para consulta en la página web de la Agencia ([www.uragentzia.euskadi.net](http://www.uragentzia.euskadi.net)).

En Bilbao, a 16 de abril de 2012.—El Director General de la Agencia Vasca del Agua, Iñaki Urrizalqui Oroz

## 1. ERANSKINA / ANEJO 1

## PROIEKTUA / PROYECTO: PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO HIDRÁULICO Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL RÍO GOBELA EN GETXO (BIZKAIA) TRAMO ERREKAGANE

## UDALERRIA / TÉRMINO MUNICIPAL: GETXO

## Eragindako ondasun eta eskubideen zerrenda / Relación de bienes y derechos afectados

Datos Titularidad				Datos Bien Inmueble						Afectaciones	
N.º Orden	Titular	Dirección	Clase	Municipio	Poliºono	Manzana	Parcela	Edificio	Local	O. Definitiva (m²)	O. Temporal (m²)
1	AYTO DE GETXO	CL LOS FUEROS (ALGORTA)	URBANA	GETXO	015	04	004	001	UPB11, UPB21, UPB31, UPB41	0,00	31,19
2	AYTO DE GETXO	CL LOS FUEROS (ALGORTA)	URBANA	GETXO	015	04	004			0,00	220,34
3	ASTORKIZA BASAÑEZ ANA LUISA	CL ERREKAGANE (AREETA)	URBANA	GETXO	15	04	03			0,00	109,66
6	AYTO. DE GETXO	CL LOS FUEROS (ALGORTA)	URBANA	GETXO	015	34	001	001	UPBUN	0,00	204,61
21	PROYNAVE, S.L.	CL GRAN VIA DIEGO LOPEZ DE HARO (BILBAO)	URBANA	GETXO	004	06	002	003	TPB1F	220,32	0,00
23	YBARRA YBARRA FRANCISCO BORJA	ML. EVARISTO CHURRUCA (AREETA)	URBANA	GETXO	004	06	001	002	GPB1F, TPB2F001, U01UN	148,39	0,00
24	INMOBILIARIA BAQUI	AV ZÚGATZARTE (AREETA)	URBANA	GETXO	004	07	004	000	SOLAR	0,00	124,35
25	BATARRITA IGARRITU IGNACIO	CL ETXEZURI (ALGORTA)	URBANA	GETXO	004	07	002	011	G-111, U-110, U-121, UPBUN, U01UN, U02UN	0,00	73,79
26	MAESO VENTUREIRA JOSE RAMON Y OTROS	AV LOS CHOPOS	URBANA	GETXO	004	05	004	002	UPB0	1,60	13,61
28	AYTO. DE GETXO	CL LOS FUEROS (ALGORTA)	URBANA	GETXO	004	05	003	000	UPBUN	0,00	9693,96
121	AYTO. DE GETXO	CL LOS FUEROS (ALGORTA)	URBANA	GETXO					VIALES Y CALLES	11485,87	10292

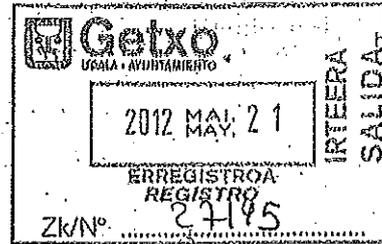
(III-189)



**Getxo**  
UDALA • AYUNTAMIENTO

IP/MP  
L:\SUSTAKETA\MILA\SUSTAKETA 2012\14198-12.doc

Fueros, 6  
48992 GETXO (Bizkaia)  
Tf.: 94 466 00 00  
Faxa: 94 466 01 75  
http://www.getxo.net



GETXON, GOBELA IBAIKO EGOKITZE HIDRAULIKO ETA UNGURUMENA BERRESKURATZEKO PROIEKTUA (ERREKAGANE TARTEA) jendeaurreko informazio tramitean egon da. Tramite horren barruan honako idazkiak jaso dira:

En relación con el PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO HIDRÁULICO Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL RÍO GOBELA EN GETXO, TRAMO ERREKAGANE, y durante el trámite de exposición pública, han sido recibidos los siguientes escritos de alegaciones, que adjuntos se acompañan:

15.989/2.012 sarrera erregistro zenbakiarekin aurkeztu dena (Errekagane kaleko 9, 11, 13 eta 15 zenbakiko Jabego Elkartean).

- Escrito registrado de entrada ante este Ayuntamiento bajo e presentado por

16.225/2.012 sarrera erregistro zenbakiarekin aurkeztu dena (Errekagane kaleko 17 eta 19 zenbakiko Jabego Elkartean).

- Escrito registrado de entrada ante este Ayuntamiento bajo e

15.258/2.012 sarrera erregistro zenbakiarekin aurkeztu dena (Antzifako Golf Jabego Elkartea Orokorrena).

- Escrito registrado de entrada ante este Ayuntamiento

Getxon, 2.012ko maiatzaren 18an.

En Getxo, a 18 de Mayo de 2.012.

HIRIGINTZA ADMINISTRATIBO ARLOAREN A.O.T. / T.A.G. DEL AREA ADMINISTRATIVA DE URBANISMO Eskuordetuta / Por delegación (3988/11 Dekretua, Abuztuaren 1ekoa) / (Decreto nº 3988/11, de 1 de agosto)



Izpta./Fdo. ISABEL PERALTA GIRREGOITIA  
UDALA • AYUNTAMIENTO

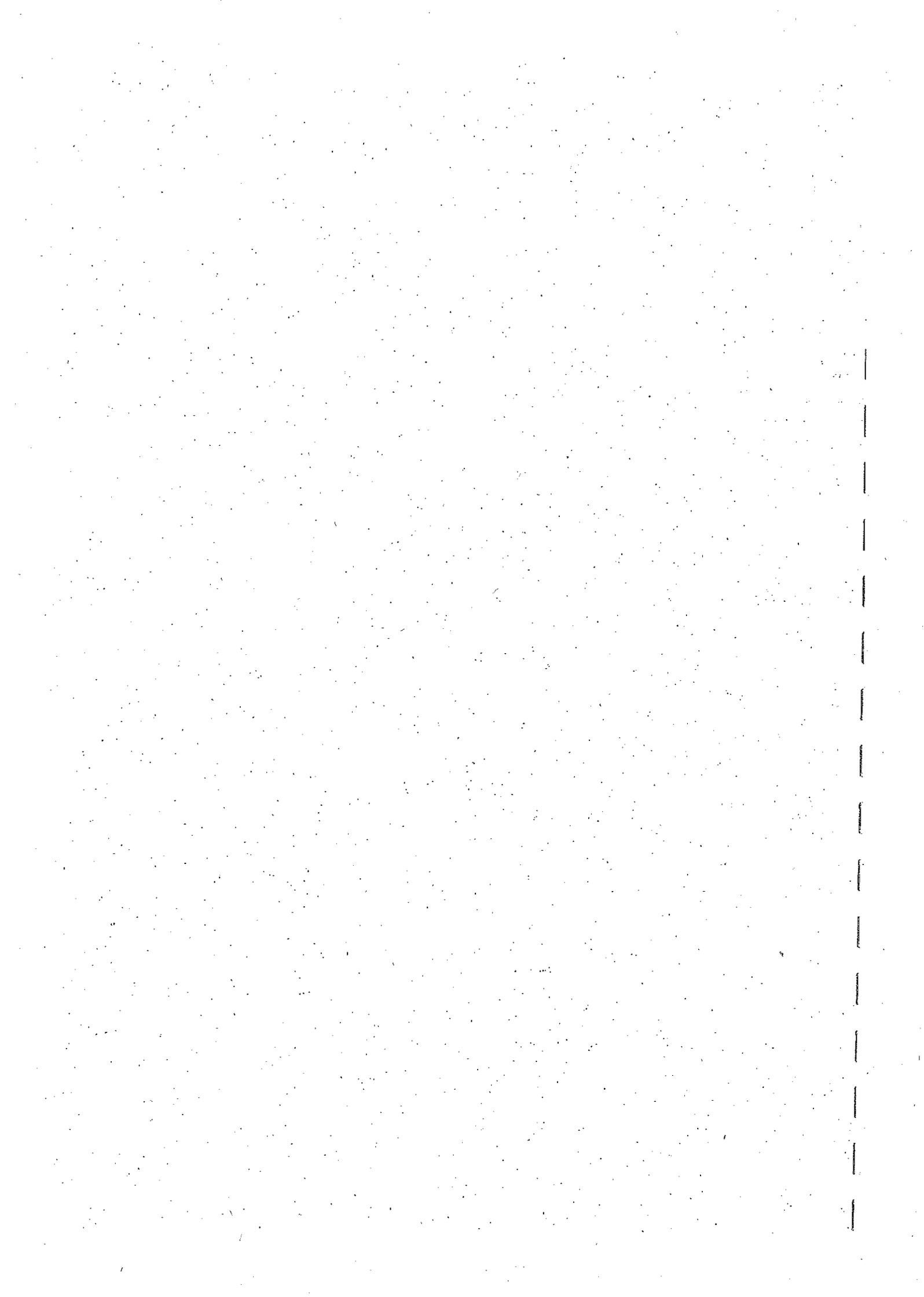


mendebaldeko Kantauriar  
arrien bulegoa  
oficina de las cuencas  
cantábricas occidentales

24 MAY 2012

URA, UR AGENTZIA-AGENCIA VASCA DEL AGUA  
Calle Ibañez de Bilbao nº 28-8ª planta  
48.009 BILBAO

SARRERA	IRTEERA
Zk/a. 1503	Zk/a.





# ESKAERA SOLICITUD



ESKATZAILEA/SOLICITANTE	
Izen-abizenak edo sozietatearen izena/Nombre y apellidos o razón social	

NAN/IFK	Helbidea Dirección
Udalerria Municipio	Posta Kodea Código postal

ORDEZKARIA/REPRESENTANTE	
--------------------------	--

Izen-abizenak Nombre y apellidos	
NAN DNI	Helbidea Dirección
Udalerria Municipio	Posta Kodea Código postal

ESKAERA/SOLICITUD	
-------------------	--

SE ADJUNTA ESCRITO

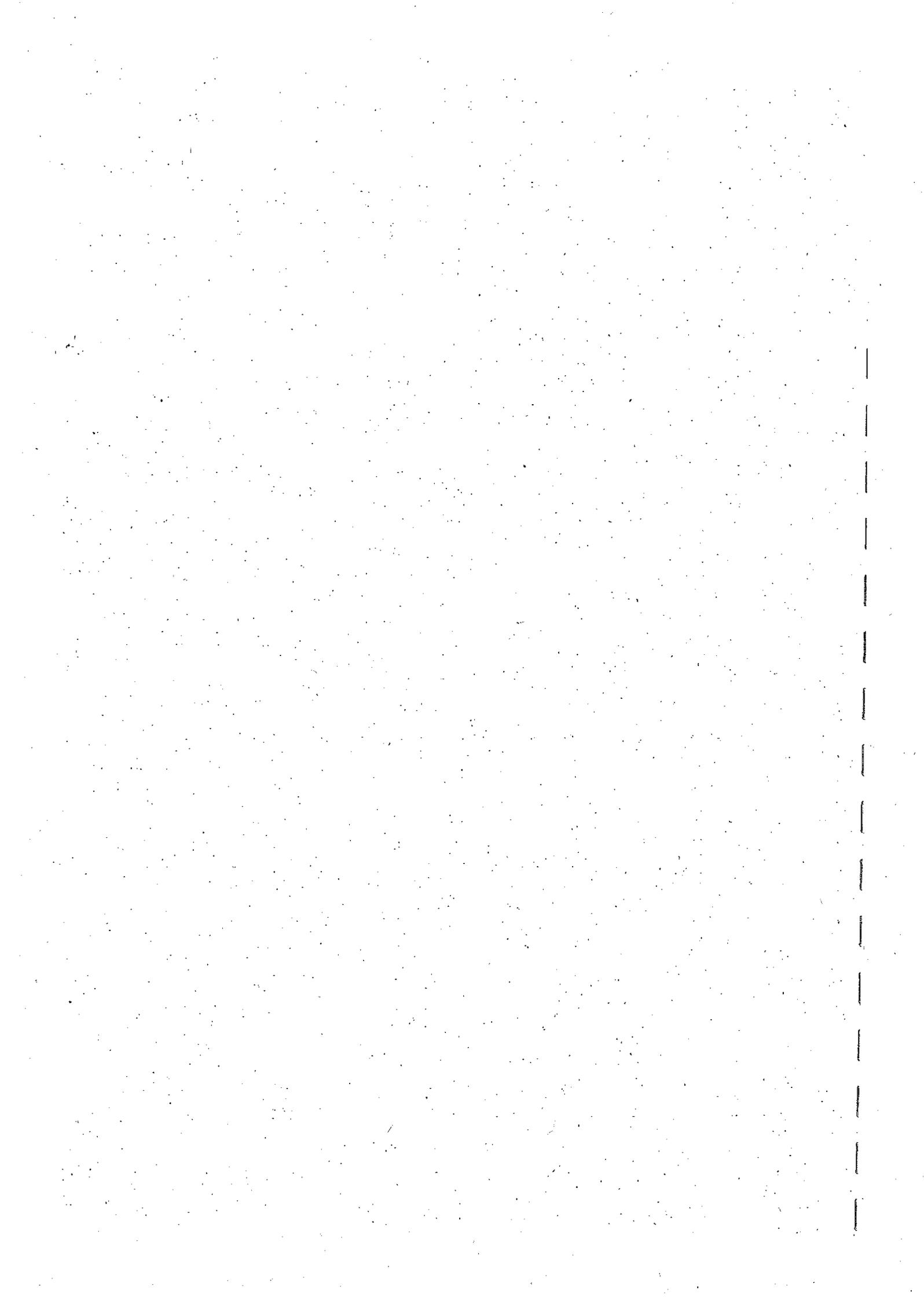
Getxo(n), 7 DE MAYO DE 2012

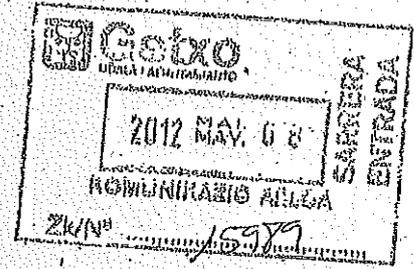
Sinadura/Firma

### Getxoko Udaleko Alkatea/Alcalde del Ayuntamiento de Getxo

Eskaera-ori honetako datu pertsonalak eskatzailearen onepenez jaso dira, tratamendu automatizatua izango dute eta ondorioz, Getxoko Udala eta Erakunde Autonomotako Informazio Sistemari sartuko dira. Datu horiek udal kudeaketarako soilik erabiliko dira, abenduaren 13ko 15/1999 Lege Organikoan (Datu Pertsonalak Babestekoa) aurreikusitakoa gertatzen denean izan ezik, orduan beste administrazio publikoetara edo beste batzuei lagar edo jakinarazi ahal izango baitaizkizkie. Interesdunek datuak eskuratzeko, ezetzatzeko, zuzentzeko eta aurka egiteko eskubidea izango dute Herriarretzakako Arretarako Bulegoetan (HAB).

Los datos personales contenidos en la presente instancia son recogidos bajo el consentimiento de la persona afectada y serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados al Sistema de Información del Ayuntamiento de Getxo y sus Organismos Autónomos. El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión o comunicación a otras administraciones públicas o terceros en los supuestos previstos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC).





## AYUNTAMIENTO DE GETXO

Las Arenas, a 8 de mayo de 2012.

Estimados Sres.,

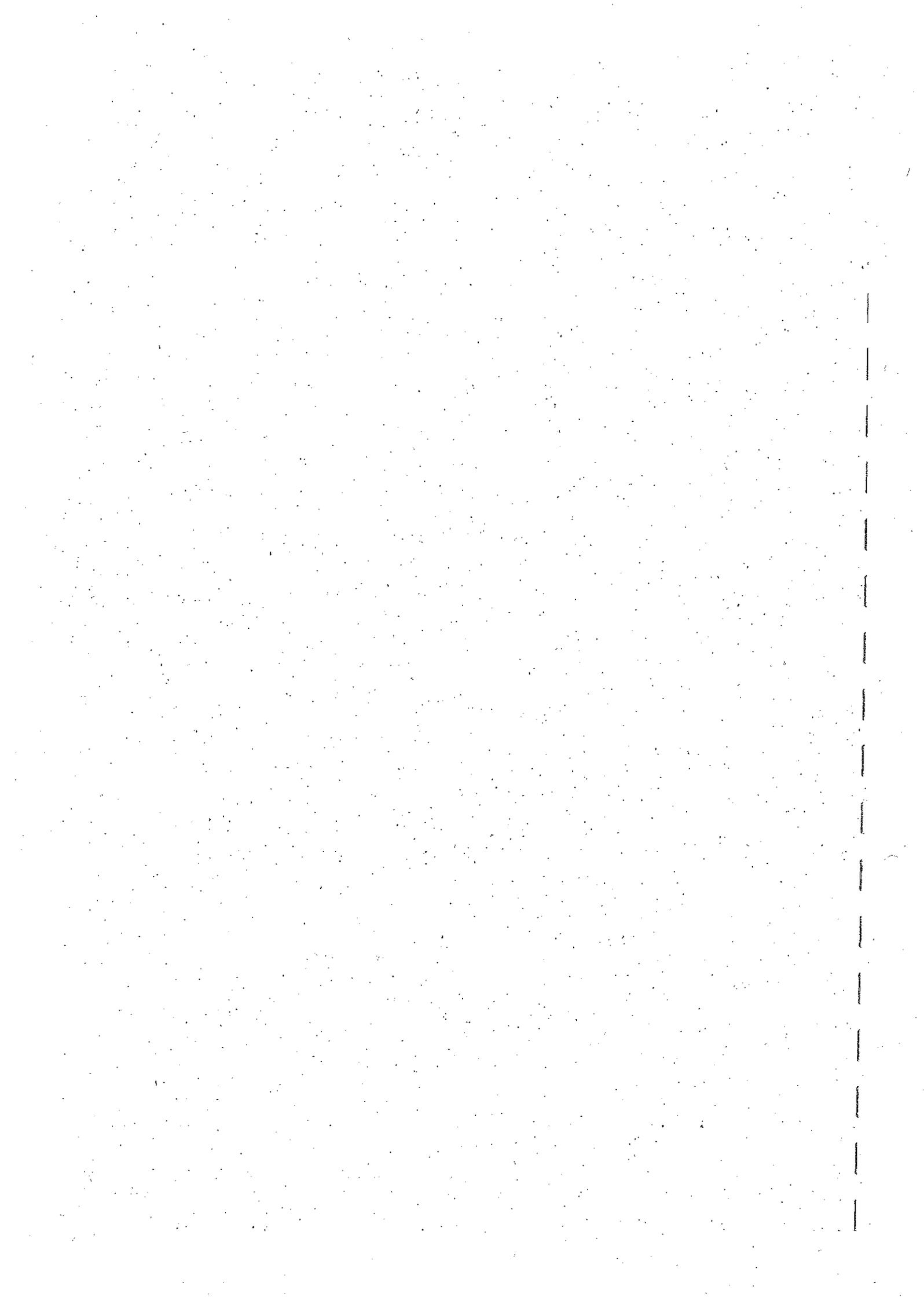
Tras la revisión del "Proyecto de encauzamiento del río Gobela" en la zona de la calle Errekagane, consideramos que se trata de una obra necesaria para dar solución a los problemas de caudal del citado río con el fin de evitar posibles inundaciones.

No obstante, visto el acabado que está proyectado para esta zona, ponemos de manifiesto la disconformidad absoluta de estas Comunidades, en base a los siguientes argumentos:

1. **Seguridad de la zona** – Se trata de un cajón de hormigón en calda vertical cuyo único elemento de protección es una barandilla, lo que supone un peligro evidente para todos los peatones, especialmente para los niños.
2. **Servicios de emergencia** – En caso de cualquier urgencia, el acceso a las viviendas por parte de estos servicios queda muy limitado.
3. **Impacto visual y estético** – Va a desaparecer la zona de jardín y arbolado siendo sustituida por asfalto y hormigón, lo que claramente supone un deterioro estético.
4. **Salubridad** – Se trata de un río con un cauce mínimo durante la mayor parte del año, lo que indudablemente va a generar un problema de mosquitos, ratas y olores, como actualmente se está dando en otros puntos del cauce del mismo.
5. **Confinamiento** – Las Comunidades van a quedarse en una situación de confinamiento como consecuencia de la extrema proximidad con el metro, así como con la carretera, el Gaztetxe y ahora el río.

En base a lo anteriormente expuesto, consideramos que el entorno va a quedar degradado y las propiedades sustancialmente devaluadas.

Por todo lo anterior, solicitamos que esta zona sea nuevamente cubierta del mismo modo que el otro tramo de la calle Errekagane va a ser tapado una vez se amplíe el cauce del río según el proyecto. De esta manera, se podría unificar las dimensiones de la zona de tránsito peatonal y del Bidegorri a las ya existentes en el "Parque Errekagane".



Así mismo, el espacio que actualmente está destinado a jardín, podría adecuarse como zona de ocio mediante la instalación de columpios, bancos y otros elementos que supongan un beneficio para la vecindad.

Para cualquier aclaración o consulta, pueden ponerse en contacto con la administración o con los propietarios representantes de las Comunidades.

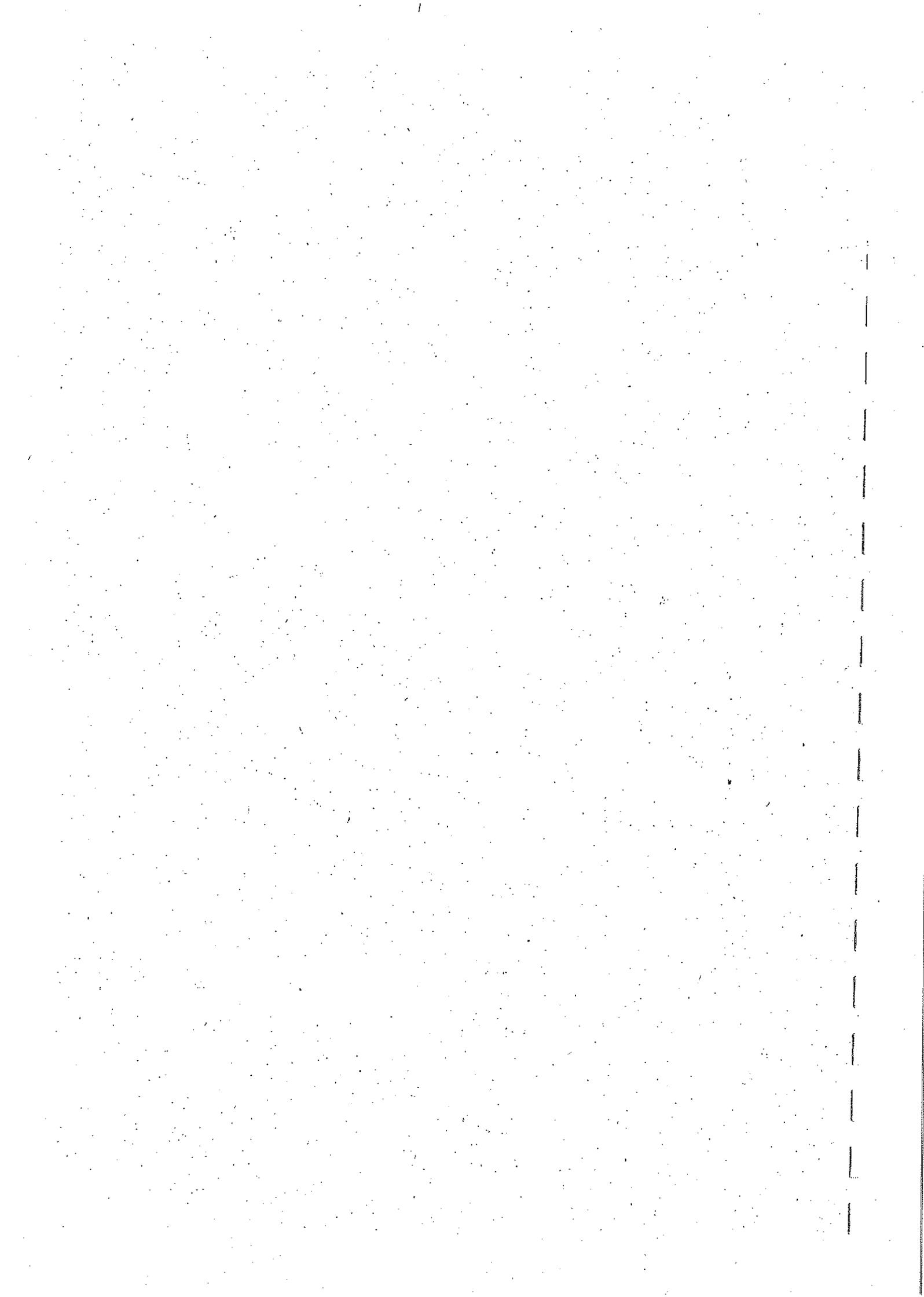
Esperando que nuestras peticiones sean atendidas, les saludamos atentamente,



ema



Handwritten signature or scribble at the bottom of the page.




**Getxo**  
 UDIMA - AYUNTAMIENTO

2012 MAI. 09  
 MAY. 09

ARLOA

ZKNº 16225

SARERA  
 ENTRADA

D/Dª \_\_\_\_\_ /A \_\_\_\_\_

KALEA/CALLE \_\_\_\_\_ Zk/nº 31  
 PISO \_\_\_\_\_ LOCALIDAI \_\_\_\_\_  
 D.N.I. 16066126-m

ZEURI AGERTZEN ZAIZU ETA ESKAERA HAU EGITEN DIZU:  
 ANTE VD. COMPARECE Y FORMULA LA SIGUIENTE PETICIÓN:

**EXPONE:**

Que se van a realizar obras frente a esta Comunidad con motivo de obras en el cauce del río Gobelas.

Que esta comunidad se va a ver afectada por las obras, dado la proximidad de estas.

Que en el proyecto que esta en el Ayuntamiento y al cual hemos tenido acceso, no nos queda claro el alcance de las obras.

Por todo ello

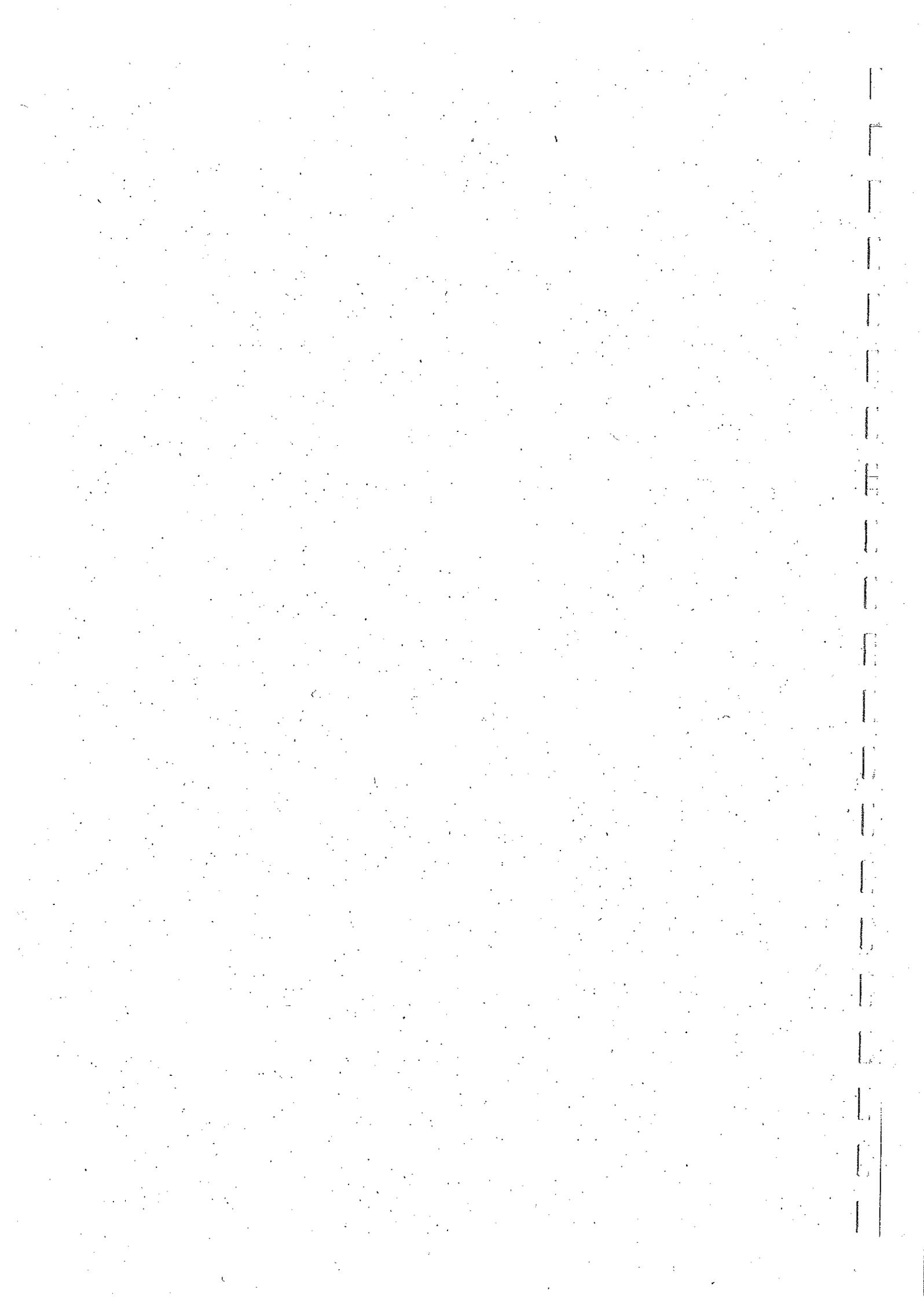
**SOLICITA:**

Se informe debidamente en que van a consistir las obras que se realicen frente a los accesos a estas comunidades. Si se va a soterrar mas tramo de río o se va a descubrir el soterrado en la actualidad.

Getxo, a veintiséis de Abril de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO DE GETXO





# ESKAERA SOLICITUD

	<b>Getxo</b> UDALA - AYUNTAMIENTO	SARRERA ENTRADA
2012 MAI. - 9 MAY.		
KOMUNIKAZIO ARLOA		
ZK/Nº 16258		

ESKATZATILEA/SOLICITANTE	
Izen-abizenak edo sozietatearen izena/Nombre y apellidos o razón social	
F	

NAN/TFK E	Helbide Dirección
Udalerría Municipio LAS ARENAS	Posta Kodea Código postal

ORDEZKARIA/REPRESENTANTE	
Izen-abizenak Nombre y apellidos	
NAN DNI	Helbidea Dirección
Udalerría Municipio AUECITO	Posta Kodea Código postal

ESKAERA/SOLICITUD	
<p>PRESENTAMOS COPIA DEL ESCRITO PRESENTADO EN LA AGENCIA BASCA DEL AGUA - URA, DONDE SE EXPONEN LAS AFECCIONES DE DISCONFORMIDAD DE LA EJECUCION DEL "PROYECTO DE ENCAUZAMIENTO DEL RIO GORBEA" EN LA ZONA DE LA CALLE ORDEZKARTE.</p> <p>SOLICITAMOS DEL AYUNTAMIENTO DE GETXO QUE NUESTRAS ALEGACIONES SEAN VALORADAS Y NUESTRAS PETICIONES SEAN ATENDIDAS.</p>	

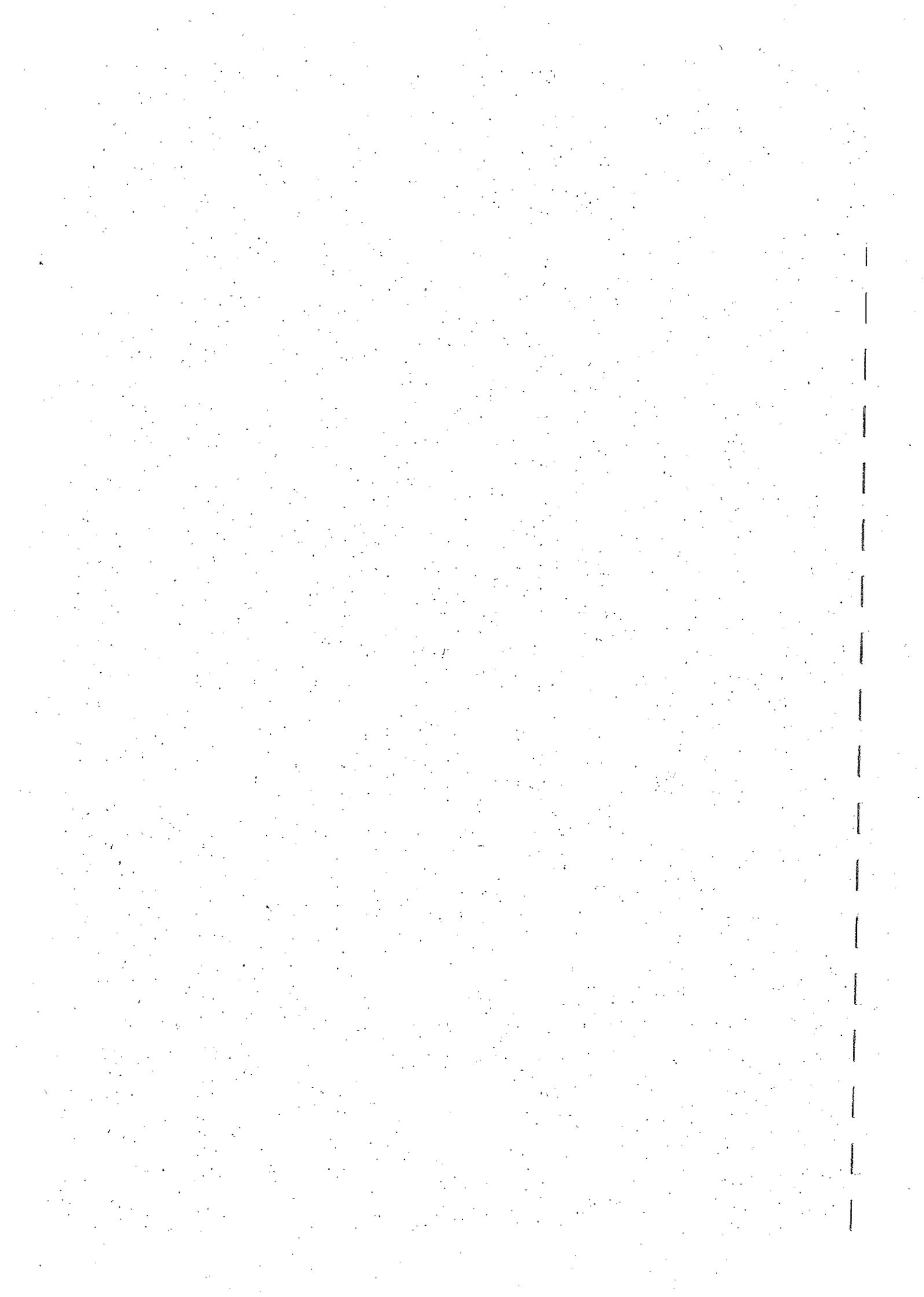
Getxo(n), nueve de mayo de 2012

Sinadura/Firma

Getxoko Udaleko Alkatea/Alcalde del Ayuntamiento de Getxo

Eskaera-ori honetako datu pertsonalak eskatzailearen onepenez jaso dira, tratamendu automatizatua izango dute eta ondorioz, Getxoko Udala eta Erakunde Autonomoetako Informazio Sistemak sartuko dira. Datu horiek udal kudeaketarako soilik erabiliko dira, abenduaren 13ko 15/1999 Lege Organikoan (Datu Pertsonalak Babestekoa) aurreikusitakoa gertatzen denean izan ezik, orduan beste administrazio publikoetara edo beste batzuei laga edo jakinarazi ahal izango baitzaizkie. Interesdunak datuak eskuratzeko, ezazteko, zuzentzeko eta aurka egiteko eskubidea izango dute Herriarrentzako Arretarako Bulegoetan (HAB).

Los datos personales contenidos en la presente instancia son recogidos bajo el consentimiento de la persona afectada y serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados al Sistema de Información del Ayuntamiento de Getxo y sus Organismos Autónomos. El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión o comunicación a otras administraciones públicas o terceros en los supuestos previstos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC).





mendebaldeko kantauriar  
arrioren bulegoa  
oficina de las cuencas  
cantábricas occidentales

AGENCIA VASCA DEL AGUA  
CL. IBÁÑEZ DE BILBAO, 28 -8º  
48007 BILBAO

09 MAY 2012

Las Arenas, a 9 de mayo de 2012

Estimados Sres.:

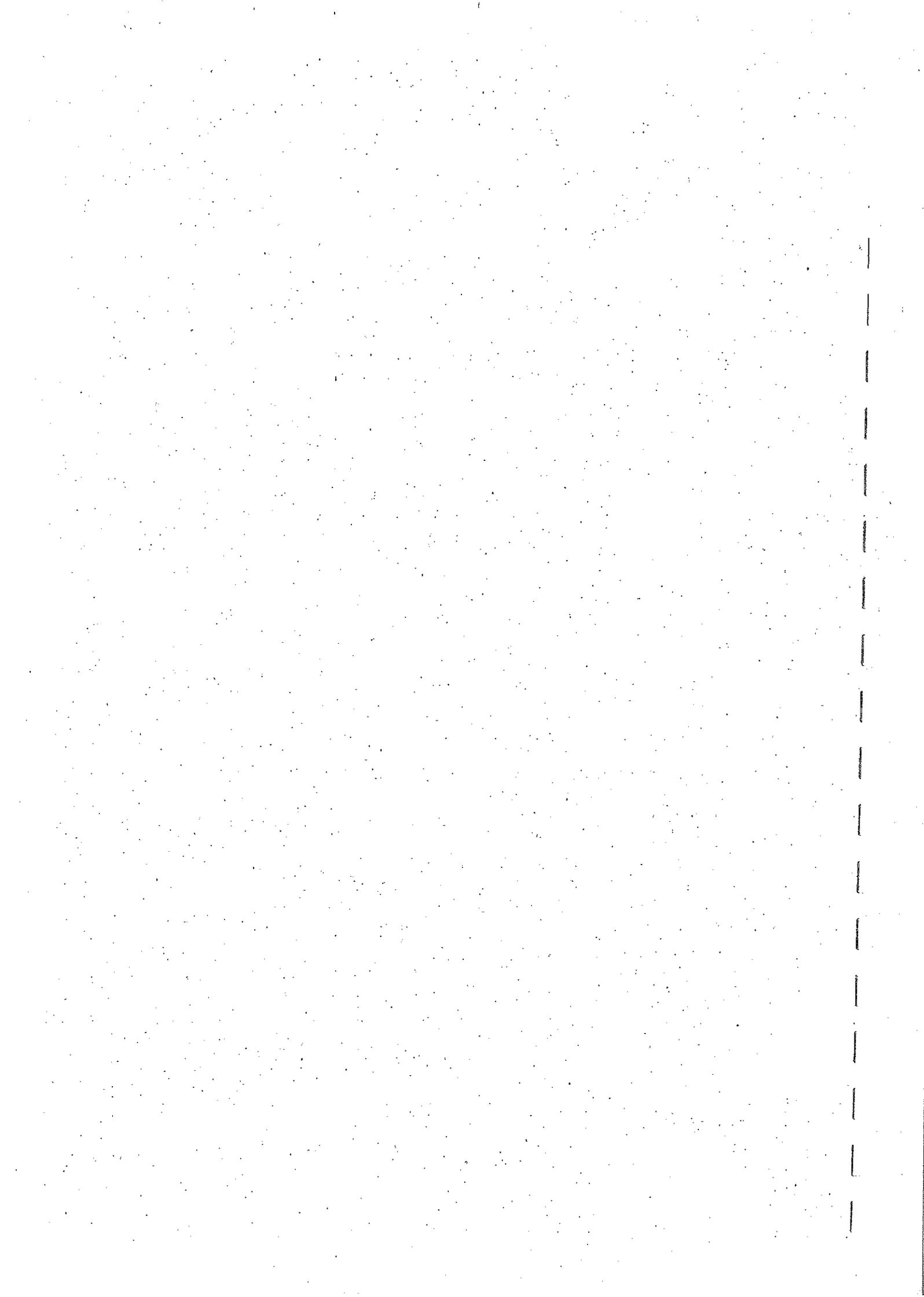
SARRERA	IRTEGNA
Zkoa	Zkoa

ustedes con la finalidad de exponerles nuestra preocupación y disconformidad, por la situación de deterioro que se va a producir en nuestro entorno como consecuencia de la ejecución del "Proyecto de encauzamiento del río Gobela" en la zona de la calle Errekagane, salvo que se tomen las medidas oportunas para evitarlo, sin menoscabo del objetivo principal.

El proyecto recoge una obra muy necesaria para evitar las inundaciones que se vienen sufriendo a lo largo de estos últimos años, sin embargo a continuación presentamos una relación de inconvenientes no sólo para los más de 750 propietarios de viviendas, locales comerciales y parcelas de garajes de la propia urbanización, sino para toda la vecindad del entorno.

- 1.- Seguridad de la zona: Se trata de un cajón de hormigón en caída vertical cuyo único elemento de protección es una barandilla, lo que supone un peligro evidente para todos los peatones, especialmente para los niños.
- 2.- Servicios de emergencia: En caso de cualquier urgencia, el acceso a las viviendas por parte de estos servicios queda muy limitado y podría obstruir el tráfico.
- 3.- Impacto visual y estético: Va a desaparecer la zona de jardín y arbolado siendo sustituido por el cauce de un río de escaso y maloliente caudal, lo que claramente supone un deterioro estético.
- 4.- Salubridad: Se trata de un río con un cauce mínimo durante la mayor parte del año, lo que evidentemente va a generar un problema de mosquitos, ratas y olores, como actualmente se está dando en otros puntos del cauce del mismo.
- 5.- Tránsito de vehículos: Se trata quizás del mayor inconveniente de todos ya que al reducirse el ancho de la calzada desaparecen todas las parcelas de aparcamiento en la calle Errekagane actualmente delimitadas para ese uso.

Por otra parte indicar que durante la realización de las obras, como consecuencia del estrechamiento de la calzada, el tráfico se va a ver indudablemente congestionado entre la rotonda de La Avanzada y Las Arenas, (por la calle Negubide) y el acceso a los garajes por la calle Errekagane, y agravado por la salida de numerosos vehículos desde los garajes de la urbanización Antiguo Golf que se ven obligados al salir, ya en la actualidad, a invadir parcialmente la calzada contraria.



No olvidemos que toda la zona contempla un intenso tránsito, no sólo de vehículos, sino también de viandantes, quienes verán reducido considerablemente el ancho de la calzada, y cuyos accesos peatonales al metro, zona de Romo, zona de San Joseren y Avenida de Los Chopos, se encontrarán limitados, como consecuencia de la extrema proximidad con el metro, así como la carretera, el Gaztetxe y ahora el río.

Afectará también al comercio por la dificultad de aparcar como consecuencia de la disminución de numerosas plazas de aparcamiento en todo el perímetro. Incluso dificultará la carga y descarga en las zonas asignadas en la calle de Villa de Plencia. Sin olvidarnos de los accesos para los servicios de transportes que trasladan habitualmente a personas incapacitadas o con atención médica a domicilio.

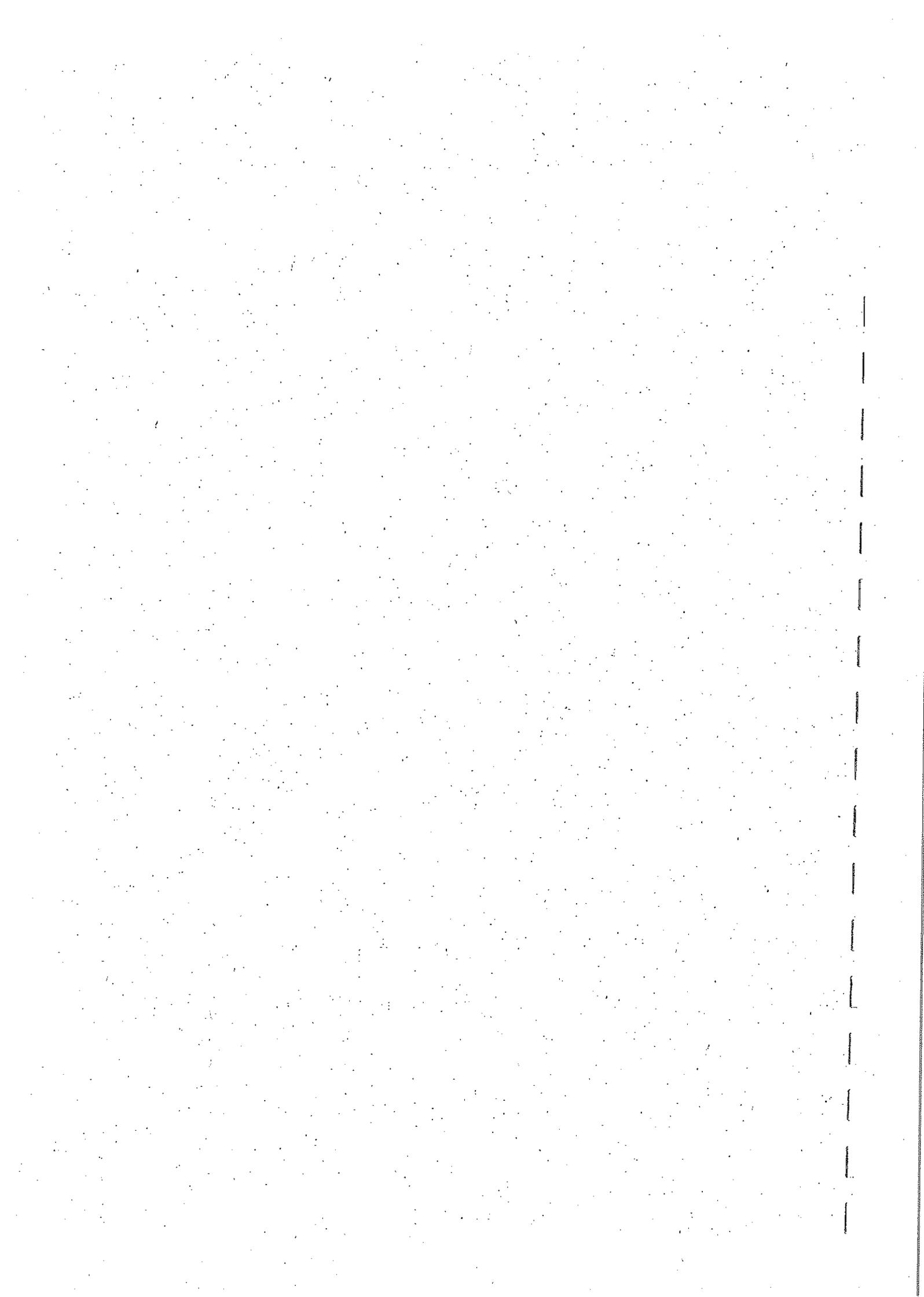
Es importante que el servicio municipal de recogida de basuras no quede afectado por la envergadura de estas obras, dada la elevada densidad de población.

En base a lo anteriormente expuesto, consideramos que es imprescindible que la zona sea nuevamente cubierta a fin de que el entorno continúe siendo un área ajardinada y de arbolado.

Para cualquier aclaración o consulta pueden ponerse en contacto con la administración.

Esperando que estas alegaciones sean valoradas y nuestras peticiones sean atendidas, les saluda atentamente

Dirección a efectos de notificación:



**JOSÉ LUÍS LANDA ARTETXE**, Jefe de la Oficina de las Cuencas Cantábricas Occidentales del URA, Uraren Euskal Agenzia - Agencia Vasca del Agua en Bilbao

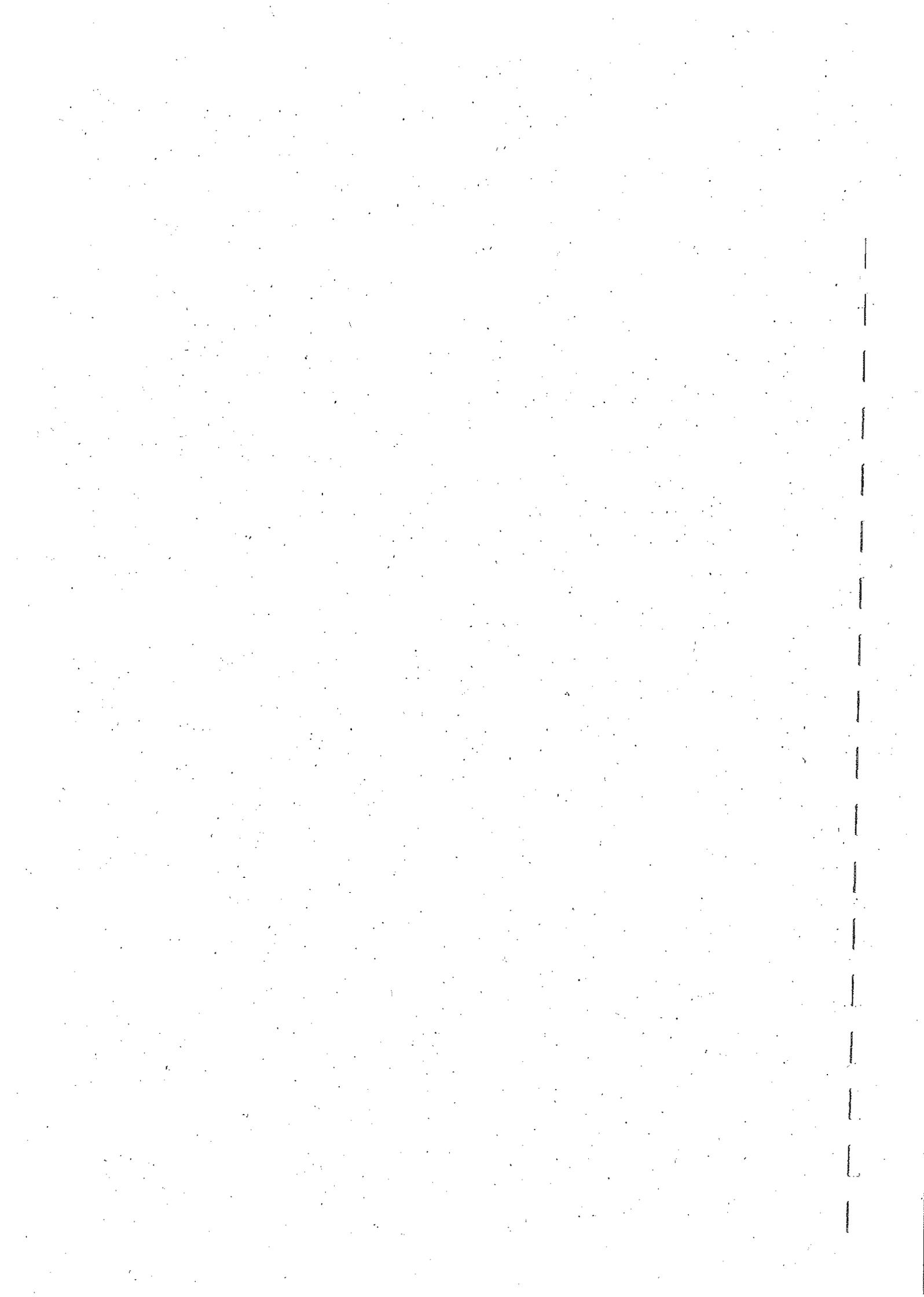
**C E R T I F I C A :**

Que en relación cono el trámite de Información pública del "PROYECTO DE ACTUACIONES PARA PROTECCIÓN DE INUNDACIONES EN EL RÍO GOBELA EN GETXO: PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO HIDRÁULICO Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL RÍO GOBELA EN GETXO (BIZKAIA) TRAMO ERREKAGANE", cuyo anuncio ha sido publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia N° 80 de 26 de abril de 2012 y durante el período hábil de presentación de reclamaciones, se han recibido en las Oficinas de las Cuencas Cantábricas Occidentales de la Agencia Vasca del Agua, cuatro alegaciones suscritas por:

- 2.
- 3.

Y para que conste extiendo y suscribo la presente CERTIFICACIÓN en Bilbao, a veintisiete de julio de dos mil doce

  
**Ura**  
ur agenzia  
agencia vasca del agua  
mendebaldeko kantoiar errentalaguna  
Oficina de las cuencas cantábricas occidentales





mendebaldeko kanitaular  
arrien bulegoa  
oficina de las cuencas  
cantábricas occidentales

08 MAY 2012

SARRERA	IRTEGIRA
Zk/a. 1331	Zk/a.

AGENCIA VASCA DEL AGUA  
C/ IBAÑEZ DE BILBAO N° 28 8°  
BILBAO

Las Arenas, a 8 de mayo de 2012.

Estimados Sres.,

Tras la revisión del "Proyecto de encauzamiento del río Gobela" en la zona de la calle Errekagane, consideramos que se trata de una obra necesaria para dar solución a los problemas de caudal del citado río con el fin de evitar posibles inundaciones.

No obstante, visto el acabado que está proyectado para esta zona, ponemos de manifiesto la disconformidad absoluta de estas Comunidades, en base a los siguientes argumentos:

1. Seguridad de la zona – Se trata de un cajón de hormigón en caída vertical cuyo único elemento de protección es una barandilla, lo que supone un peligro evidente para todos los peatones, especialmente para los niños.
2. Servicios de emergencia – En caso de cualquier urgencia, el acceso a las viviendas por parte de estos servicios queda muy limitado.
3. Impacto visual y estético – Va a desaparecer la zona de jardín y arbolado siendo sustituida por asfalto y hormigón, lo que claramente supone un deterioro estético.
4. Salubridad – Se trata de un río con un cauce mínimo durante la mayor parte del año, lo que indudablemente va a generar un problema de mosquitos, ratas y olores, como actualmente se está dando en otros puntos del cauce del mismo.
5. Confinamiento – Las Comunidades van a quedarse en una situación de confinamiento como consecuencia de la extrema proximidad con el metro, así como con la carretera, el Gaztetxe y ahora el río.

En base a lo anteriormente expuesto, consideramos que el entorno va a quedar degradado y las propiedades sustancialmente devaluadas.

Por todo lo anterior, solicitamos que esta zona sea nuevamente cubierta del mismo modo que el otro tramo de la calle Errekagane va a ser tapado una vez se amplíe el cauce del río según el proyecto. De esta manera, se podría unificar las dimensiones de la zona de tránsito peatonal y del Bidegorri a las ya existentes en el "Parque Errekagane".

Así mismo, el espacio que actualmente está destinado a Jardín, podría adecuarse como zona de ocio mediante la instalación de columpios, bancos y otros elementos que supongan un beneficio para la vecindad.

Para cualquier aclaración o consulta, pueden ponerse en contacto con la administración o con los propietarios representantes de las Comunidades.

Esperando que nuestras peticiones sean atendidas, les saludamos atentamente,

[Redacted signature]

[Redacted text]

[Redacted text]

C/v...

email

W...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



menetehabete kantautar  
arrien lulegoa  
oficina de las cuencas  
cantabricas occidentales

AGENCIA VASCA DEL AGUA  
CL. IBAÑEZ DE BILBAO, 28 -8º  
48007 BILBAO

09 MAY 2012

SARRERA	IRTEERA
Zkib. 1341	Zkib.

Las Arenas, a 9 de mayo de 2012

Estimados Sres.:

[Redacted]  
[Redacted] iriño a  
ustedes con la finalidad de exponer nuestra preocupación y disconformidad, por la situación de deterioro que se va a producir en nuestro entorno como consecuencia de la ejecución del "Proyecto de encauzamiento del río Gobela" en la zona de la calle Errekagane, salvo que se tomen las medidas oportunas para evitarlo, sin menoscabo del objetivo principal.

El proyecto recoge una obra muy necesaria para evitar las inundaciones que se vienen sufriendo a lo largo de estos últimos años, sin embargo a continuación presentamos una relación de inconvenientes no sólo para los más de 750 propietarios de viviendas, locales comerciales y parcelas de garajes de la propia urbanización, sino para toda la vecindad del entorno.

- 1.- Seguridad de la zona: Se trata de un cajón de hormigón en caída vertical cuyo único elemento de protección es una barandilla, lo que supone un peligro evidente para todos los peatones, especialmente para los niños.
- 2.- Servicios de emergencia: En caso de cualquier urgencia, el acceso a las viviendas por parte de estos servicios queda muy limitado y podría obstruir el tráfico.
- 3.- Impacto visual y estético: Va a desaparecer la zona de jardín y arbolado siendo sustituido por el cauce de un río de escaso y maloliente caudal, lo que claramente supone un deterioro estético.
- 4.- Salubridad: Se trata de un río con un cauce mínimo durante la mayor parte del año, lo que evidentemente va a generar un problema de mosquitos, ratas y olores, como actualmente se está dando en otros puntos del cauce del mismo.
- 5.- Tránsito de vehículos: Se trata quizás del mayor inconveniente de todos ya que al reducirse el ancho de la calzada desaparecen todas las parcelas de aparcamiento en la calle Errekagane actualmente delimitadas para ese uso.

Por otra parte indicar que durante la realización de las obras, como consecuencia del estrechamiento de la calzada, el tráfico se va a ver indudablemente congestionado entre la rotonda de La Avanzada y Las Arenas, (por la calle Negubide) y el acceso a los garajes por la calle Errekagane, y agravado por la salida de numerosos vehículos desde los garajes de la urbanización Antiguo Golf que se ven obligados al salir, ya en la actualidad, a invadir parcialmente la calzada contraria.

No olvidemos que toda la zona contempla un intenso tránsito, no sólo de vehículos, sino también de viandantes, quienes verán reducido considerablemente el ancho de la calzada, y cuyos accesos peatonales al metro, zona de Romo, zona de San Joseren y Avenida de Los Chopos, se encontrarán limitados, como consecuencia de la extrema proximidad con el metro, así como la carretera, el Gaztetxe y ahora el río.

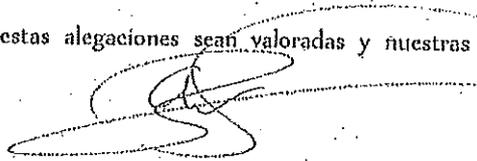
Afectará también al comercio por la dificultad de aparcar como consecuencia de la disminución de numerosas plazas de aparcamiento en todo el perímetro. Incluso dificultará la carga y descarga en las zonas asignadas en la calle de Villa de Plencia. Sin olvidarnos de los accesos para los servicios de transportes que trasladan habitualmente a personas incapacitadas o con atención médica a domicilio.

Es importante que el servicio municipal de recogida de basuras no quede afectado por la envergadura de estas obras, dada la elevada densidad de población.

En base a lo anteriormente expuesto, consideramos que es imprescindible que la zona sea nuevamente cubierta a fin de que el entorno continte siendo un área ajardinada y de arbolado.

Para cualquier aclaración o consulta pueden ponerse en contacto con la administración.

Esperando que estas alegaciones sean valoradas y nuestras peticiones sean atendidas, les saluda atentamente



[Redacted area]



mendebaldeko kantautarlar  
arrosen bulegoa  
oficina de las cuencas  
cantábricas occidentales

POPULAR

11 MAY 2012

ALDEA

SARRERA	IRTEGUA
Zkta. 372	Zkta.

**ALEGACIONES QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL  
ALDEA AL PROYECTO DE  
ACTUACIONES PARA PROTECCION DE INUNDACIONES EN  
EL RIO GOBELA GETXO: "ACONDICIONAMIENTO  
HIDRAULICO Y RECUPERACION AMBIENTAL DEL RIO  
GOBELA EN GETXO, TRAMO ERREKAGANE."**

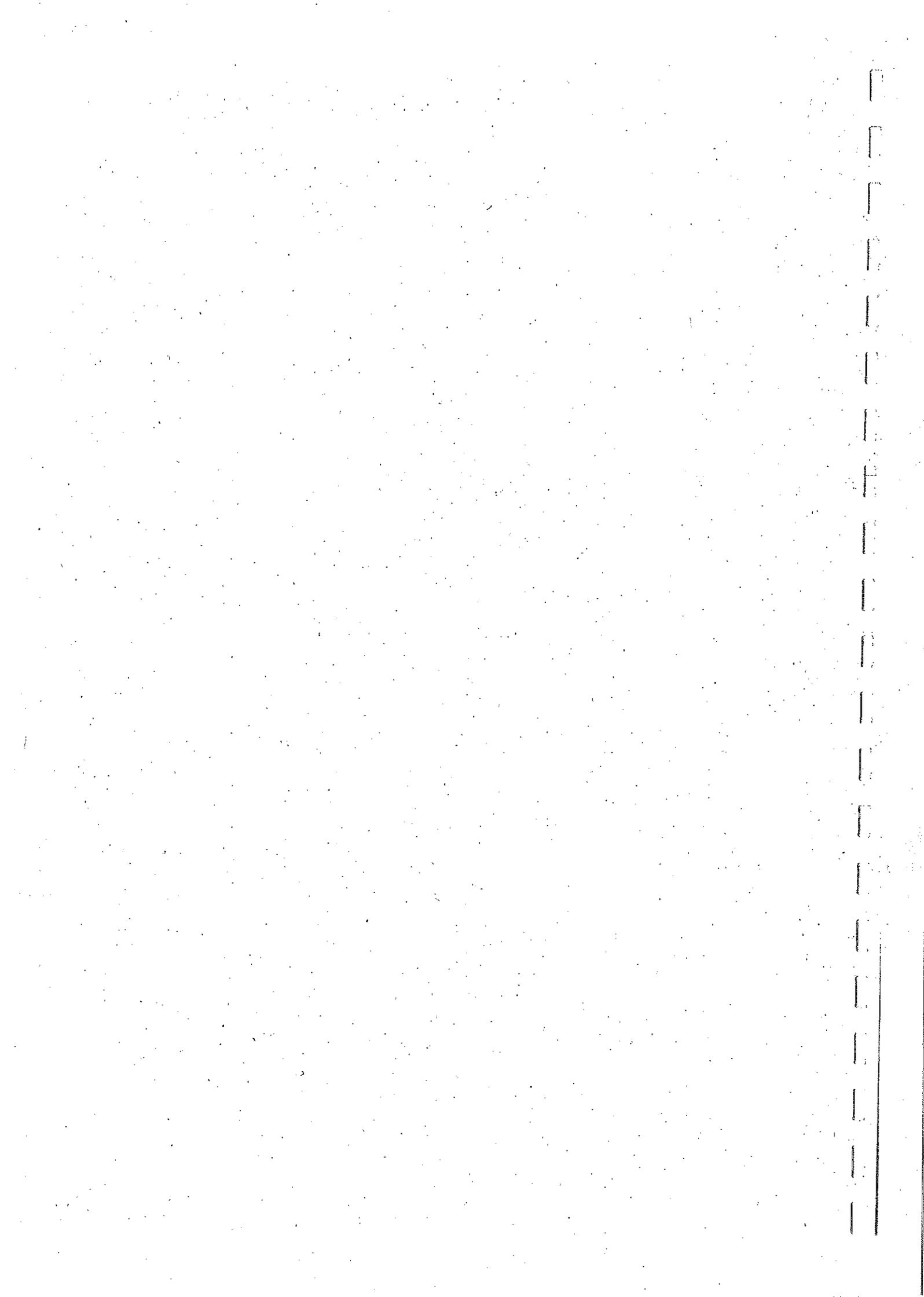
En fecha 26 de abril del 2012, se ha publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia, número 80, la resolución de 20 de marzo del mismo año, del Director general de la Agencia del Agua, donde se ha realizado la aprobación técnica inicial del "Proyecto de actuaciones para protección de inundaciones en el río Gobela Getxo: Proyecto de acondicionamiento hidráulico y recuperación ambiental del río Gobela en Getxo (Bizkaia), tramo Errekagane.

Se ha sometido dicho proyecto al trámite de información pública, por el plazo de quince días.

Que por todo ello;

[Redacted] e la  
Agencia Vasca del Agua (URA), comparece, en tiempo y plazo, a fin de  
presentar las siguientes alegaciones:

- 1.- Las edificaciones, "antiguos talleres de Errekagañe", deben ser derribadas, por estar en estado de ruina y fuera de ordenación. Así mismo, el mantenimiento de dichas inmuebles supondría un incremento del costo de las obras, además de suponer un grave peligro para bienes y personas.
- 2.- Establecer el "parque de maquinaria", en los espacios liberados que ocupan actualmente los edificios que están en estado de ruina cuando se derriben. Siendo necesario el derribo en su totalidad para permitir el acceso a dicha maquinaria.



3.- No establecer el "parque de maquinaria" en el nuevo y remodelado parque de Las Arenas Club. Dicho parque es muy utilizado por vecinos que pasean por él, y la actuación que se pretende, lo dejaría en gran parte inhabilitado. Se acaba de invertir muchos recursos económicos en su remodelación, y si se destruye habrá que arreglarlo de nuevo, pagando dos veces una misma cosa.

Como existe la posibilidad de establecer el parque de maquinaria en los actuales pabellones de Errekagane, no sería necesario gastar dinero en reponer en el futuro, el parque de las Arenas Club. Esos recursos públicos podrían destinarse a otros que se puedan conseguir, o los que ya se han conseguido, para la remodelación del Puente de Fadura y así adelantar la reforma del mismo.

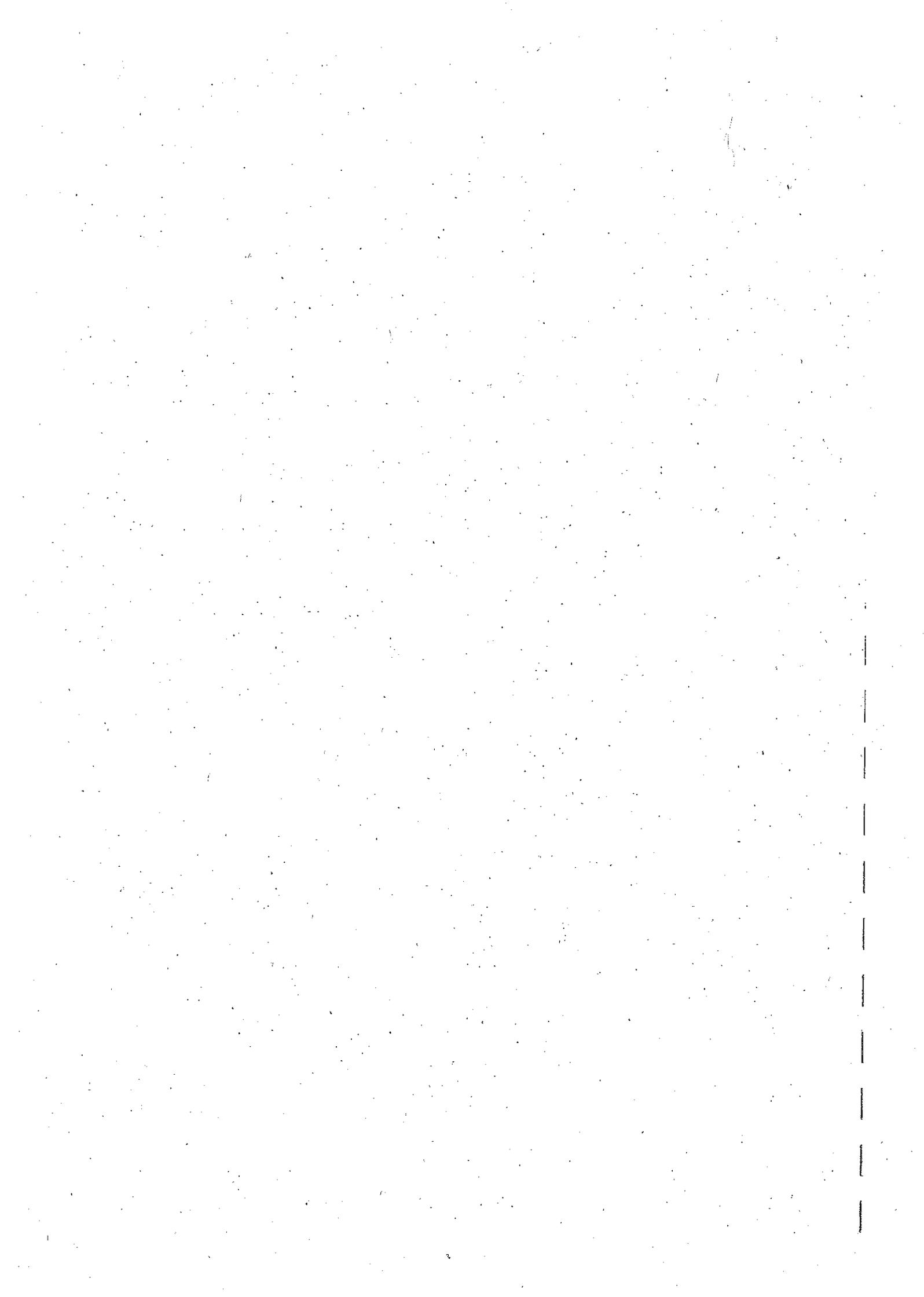
4.- Establecer medidas correctoras y de protección a los edificios y comercios que se hayan colindantes y cercanos a las obras de Errekagane.

5.- Establecer un plan de coordinación, con los vecinos de la comunidad de propietarios del Antiguo Golf, y con los vecinos de Errekagane 9-11-13-15, sobre accesos y circulación de personas y vehículos, plazas de aparcamiento, para los vecinos afectados de la zona, garantizando en todo momento el acceso de servicios de emergencia (ambulancia, bomberos), así como los servicios de limpieza y recogida de basuras.

En dicho plan se debe prever como afectarán las obras, al vial de la avanzada, especialmente en el cruce con Avenida de los Chopos.

6.- Que se cubra como está en la actualidad el cauce del río, porque el impacto visual y estético del cajón que se va a construir es de gran relevancia, afectando al entorno y calidad de vida de los vecinos colindantes.

7.- Necesidad de realizar una urbanización agradable de la zona en Errekagane, en todo el ámbito de actuación, especialmente en la zona que afecta directamente a los vecinos. Sería necesario hacer un concurso de ideas para recoger las necesidades vecinales, (con el fin de que se haga y no queden guardadas en algún cajón), cuya finalidad sea combinar una



[REDACTED]

[REDACTED]

zona de ocio, peatonal y de ámbito agradable, siempre coordinada con el acceso de los vehículos a las comunidades de vecinos.

8.- Se realice un cronograma de actuaciones, donde se informe de las fechas previstas de inicio y finalización de las diferentes fases de obras que se vayan acometiendo, creando una oficina de información en la zona afectada.

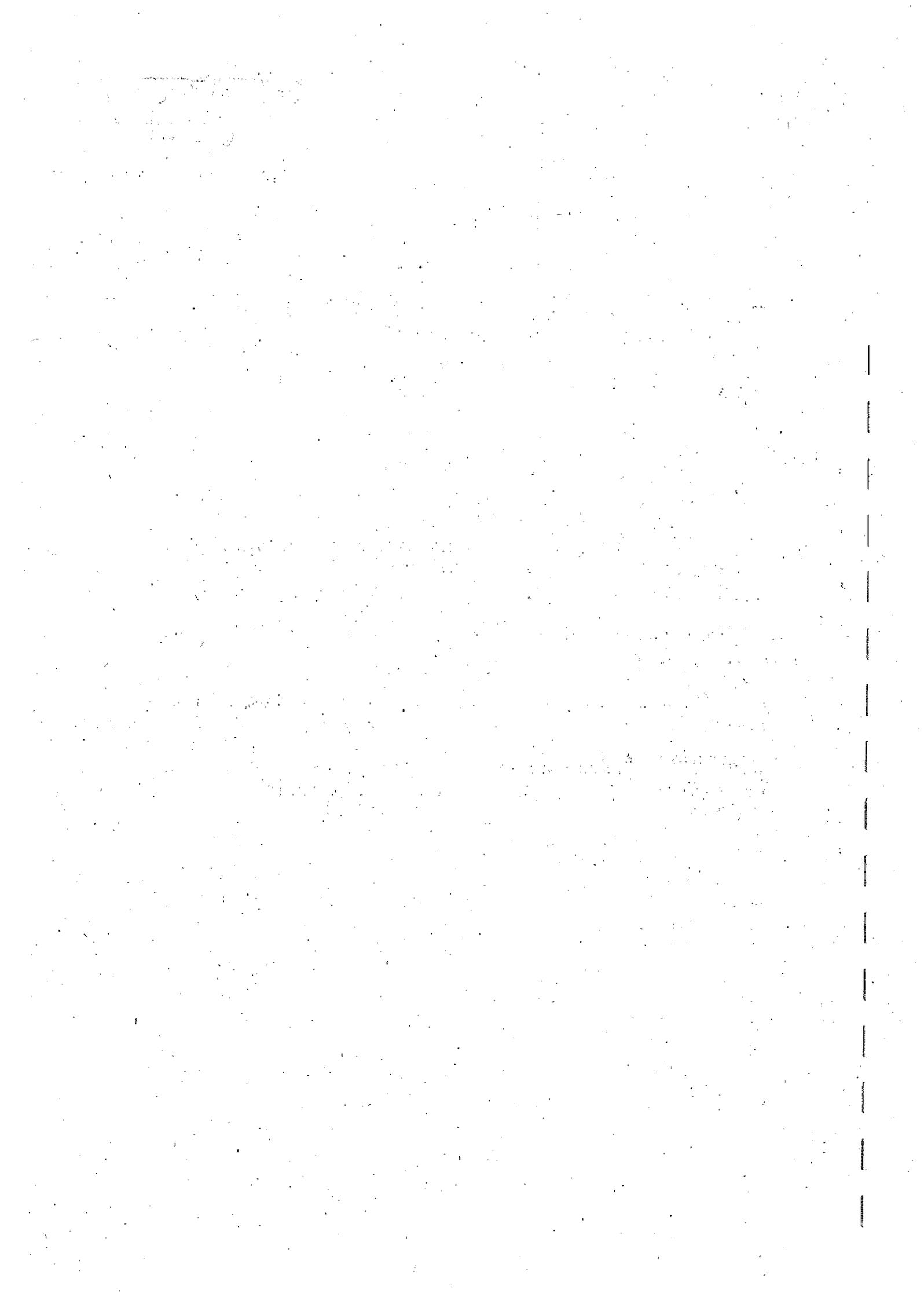
En su virtud:

Solicitamos a la Agencia Vasca del Agua, tenga a bien recibir el presente escrito, con las alegaciones en el contenidas, y acuerde estimar las mismas. Por ser de Justicia que se pide en Getxo a 10 de mayo de 2012.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





mendealdeko kanbauriar  
aroen bulategia  
oficina de las cuencas  
cantábricas occidentales

15 MAY 2012

SARRERA 1391  
IRTEGARA 2klb.

## A LA AGENCIA VASCA DEL AGUA OFICINA DE CUENCAS CANTABRICAS OCCIDENTALES

Proyecto Río Gobela

con ..... domicilio a efecto de  
notificaciones en ..... actuando en mi condición de  
Presidente de la .....  
CHOPER NUM. DE LAS ARENAS (GETXO). Integrada además por los  
siguientes propietarios:

..... con DNI ..... L, en nombre y representación de  
.....

..... con DNI ..... y .....  
.....

GUILLELMO MARCO GARDUÑO ..... con DNI  
..... y SEGURIA VERGARA AGUIRREZABAI con DNI  
.....

..... con DNI .....  
.....

..... con DNI ..... y LAURA FERNANDA con  
DNI .....

Ante la Agencia Vasca del Agua, comparezco, y como mejor proceda en  
Derecho, DIGO:

Que con fecha 26 de Abril se ha publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia, la  
Resolución de 20 de Marzo de 2012, del Director General de la Agencia Vasca  
del Agua, en virtud de la cual se ha realizado la aprobación técnica inicial del  
"Proyecto de Actuaciones para protección de inundaciones en el río Gobela en  
Getxo: Proyecto de acondicionamiento hidráulico y recuperación ambiental del

Río Gbela en Getxo (Bizkaia) tramo "Errekagane", sometiéndose dicho documento a información pública, por plazo de quince días, para la presentación de alegaciones.

Que en tiempo y forma, en la representación indicada, dada la condición de afectada que ostenta la Comunidad, e igualmente cada uno de los propietarios señalados en el presente encabezamiento y en todo caso, en ejercicio de la acción pública que en materia de urbanismo y de aguas, reconoce la actual legislación vigente, al derecho de todos ellos, en súplica de lo que se precisará, las siguientes:

## ALEGACIONES

### PRIMERA.-

Según se advierte de la documentación publicada, el proyecto que ahora se somete a información pública, contiene la relación de bienes y derechos que se ven afectados por su ejecución, siendo que tras la comprobación de su contenido, puede concluirse sin mayor esfuerzo que los únicos perjudicados son, precisamente, los ahora alegantes.

Dentro de dicha relación, figura identificada como finca 21, una superficie de 220,32 m<sup>2</sup> de ocupación definitiva, del polígono catastral 004, manzana 08, parcela 002, que se hace figurar como de titularidad exclusiva de [REDACTED]

Debemos indicar que dicha relación de bienes y derechos, y por lo que respecta a la titularidad debe ser modificada, toda vez que, además de superficie e instalaciones que pertenecen a la Comunidad de Propietarios, como elementos comunes, existen elementos privativos, concretamente las parcelas ubicadas en superficie y que pertenecen a los distintos propietarios.

Al presente momento, [REDACTED] como propietarios de las viviendas 1B, 2A y 2B, lo es igualmente de las parcelas exteriores 1, 2, 3, 4, y 7,

A su vez, [REDACTED] y [REDACTED] como propietarios del piso 2ºC, lo son de la parcela exterior nº8.

[REDACTED] como propietarios del piso Bajo A son propietarios de la parcela exterior nº9.

[REDACTED] A, como propietaria del piso 1º A, lo es igualmente, de la parcela exterior nº 6.

Finalmente [REDACTED] A, como propietarios del piso Bajo B), lo son igualmente de las parcelas exteriores nº 5 y 10.

Por lo que entendemos, que la relación de bienes y derechos publicada, no responde la realidad de la titularidad registral y catastral.

Deberá diferenciarse en la misma, aquella superficie, elementos e instalaciones que tienen la configuración de elementos comunes, de los aparcamientos en superficie que tanto en la declaración de obra nueva obrante en el Ayuntamiento- como en el registro de la propiedad y en el catastro, figuran como de titularidad privada.

## **SEGUNDA.-**

Sin bien los comparecientes formulan sus alegaciones en relación con el proyecto de encauzamiento que se somete ahora a Información pública y ante la Administración redactora del mismo, entendemos que es preciso trasladar por escrito, tal y como ya se ha efectuado verbalmente en reiteradas ocasiones, la situación en la que los mismos se han encontrado y se encuentran por razón de la incorrecta y más que negligente actuación del Ayuntamiento de Getxo en este asunto.

Tanto la parcela, como la edificación que ahora se ven afectadas por la expropiación, fueron objeto de un proyecto de rehabilitación y acondicionamiento realizado por parte de la [REDACTED] S.L. Se pretendía a través del mismo, la transformación de la edificación existente y de su entorno para su destino a uso de vivienda, garajes y trasteros.

La documentación del proyecto básico y de ejecución, se presentó en el Ayuntamiento de Getxo, con fecha 6 de Mayo de 2008 y 02 de Abril de 2009 respectivamente.

Debemos indicar que tal y como se evidenciaba del simple examen de dicha documentación, en la misma, se definían perfectamente los distintos usos de la zona no edificada, con destino a jardín comunitario, piscina y diversos aparcamientos vinculados a las viviendas a ejecutar.

Con tales previsiones a ejecutar, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de enero de 2009, se concedió Licencia a la citada Mercantil para la ejecución de dichas obras, procediéndose conforme a lo solicitado a presentar en la fecha indicada el Proyecto de Ejecución.

**En su consecuencia, la licencia de obras se concedió teniendo en cuenta todos los usos previstos en la zona libre de edificación.**

Reseñar que durante la ejecución de la obra, que se desarrolló con total conocimiento del Ayuntamiento, nada se comunicó sobre afecciones a la finca por razón del encauzamiento del río Gobela.

**Es más, la propia Administración de Aguas, que conoce perfectamente su Proyecto de Acondicionamiento Hidráulico y Recuperación Ambiental del Río, las actuaciones a realizar en el concreto tramo que nos ocupa y que, en todo caso, tiene encomendada una labor de vigilancia sobre las actuaciones que puedan afectar al mismo, nada ha planteado a lo largo de los dos años en los que se han desarrollado las obras.**

Las distintas viviendas junto con los distintos elementos, en especial los aparcamientos exteriores, se fueron adquiriendo por diversos propietarios. Primero en contratos privados suscritos al inicio de las obras y posteriormente elevados a escrituras públicas que se otorgaron en el mes de Febrero 2011.

Para esa fecha se había presentado toda la documentación de concesión de la licencia de primera utilización, siendo que por parte de la Administración Municipal, tras efectuar la visita e inspección de las obras, comprobar la documentación presentada, se procedió a otorgar dicha Licencia con fecha 24 de Mayo de 2011.

Indicar que dicha licencia venía a acreditar que las obras y los usos previstos en los distintos espacios libres de edificación, se habían realizado de conformidad con el proyecto y con la licencia otorgada.

**Y lo que es más importante, que dos años después de la concesión de la primera licencia, se vuelve a ratificar por parte de la Administración Municipal la conformidad de dichos usos con el planeamiento vigente.**

Por lo que los distintos propietarios que integran la Comunidad compareciente, han adquirido sus viviendas, garajes y demás espacios libres de edificación (jardines, piscina etc.) en la situación autorizada expresamente y en dos ocasiones por parte el Ayuntamiento de Getxo.

### **TERCERA.-**

La aprobación inicial del proyecto que ahora nos ocupa, viene a confirmar el incorrecto proceder de dicha Administración que, en todo caso, ya se había evidenciado a través del Informe o Cedula Urbanística, emitido por la misma con fecha 20 de Setiembre de 2011,

En dicha Certificación, se hacía constar: (I) Que la parcela que nos ocupa se encuentra afectada por el Plan Territorial Sectorial de Ordenación de Márgenes de los Ríos y Arroyos de la CAPV en su vertiente cantábrica, aprobado en Diciembre de 1.998 y (II) Que el Plan General de Ordenación Urbana de Getxo vigente desde el año 2001, establece una franja dentro de la parcela y paralela al cauce del río de uso Área y Paseo Peatonal, como previsión de las obras de encauzamiento necesarias para paliar el riesgo de inundación, siendo que dicha franja de terreno puede ser objeto de expropiación.

Es decir, tanto el planeamiento sectorial aprobado, como el propio planeamiento municipal, establecen para la parcela a todo lo largo del lindero con el río, la realización de un área y paseo peatonal, como previsión de las obras de Encauzamiento a obtener por vía de expropiación.

La relación de bienes y derechos afectados que se acompaña al proyecto ahora aprobado inicialmente, prevé sobre la finca una ocupación o expropiación definitiva, lo que comporta que los usos autorizados por las licencias municipales otorgadas deben desaparecer al proyectarse sobre los mismos, lo ya previsto en el Plan Sectorial y en el propio Plan General: un paseo peatonal de uso público.

Los comparecientes entiende, y así ha sido trasladado al Ayuntamiento de Getxo, que en este caso, existe una más que evidente responsabilidad de la Administración Municipal a la que expresamente nos remiten los artículos 139.1 y 141.1 de la Ley 30/1992, en la medida en que puede acreditarse un funcionamiento "anormal" de una Administración Pública.

Como se comprenderá, se han consolidado situaciones en base a las licencias otorgadas, situaciones que, de haberse actuado diligentemente y por parte de la Administración Municipal, sin duda, no se hubiesen producido.

Es fácil entender que nadie adquiriera una parcela de terreno con unos usos y unos aprovechamientos autorizados- jardín, piscina, parcelas de garaje, arbolado y otras instalaciones- sobre los que estaba y está prevista una expropiación para un uso público de paseo peatonal, lo que se ha confirmado a través del proyecto que ahora se somete a información pública y que hace efectivas las previsiones ya aprobadas en su momento por el Plan Sectorial y por el Plan General de Ordenación Urbana Municipal de Getxo.

Y hemos de señalar que en este caso la expropiación y el abono del justiprecio, en ningún caso suplen una indemnización por daños y perjuicios litigados por dicha actuación municipal.

Son dos conceptos perfectamente diferenciados y que obedecen a dos actuaciones diferenciadas.

Podemos afirmar que en este caso, lo comparecientes se ven inmersos en un procedimiento expropiatorio por la propia actuación más que negligente del Ayuntamiento.

Y se insiste que el inmueble en su configuración actual se ha adquirido en el año 2011, en base a la existencia de dos licencias municipales que así lo autorizaban.

#### **CUARTA.-**

A través de la Memoria del Proyecto sometido a información pública, se conocen los objetivos a los que obedece la ejecución de las obras previstas en el mismo.

Se trata de la recuperación de un tramo de río de aproximadamente 762 m, siendo que el trazado diseñado sigue, en líneas generales, el trazado actual del cauce del Gobela.

En los márgenes del encauzamiento según se indica, se pretende crear un camino de servicio de 3,5 metros de anchura aproximadamente, en una longitud de 120 metros, camino que conecta con los ya existentes a lo largo de todo el

cauce del río y que permite, según se señala, dar cumplimiento a la legislación de aguas y al planeamiento urbanístico del Municipio de Getxo.

De la documentación que se nos ha facilitado en orden a la comprobación de las afecciones a la finca, toda vez que la que obra en exposición pública es sumamente compleja e inadecuada para esta finalidad, se advierte que se ha previsto una expropiación de una banda a lo largo del linde que colinda con el río.

Así en la zona de los aparcamientos, se prevé una banda de 3,02 metros de ancho donde se situaría el nuevo cierre y con respecto al cierre actual de la finca, banda que se reduce en otros puntos de la finca y hasta situarse en 1,63 m.

Con dicha previsión, se afecta al cerramiento, al arbolado de la finca, a su zona ajardinada, a diversas instalaciones y sin duda, lo más importante, a los aparcamientos en superficie.

Así para la realización del paseo peatonal, se ha de derribar el muro de cierre de la finca. Muro que está configurado como de protección Básica que determinó que se mantuviese donde el mismo se ubicaba y restaurándolo en determinados puntos.

El arbolado de la finca en todo el lindero del río, se vería igualmente afectado, al igual que una parte de la zona ajardinada y otra superficie acondicionada para la piscina.

Igualmente se vería afectada toda la instalación de depuración de dicha piscina que se encuentra precisamente ubicada en la franja prevista como de expropiación.

Sin dejar de ser relevantes las anteriores afecciones, sin duda la que más daño genera es la relativa a la pérdida de los aparcamientos existentes.

Estaríamos hablando de 8 parcelas de aparcamiento afectadas por el paseo, de las cuales, y haciendo grandes esfuerzos para su reubicación- ya que no ha sido posible obtener la conformidad del propietario colindante para poder ubicar parte de las mismas en su superficie- podrían únicamente mantenerse cuatro plazas, haciendo desaparecer otras cuatro.

La previsión de dos plazas de aparcamiento por cada vivienda- además de estar perfectamente autorizadas- es perfectamente comprensible para la parcela y viviendas que nos ocupan. Estamos en una zona en la que ni tan siquiera, existe aparcamiento público en la calle a la que da frente la propia edificación.

Por lo que respecta a la vivienda del bajo A, podemos señalar que el nuevo aparcamiento - y con el ello el paseo previsto- discurriría prácticamente a la par que su jardín, quedando totalmente abierto o expuesto al constar de dos grandes miradores que se abren al nuevo paseo que se plantea en el proyecto.

Y a todo ello, habría de añadirse el demérito que supone para todas las viviendas la pérdida de privacidad. Adicionalmente además, se afectaría a una zona ajardinada con piscina, por lo que la preservación de la intimidad en esta zona se vería seriamente comprometida, al quedar expuesta en la zona del nuevo paseo planteado.

Hasta ahora nuestro límite es el muro existente que linda en toda su extensión con el propio cauce del río. Por lo que por lindero no es posible el acceso a la finca.

Se pretende un paseo peatonal que si discurre a la misma cota que la parcela, confirmaría totalmente, la pérdida de dicho derecho a la privacidad. Ello además, generaría situaciones de incremento de ruido y de inseguridad.

Como es más que evidente, pasamos de tener una finca que por ese lindero se encuentra perfectamente aislada (muro, arbolado, cauce del río) a lindar con un paseo peatonal de carácter público.

#### **QUINTA.-**

Ante dichas afecciones, sobre la base de que en dicha situación se nos ha colocado por la negligente actuación municipal, siendo además que los comparecientes son, sin duda, los más afectados, por no decir únicos por el proyecto que se desarrolla, se interesa que por parte de ambas Administraciones se introduzcan las siguientes modificaciones al Proyecto:

- Reducción de la anchura de la afección en la zona concreta de los aparcamientos, de forma y manera que puedan mantenerse todos los aparcamientos existentes.(8).

Entiende esta parte que todas y cada uno de los usos previsto para esta franja, que entendemos son los definidos por la legislación de aguas, pueden igualmente cumplirse con la reducción propuesta,

- a. *Protección del ecosistema fluvial y del dominio público hidráulico.*
- b. *Paseo público peatonal y para el desarrollo de los servicios de vigilancia, conservación y salvamento.*
- c. *Varado y amarre de embarcaciones de forma ocasional y en caso de necesidad.*

A su vez, y en este concreto apartado sobre la posibilidad o no de modificar la servidumbre de protección, podemos acudir al contenido del Plan Territorial Sectorial de Ordenación de Márgenes y Arroyos (normativa de la Comunidad Autónoma) se señala para los casos de cauces que discurren por márgenes de ámbitos desarrollados, como en el presente que:

*"En casos especiales, por razones topográficas, hidrográficas o de conservación del patrimonio de interés cultural (cascos históricos, edificios de interés cultural, etc...) podrá modificarse excepcionalmente el Área de Servidumbre de paso, conforme a lo establecido en la legislación de Aguas"*

**Es decir, es posible que dichas razones, puedan justificar la reducción de dicha superficie y por parte de la Administración Hidráulica.**

A fin de garantizar la privacidad y seguridad de la parcela, se interesa que:

- Se realice el paseo peatonal a una altura de 1 o 1,5 m por debajo del nivel de la finca.
- Posibilitar que el paseo peatonal, a lo largo de este tramo de cauce, tenga un tratamiento lo más "verde" posible, es decir, que no sea un paseo urbanizado sino una vía verde de paso, similar a las ya existentes actualmente en otros tramos del río Gobela, como la orilla opuesta a Jolaseta o en la orilla del antiguo Instituto Getxo I. Se trata en la actualidad de una zona muy naturalizada con arbolado, plantas etc...que entendemos, pueden ser conservadas.
- Sustitución de actual muro de cierre, que recordemos tiene una protección básica, por un muro en altura de al menos, 2 m, cuyas características constructivas serían posteriormente consensuadas.
- Proceder al traslado de las instalaciones afectadas (depuradora).

Se trata en definitiva de prever soluciones que minimicen las afecciones que la ejecución de la obra prevista suponen sobre la propiedad de los titulares del inmueble, siendo que en todo caso, puede darse perfecto cumplimiento a los fines a los que obedece el Proyecto.

### **SEXTA.-**

Para concluir, únicamente reiterar lo ya significado en las distintas reuniones mantenidas con el Ayuntamiento y con la Agencia Vasca del Agua.

Tanto la Comunidad, como los distintos propietarios que la integran, precisan conocer cuanto antes las afecciones definitivas.

Teniendo en cuenta que se aprueba ahora inicialmente el Proyecto, entendemos que con carácter previo a su aprobación definitiva, es preciso mantener una reunión con las tres partes implicadas, a fin de conocer: las afecciones, las posibles alternativas, las posibles soluciones, incluso el justiprecio que se pretende abonar y ello, con total independencia de la fecha en la que se ejecute materialmente la obra y se lleve a cabo la ocupación efectiva.

Una situación de incertidumbre en estos concretos aspectos, contribuye a acrecentar el daño ya originado.

Simplemente indicar que existen viviendas que están en proceso de comercialización en el mercado y que deben necesariamente conocer la situación definitiva de tales afecciones.

No es lo mismo comercializar una vivienda con dos plazas de garaje, que hacerlo con una de ellas, no es lo mismo hacerlo en la situación actual que en la que pueda surgir de la expropiación.

Y lo mismo con respecto a los ya propietarios y residentes en las viviendas, en la medida en que tienen que efectuar sus previsiones para el supuesto de que se materialicen las afecciones señaladas.

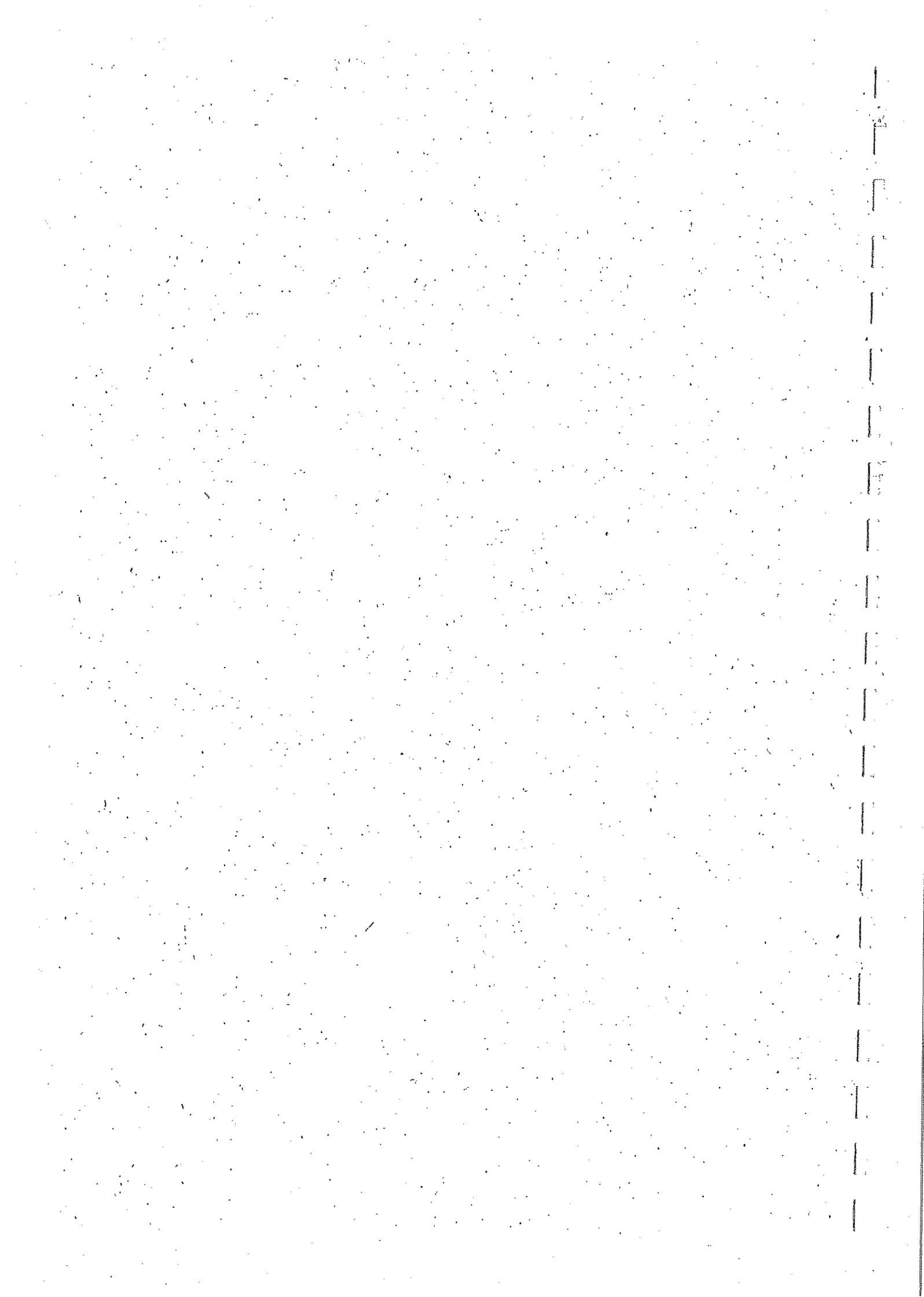
Por todo lo expuesto,

**S O L I C I T O:** Que habiendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, y en su vista y en la condición con que actúa el compareciente, tenga por formuladas las alegaciones que en el mismo se contienen en relación con el la aprobación técnica inicial del "Proyecto de Actuaciones para protección de inundaciones en el río Gobela en Getxo: Proyecto de acondicionamiento hidráulico y recuperación ambiental del Río Gobela en Getxo (Bizkaia) tramo Errékagane", Incorporando al documento que definitivamente se apruebe las siguientes modificaciones o previsiones:

- Reducir la anchura de la afección en la zona concreta de los aparcamientos, de forma y manera que puedan mantenerse todos los aparcamientos actualmente existentes.(8)
- Definir el paseo peatonal a una altura de 1 o 1,5 m por debajo del nivel de la finca.
- Definir el paseo peatonal, a lo largo de este tramo de cauce, de manera que el mismo tenga un tratamiento lo más "verde" posible, es decir, que no sea un paseo urbanizado sino una vía verde de paso, similar a las ya existentes actualmente en otros tramos del río Gobela, como la orilla opuesta a Jolaseta o en la orilla del antiguo Instituto Getxo I.
- Sustituir el actual muro de cierre, que recordemos tiene una protección básica, por un muro en altura de al menos, 2. m, cuyas características constructivas serfan posteriormente consensuadas.
- Prever para su traslado, la nueva ubicación de las instalaciones afectadas.

Con todo lo demás que proceda y que es de hacer en justicia que pido en Getxo a catorce de mayo de dos mil doce.





---

**INFORMES TÉCNICOS  
PARA LA RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL  
PROYECTO:**

**"DEFINICION Y EJECUCION DE LAS ACTUACIONES PARA PRO-  
TECCION DE INUNDACIONES EN EL RIO GOBELA EN GETXO:  
PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO HIDRAULICO Y RECUPE-  
RACION AMBIENTAL DEL RIO GOBELA EN GETXO (BIZKAIA).  
TRAMO ERREKAGANE"**

---

Durante la tramitación administrativa para la aprobación definitiva de las actuaciones arriba indicadas, se ha procedido al tramite de información pública del proyecto, mediante la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Bizkaia nº80, de 26 de abril de 2012, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Getxo, durante un periodo de quince (15) días hábiles para su consulta, permaneciendo la documentación del proyecto a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Getxo y en la Oficina de la Agencia Vasca del Agua - URA en Bilbao.

Durante este periodo se han registrado tres (3) alegaciones en el Ayuntamiento de Getxo, presentados por los siguientes interesados:

1.

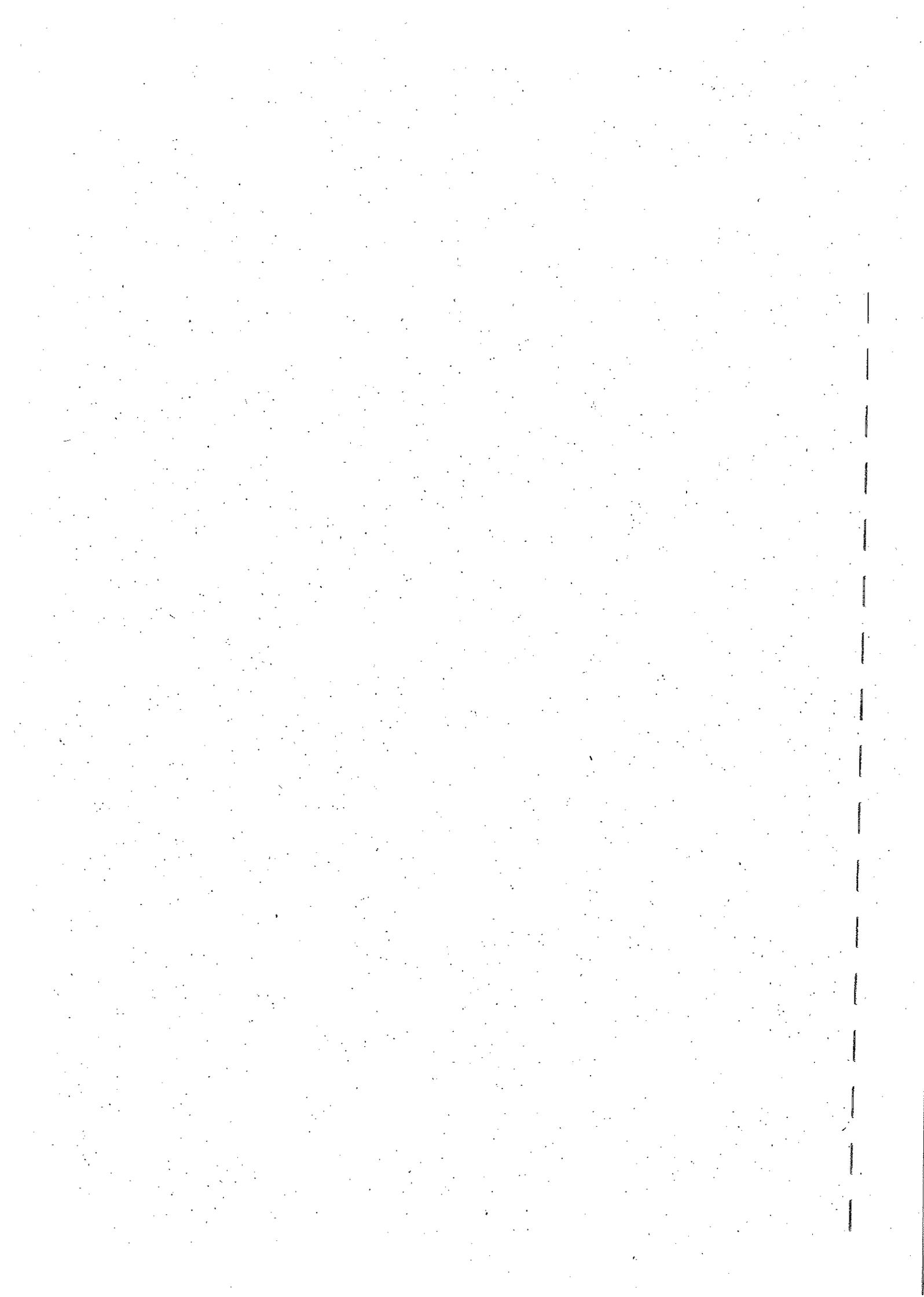
2.

3.

Y cuatro (4) en la Agencia Vasca del Agua - URA presentadas por los siguientes alegantes:

4.

5.



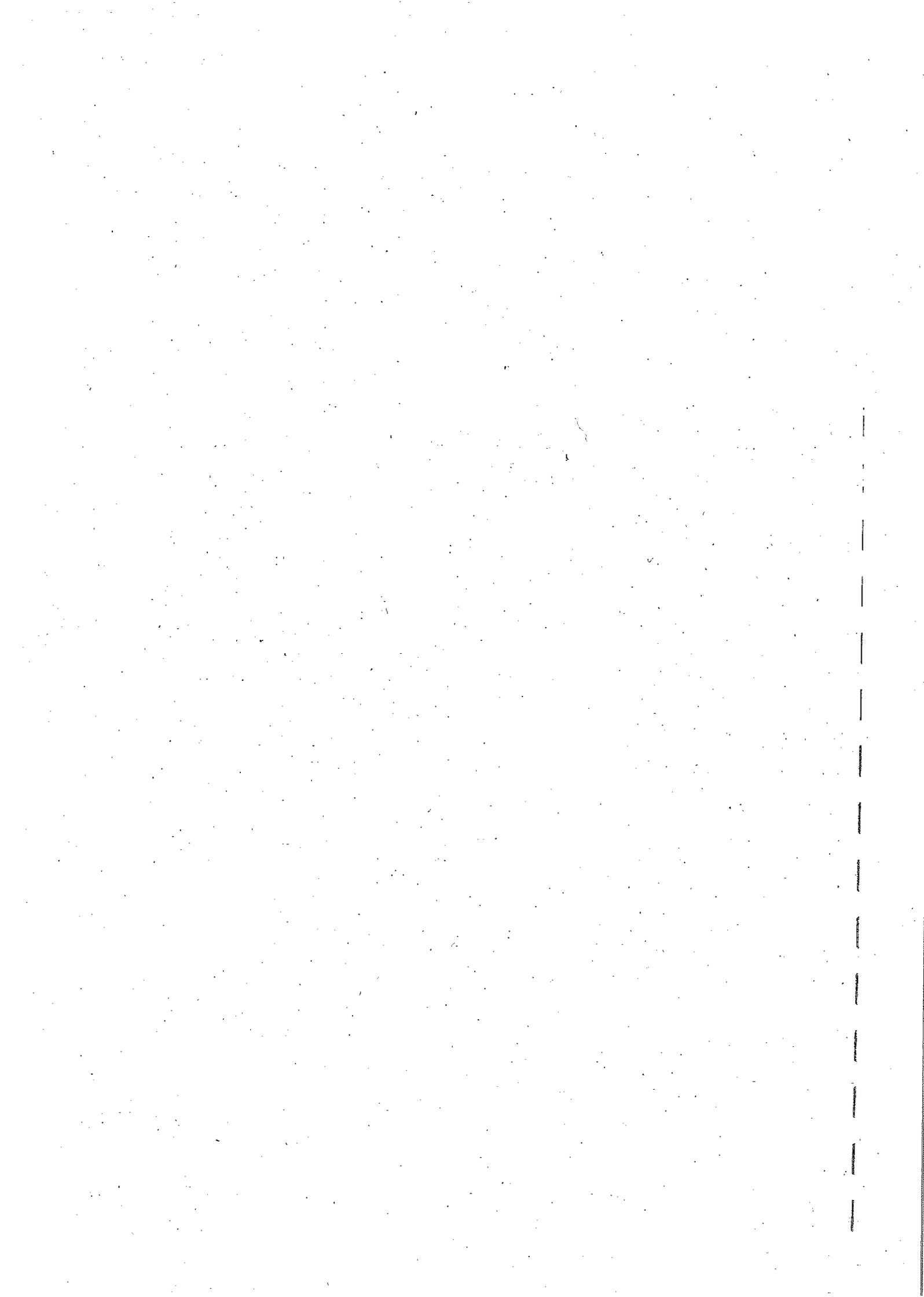
6.

7.

De un primer análisis de las mismas se comprueba que las numeradas  
presentadas por li

la misma alegación presentada ante las dos administraciones, por lo que se  
contestaran en informe único, quedando por lo tanto el numero total de  
alegaciones diferentes a analizar reducido a cinco (5).  
cida.

Este documento recopila las alegaciones presentadas y los informes téc-  
nicos de contestación a cada una de ellas.





mendebaldeko kantauriar arroen bulegoa  
oficina de las cuencas cántabras occidentales

mendebaldeko kantauriar  
arroen bulegoa  
oficina de las cuencas  
cántabras occidentales

19 JUL 2012

SABIDOIA

2012

40000 - LAS CUENCAS (100-XO)

**ASUNTO: PROYECTO DE ACTUACIONES PARA PROTECCIÓN DE INUNDACIONES EN EL RÍO GOBELA EN GETXO: PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO HIDRÁULICO Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL RÍO GOBELA EN GETXO, (BIZKAIA) TRAMO DE ERREKAGANE**

**CONTESTACIÓN ALEGACIONES**

Que en relación con el expediente de Información Pública del "PROYECTO DE ACTUACIONES PARA PROTECCIÓN DE INUNDACIONES EN EL RÍO GOBELA EN GETXO: PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO HIDRÁULICO Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL RÍO GOBELA EN GETXO, (BIZKAIA) TRAMO DE ERREKAGANE", cuyo anuncio ha sido publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, Nº 80 de 26 de abril de 2012 y durante el plazo hábil de presentación de reclamaciones, se han presentado durante el periodo de exposición al público, entre el 27 de abril de 2012 y el 23 de mayo de 2012 en el Ayuntamiento de Getxo las alegaciones d

al objeto de proceder a la contestación de las mismas, adjunto a este documento, se remite la contestación correspondiente.

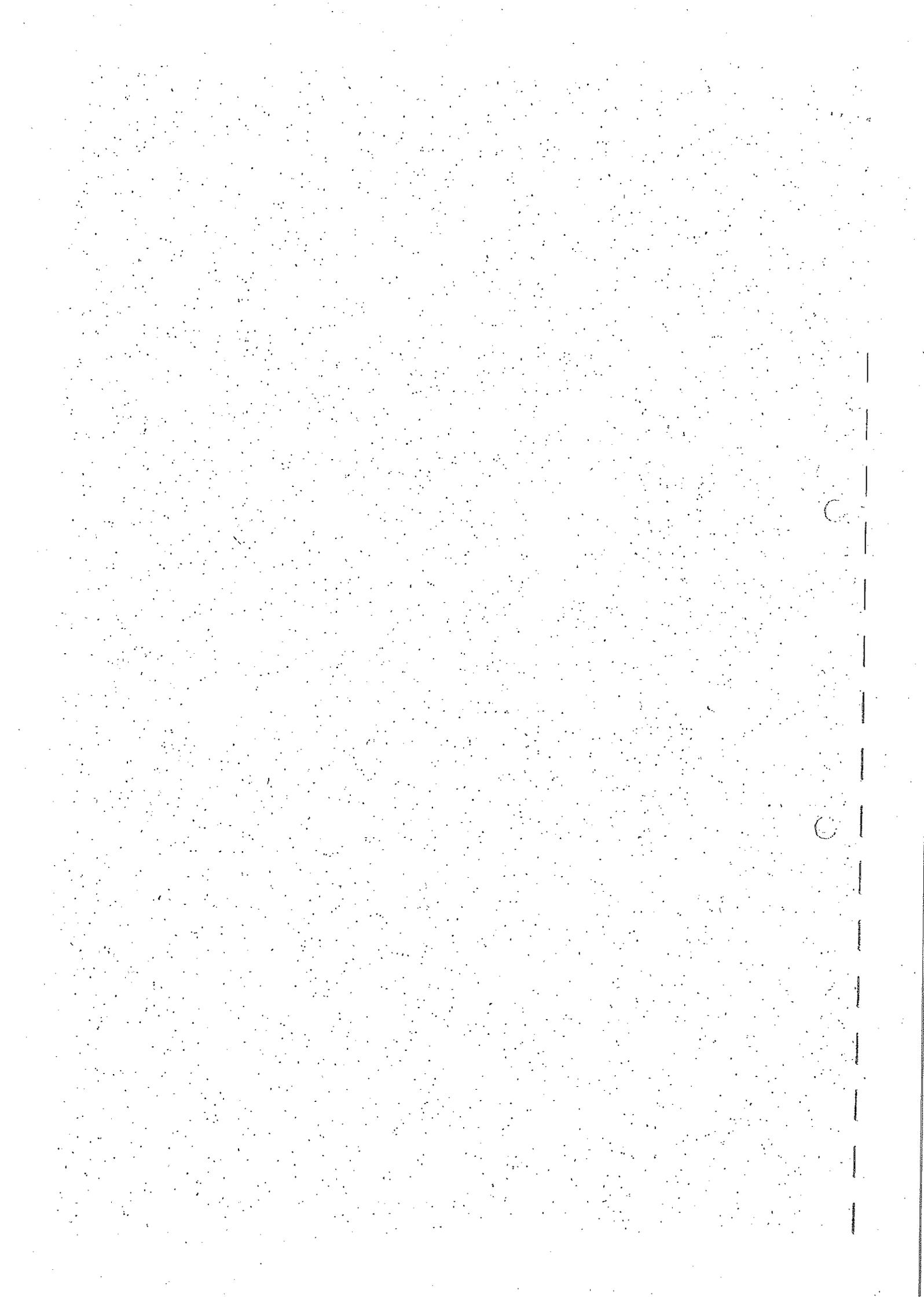
Bilbao, 12 de julio de 2012

EL JEFE DE LA OFICINA DE LAS CUENCAS CANTÁBRICAS OCCIDENTALES,  
MENDEBALDEKO KANTAUARIAR ARROEN BULEGOKO BURUA,

Iz./Fdo.: José Luis Landa Artetxe

Mendebaldeko Kantauriar Arroen Bulegoa  
Oficina de las Cuencas Cántabras Occidentales

Bilbao de Bilbao, n°28 - 8ª planta - 48009 BILBAO  
Tel. 94 403 36 00 - Fax 94 403 38 01 - [www.uraentzia.net](http://www.uraentzia.net)



UR AGENTZIA / AGENCIA VASCA DEL AGUA  
 Oficina de las cuencas cantábricas occidentales  
 C/Ibáñez de Bilbao, 28-8°  
 48009 BILBAO (MALEN)

JASO-AGIRIA /

JAKINARAZPEN



10

Bidalketa-eguna Fecha de envío: 16-07-2012  
 Erreferentzia Referencia: RÍO GOBELA-TRAMO ERREKAGANE  
 Gai-a Asunto: CONTESTACIÓN ALEGACIONES  
 Hartzailera Destinatario/a:



Bulegoan En Oficina:  
 LANGILEAREN SINADURA  
 FIRMA DEL EMPLEADO/A:

EGUNA FECHA:  
 ORDUA HORA:

IDENTIFIKAZIOA IDENTIFICACIÓN:



Langilearen adierazpena: Bidalketa-eguna da...	1. Emania Entregado
Elaboración de la entrega:...	2. Uko egina Rehusado

HARTZAILERAREN SINADURA FIRMA DEL RECEPTOR/A:

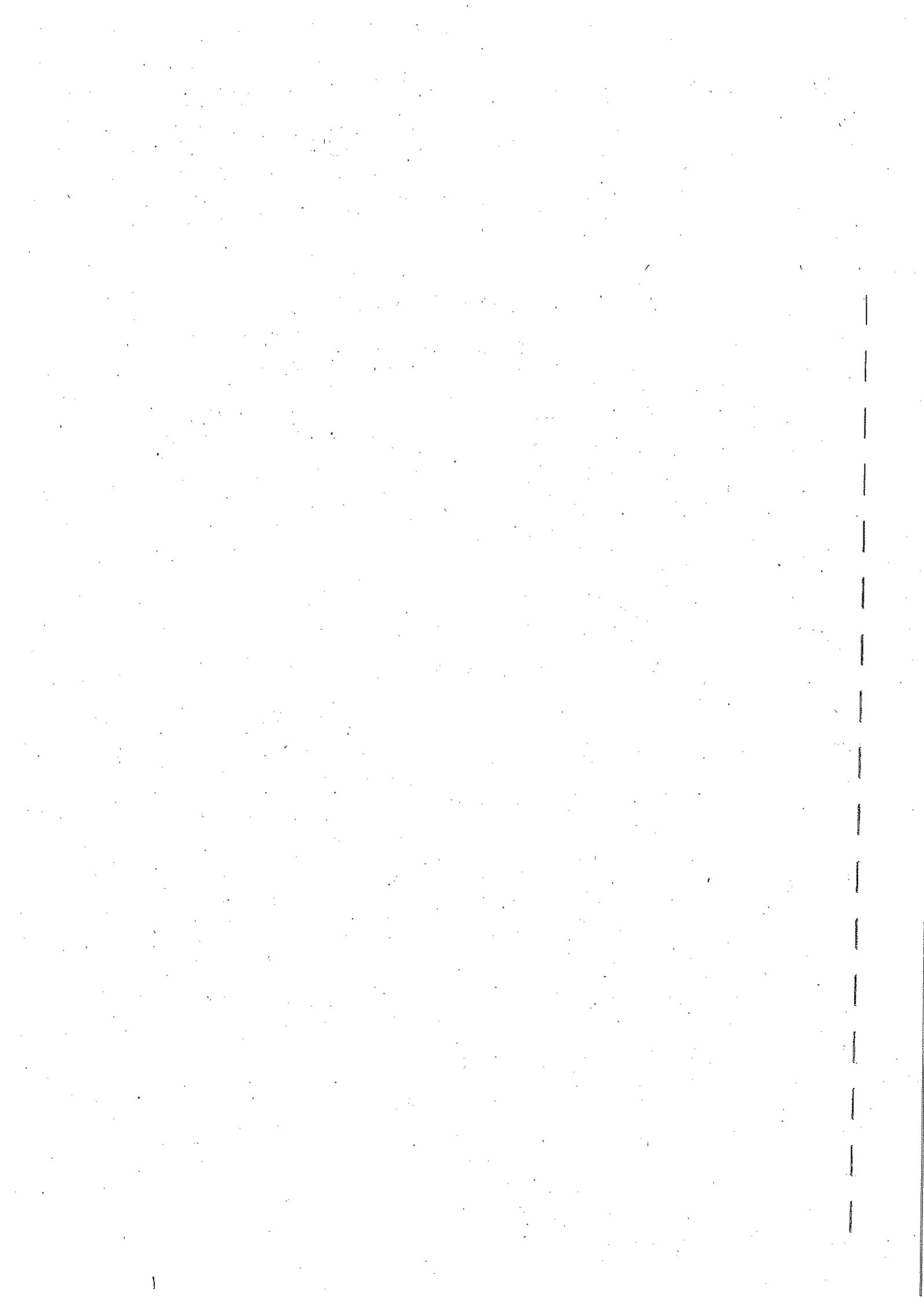
EGUNA FECHA:  
 NAN ONI

HARTZAILERAREKIKO HARREMANA RELACIÓN CON EL DESTINATARIO/A:

IZEN-ABIZENAK NOMBRE Y APELLIDOS:

LANGILEAREN SINADURA FIRMA DEL EMPLEADO/A:	1. Emania Entregado	LANGILEAREN SINADURA FIRMA DEL EMPLEADO/A:	LEKUKOAREN SINADURA FIRMA TESTIGO:
EGUNA FECHA: 19/7/2012 ORDUA HORA: 10:00h. IDENTIFIKAZIOA IDENTIFICACIÓN: 5	2. Heltze okerra. Dir. incorrecta	EGUNA FECHA: ORDUA HORA: IDENTIFIKAZIOA IDENTIFICACIÓN:	EGUNA FECHA: ORDUA HORA: IDENTIFIKAZIOA IDENTIFICACIÓN:
	3. Kanpoan Ausente		
	4. Ezezaguna Desconocido/a		
	5. Hilda Fallecido/a		
	6. Uko eginda Rehusado		
	7. Inork ez du hartu nahil. Nadie se hace cargo		
	8. Zerrendan emaha Entregado en lista		
9. Zerrendatik jaso gabeko Moretako enlata	IDENTIFIKAZIOA IDENTIFICACIÓN:		

Jakinarazpen-zk N° Notificación: BARRA-KODERAKO TARTEA ESPACIO RESERVADO PARA CÓDIGO DE BARRAS



## CONTESTACIÓN A LA ALEGACIÓN Nº1. PRESENTADA POR LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

En relación con el expediente de Información Pública del proyecto de "DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES PARA PROTECCIÓN DE INUNDACIONES EN EL RÍO GOBELA EN GETXO: PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO HIDRAULICO Y RECUPERACION AMBIENTAL DEL RÍO GOBELA EN GETXO (BIZKAIA). TRAMO ERREKAGANE"

cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia, nº80 de 26 de abril de 2012, se pasa a contestar la alegación presentada:

### 1.- CONTENIDO DE LA ALEGACIÓN PRESENTADA

El escrito de alegación considera la obra necesaria para dar solución a los problemas de inundabilidad del río, y solicita que el tramo actualmente en cobertura sea nuevamente cubierto tras las obras, aportando los siguientes argumentos para ello:

1. Seguridad de la zona
2. Servicios de Emergencia
3. Impacto visual y estético
4. Salubridad
5. Confinamiento

### 2.- ANÁLISIS DE LA ALEGACIÓN

El objetivo principal de la obra proyectada es el de aumentar la seguridad de la zona frente a la inundabilidad generada por los episodios de avenidas del río que se producen en periodos de fuertes lluvias y tormentas.

La solución proyectada se diseña por lo tanto para el cumplimiento de este objetivo principal respetando asimismo los requisitos ambientales que le son de aplicación a una obra hidráulica de estas características.

Desde el punto de vista hidráulico, es un principio básico, universalmente recogido por los expertos y la bibliografía sectorial específica, que las coberturas son un factor de alto riesgo para la conducción de los elementos circulantes durante las crecidas en los cauces donde se instalan, recomendándose de forma unánime su eliminación, reducción o mantenimiento únicamente en los casos que fueran estrictamente indispensables.

Podríamos recordar un sinnúmero de situaciones catastróficas con afectaciones a bienes y personas; como las ocurridas en Bermeo, Alonsótegi y Galdakao durante la avenida de agosto de 1983, por citar algunos ejemplos, en los que la causa de los daños generados se derivaron directamente de la existencia de tramos cubiertos en los ríos respectivos.

Este criterio se encuentra reflejado directamente en la Normativa vigente, en concreto en el Plan Hidrológico Norte III, aprobado por el Consejo del Agua de la Cuenca Norte, que en su Sección 5ª -Situaciones Hidrológicas Extremas, Norma 2.1.5.1:13: Condiciones que deben cumplir las obras a construir en el Dominio Público Hidráulico, se señala:

*"con carácter general se evitara el encauzamiento cubiertos, máxime cuando se prevea arrastres de sólidos y flotantes"*

señalando posteriormente el artículo que ésta tipología de cauce únicamente deberá contemplarse en el supuesto de que por alguna circunstancia particular fueran "inevitables".

Otro elemento igualmente fundamental a la hora de actuar sobre un cauce es adoptar soluciones que permitan desarrollar los valores ambientales asociados a los ríos y garantizar la adecuada calidad de las masas de agua implicadas, tal y como se recoge en la Directiva Marco del Agua de la Comunidad Europea, y su transposición a la legislación sectorial correspondiente.

Es evidente que una solución de río cubierto, en galería de desagüe cerrada, no permite el mantenimiento o desarrollo de ninguna función ambiental del río, por lo que el primer requisito a cumplir para poder ajustarse a ella es plantear tipologías descubiertas.

En este cauce, además, se da la circunstancia de estar incluido dentro del ámbito de presencia de una especie recogida en el "Catálogo Vasco de Especies amenazadas de la fauna y flora silvestre y marina", el "Gasterosteus aculeatus Linnaeus", o "pez espinoso", que lo incluye como "vulnerable", para el que el Decreto Foral 186/2008, de 9 de diciembre, aprobó un Plan de Gestión específico. En su artículo 8, especifica respecto a los proyectos que se desarrollen en estas zonas que contendrán:

*"las medidas correctoras dirigidas a la instauración del hábitat en los casos en los que el mismo no cuente con los requerimientos mínimos de la especie"*



▪ Confinamiento

Este efecto de la obra sobre las viviendas de los alegantes no es previsible, puesto que en ninguna de las actuaciones proyectadas se disponen elementos estructurales sobre la rasante actual del terreno, sino que por el contrario, toda la ejecución del encauzamiento se realiza bajo la cota de la vialidad actual, quedando la urbanización de ambos márgenes como zonas de acceso público de seis (6) metros de anchura ó superiores, y a la misma cota de la actual, que unido a que no existen obstáculos que impidan la integración visual de ambas riberas entre sí, no cabe esperar efectos significativos de confinamiento hacia las citadas viviendas.

**3.- CONCLUSIÓN:**

La solución adoptada por el proyecto, por las razones expuestas en el apartado anterior, es la que mas garantías ofrece para la resolución de la problemática hidráulica y ambiental de las distintas alternativas tipológicas viables que se pueden presentar, ajustándose, además, a las distintas normativas vigentes que afectan a este tipo de actuaciones y a su emplazamiento, evitando, razonablemente, los inconvenientes señalados en la alegación, por lo que se propone desestimar la alegación y mantener la solución propuesta por el proyecto redactado.

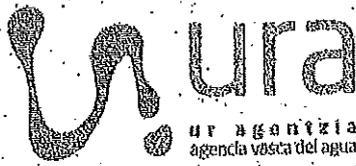
Y para que conste, extiendo y suscribo el presente informe a las alegaciones presentadas por

En Bilbao, a 9 de julio de 2012.

**EL RESPONSABLE DE PROYECTOS Y OBRAS  
DE LA OF. DE LAS CUENCAS CANTABRICAS OCCIDENTALES.**

**Fdo. : Alvaro San Cristóbal de Lorenzo - Solís. : Sta**

San Cristóbal de Lorenzo, Alvaro  
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos  
Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos



menendaldeko kantauriar arroen bulegoa  
Oficina de las cuencas cantábricas occidentales

13 JUL 2012

CASINO 2090

o)

**ASUNTO: PROYECTO DE ACTUACIONES PARA PROTECCIÓN DE INUNDACIONES EN EL RÍO GOBELA EN GETXO: PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO HIDRÁULICO Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL RÍO GOBELA EN GETXO, (BIZKAIA) TRAMO DE ERREKAGANE**

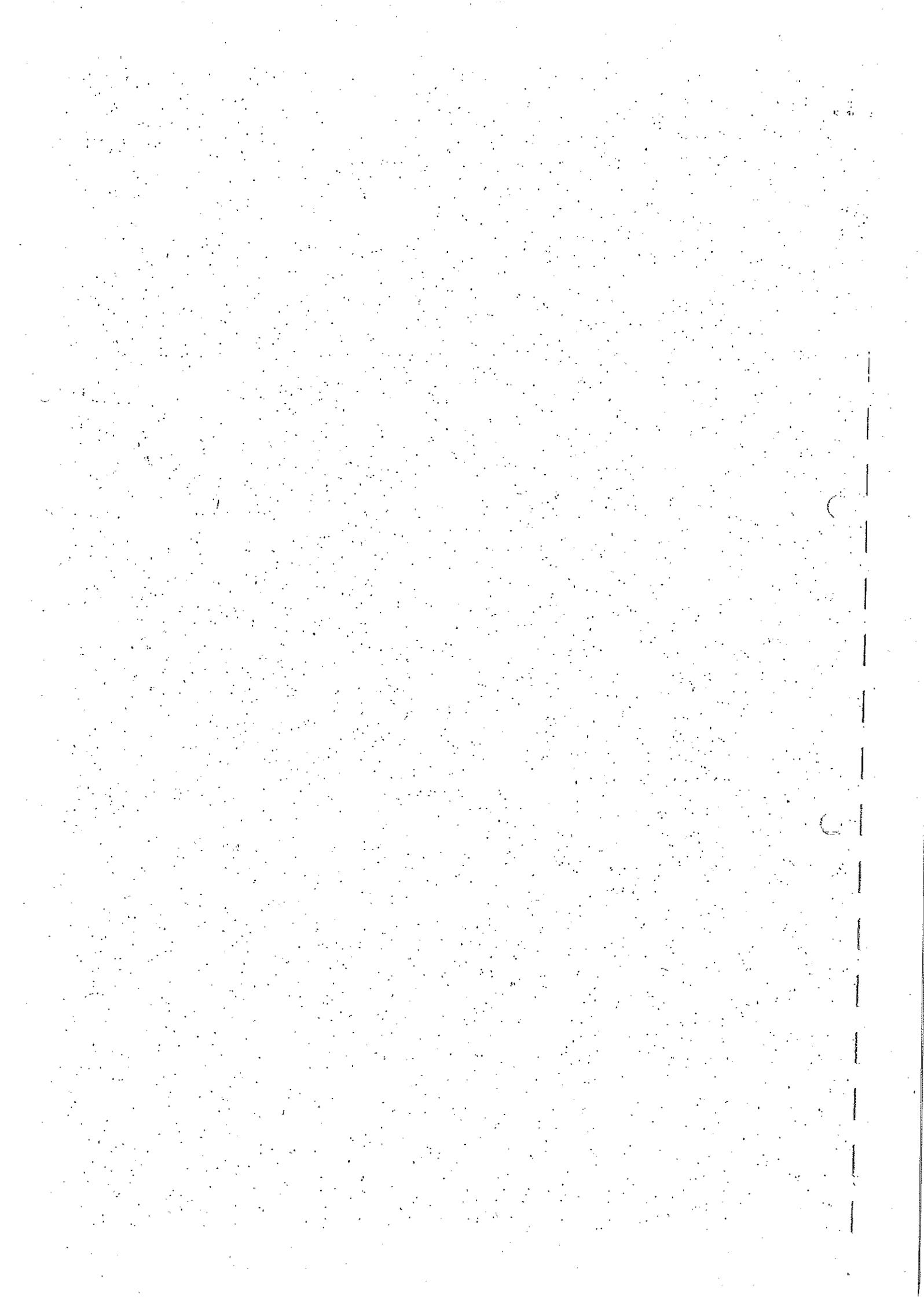
**CONTESTACIÓN ALEGACIONES**

Que en relación con el expediente de Información Pública del "PROYECTO DE ACTUACIONES PARA PROTECCIÓN DE INUNDACIONES EN EL RÍO GOBELA EN GETXO: PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO HIDRÁULICO Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL RÍO GOBELA EN GETXO, (BIZKAIA) TRAMO DE ERREKAGANE", cuyo anuncio ha sido publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, N° 80 de 26 de abril de 2012 y durante el plazo hábil de presentación de reclamaciones, se han presentado durante el periodo de exposición al público, entre el 27 de abril de 2012 y el 23 de mayo de 2012 en el Ayuntamiento de Getxo, las alegaciones de la Comunidad de Propietarios Errekagane. En el presente documento se remite la contestación correspondiente.

Bilbao, 12 de julio de 2012

EL JEFE DE LA OFICINA DE LAS CUENCAS CANTÁBRICAS OCCIDENTALES,  
MENDEBALDEKO KANTAURIAR ARROEN BULEGOKO BURUA,

Iz./Fdo.: José Luis Landa Artetxe





UR' AGENTZIA - AGENCIA VASCA DEL AGUA  
 Oficina de las cuencas cántabras occidentales  
 C/Ibáñez de Bilbao, 28-8°  
 48009 BILBAO. (MALEN)

JASO-AGIRI

IAKINARAZI



0005000005760000702

Bidalkota-eguna Fecha de envío:  
 Erreferentzia Referenci:  
 Gala Asuntur:  
 Hartzailea Destinatario/a:



Bulegoan En Oficina:  
 LANGILEAREN SINADURA FIRMA DEL EMPLEADO/A:

EGUNA FECHA:  
 ORDUA HORA:

IDENTIFIKAZIOA IDENTIFICACIÓN:



Langilearen adierazpena: Bidalketa izan da...  
 de empleado/a que suscribe declara que el envío realizado ha sido debidamente:

- 1. Emania Entregado
- 2. Uko egina Rehusado

HARTZAILEAREN SINADURA FIRMA DEL RECEPTOR/A:

EGUNA FECHA:  
 NAN DIK:

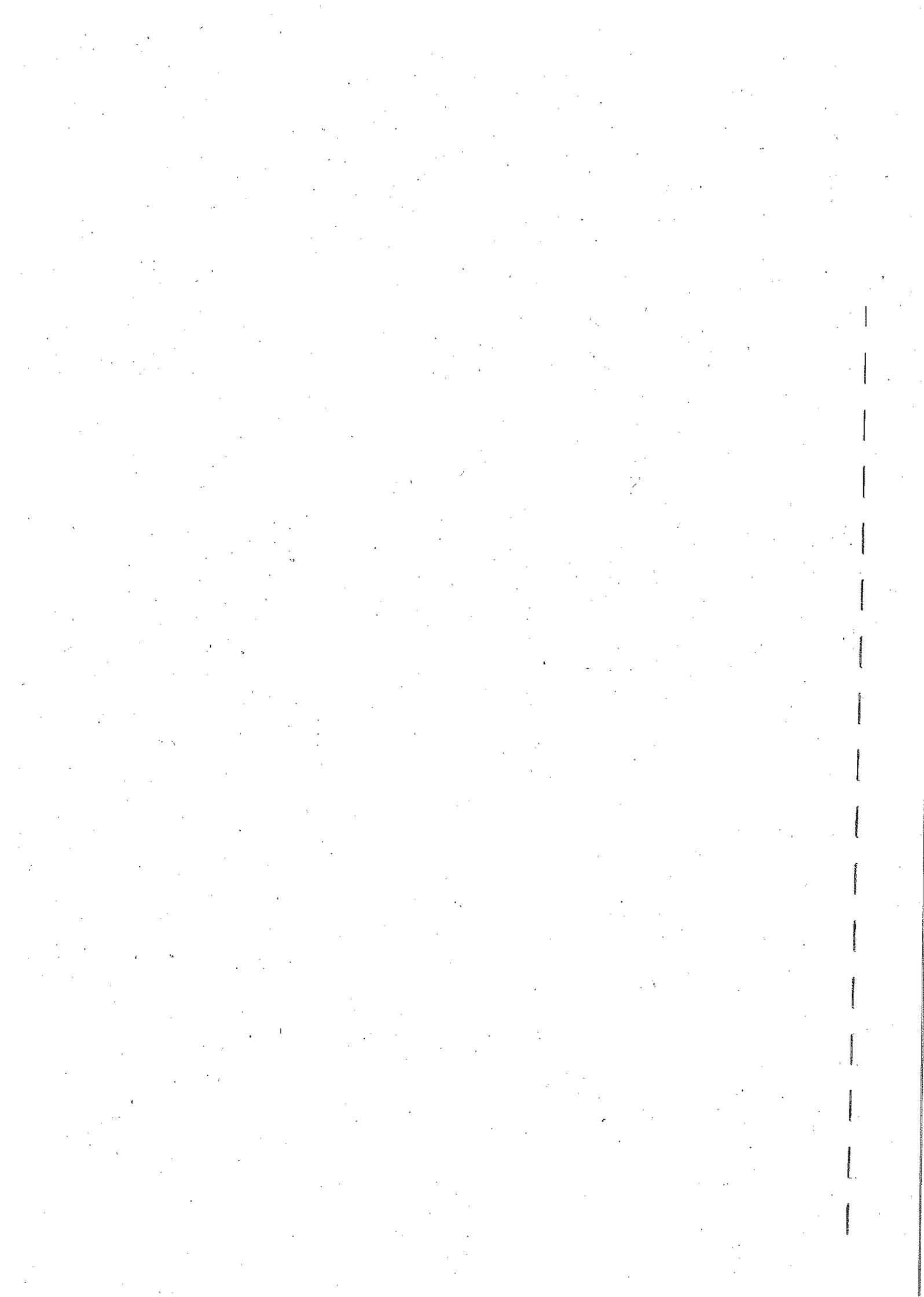
HARTZAILEAREKIKO HARREMANA RELACIÓN CON EL DESTINATARIO/A:

IZEN-ABIZENAK NOMBRE Y APELLIDOS:

LANGILEAREN SINADURA FIRMA DEL EMPLEADO/A: <i>Jose. J. Juaristi</i> EGUNA FECHA: 19.7.12 ORDUA HORA: 17:30 IDENTIFIKAZIOA IDENTIFICACIÓN: 30	1. Emania Entregado	X	LANGILEAREN SINADURA FIRMA DEL EMPLEADO/A: <i>Jose. J. Juaristi</i> EGUNA FECHA: 20.7.12 ORDUA HORA: 12:40 IDENTIFIKAZIOA IDENTIFICACIÓN: 30 MELDU IZANAREN AGRIA POSTONTZIAN UTZI DU SE DEJA A MISO DE LLEGADA EN EL BUZON	LEKUKOAREN SINADURA FIRMA TESTIGO:
	2. Heitide okerra Dir, incorrecta			EGUNA FECHA:
	3. Kanpoan Ausente	X		ORDUA HORA:
	4. Ezezaguna Desconocida/a			IDENTIFIKAZIOA
	5. Hilda Faltada/a			IDENTIFICACIÓN:
	6. Uko eginda Rehusado			EGUNA FECHA:
	7. Inoik ez du hartu nahil Nadie se hace cargo			ORDUA HORA:
8. Zerrendan emana Entregado en lista		IDENTIFIKAZIOA		
9. Zerrendatik jasotze gabe No retirado en lista		IDENTIFICACIÓN:		

IAKINARAZPEN-ZK Nº Notificación

BARRA-XODERAKO TARTEA ESPACIO RESERVADO PARA CÓDIGO DE BARRAS



## CONTESTACIÓN A LA ALEGACIÓN Nº2.

En relación con el expediente de Información Pública del proyecto de "DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES PARA PROTECCIÓN DE INUNDACIONES EN EL RIO GOBELA EN GETXO: PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO HIDRAULICO Y RECUPERACION AMBIENTAL DEL RIO GOBELA EN GETXO (BIZKAIA). TRAMO ERREKAGANE" cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia, nº80 de 26 de abril de 2012, se pasa a contestar la alegación presentada:

### 1.- ALEGACIÓN PRESENTADA

En ella se expone que la Comunidad alegante se ve afectada por las obras debido a la proximidad con ellas, no teniendo claro el alcance de las mismas.

Se solicita que se aclare en que consisten las obras a realizar frente a su propiedad, y si se va a soterrar más tramo de río o se va a descubrir el soterrado en la actualidad.

### 2. ANÁLISIS DE LA ALEGACIÓN

Las obras a ejecutar frente a su propiedad, consisten básicamente en:

- Construcción de una sección en cajón de hormigón armado, similar al existente actualmente, con las dimensiones ampliadas hasta los once (11) metros de ancho en lugar de los seis (6) metros actuales y calado o altura de cuatro (4) metros, ligeramente superior a la del actual.

El nuevo cajón se construirá mediante la ejecución previa de dos pantallas de hormigón armado, separadas once (11) metros entre sí, excavadas mediante la utilización de lodos bentoníticos para la estabilización de la excavación. Esta técnica permite garantizar que no se producirá ningún movimiento de los terrenos situados detrás de ellas. Una vez finalizada su construcción se procederá a la excavación del terreno entre ellas, y a la posterior ejecución de la losa de fondo del cajón, y por último la losa superior que cubre el nuevo cajón.

- Previamente a la ejecución de la sección descrita se desviarán y/o repondrán los servicios que discurren por la calle Errekagane para permitir la liberación del suelo necesario para la ejecución de las obras, ubicándose en la banda de seis (6) metros de anchura existente entre la pantalla y los cierres de los jardines de las viviendas, garantizándose en todo momento el acceso a las mismos.
- Una vez finalizada esta fase se procederá a la construcción del nuevo cajón antes descrito. Durante su ejecución será necesario efectuar desvíos parciales del cauce actual para garantizar en todo momento la capacidad hidráulica suficiente al río. Estos desvíos se ejecutarán siempre entre la pantalla ejecutada y el centro de la calzada, sin afectar a los terrenos situados entre ella y los cierres de las fincas que permitirá mantener así mismo los accesos a ellas.

El tramo en cobertura actual es de 195 metros, y se disminuye su longitud hasta dejarlo en 95 metros, que se corresponden con el tramo de calle Errekagane situado entre el acceso al metro de Gobela y la salida hacia la rotonda de Artaza, en el que se encuentran las

### 3.- CONCLUSIÓN

Entendiendo que los datos aportados ayudan a aclarar el alcance de las obras proyectadas y su forma de ejecución, se da por cumplida la solicitud de aclaración presentada por los alegantes.

Y para que conste, extiendo y suscribo el presente informe a las alegaciones presentadas por lo

En Bilbao a 9 de julio de 2012

**EL RESPONSABLE DE PROYECTOS Y OBRAS  
DE LA OF. DE LAS CUENCAS CANTÁBRICAS OCCIDENTALES**

  
Fdo. : Alvaro San Cristóbal de Lorenzo - Solís. : Sta

DESTINATARIO:

13 JUL 2012

SABARRA

20-87

**ASUNTO: PROYECTO DE ACTUACIONES PARA PROTECCIÓN DE INUNDACIONES EN EL RÍO GOBELA EN GETXO: PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO HIDRÁULICO Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL RÍO GOBELA EN GETXO, (BIZKAIA) TRAMO DE ERREKAGANE**

**CONTESTACIÓN ALEGACIONES**

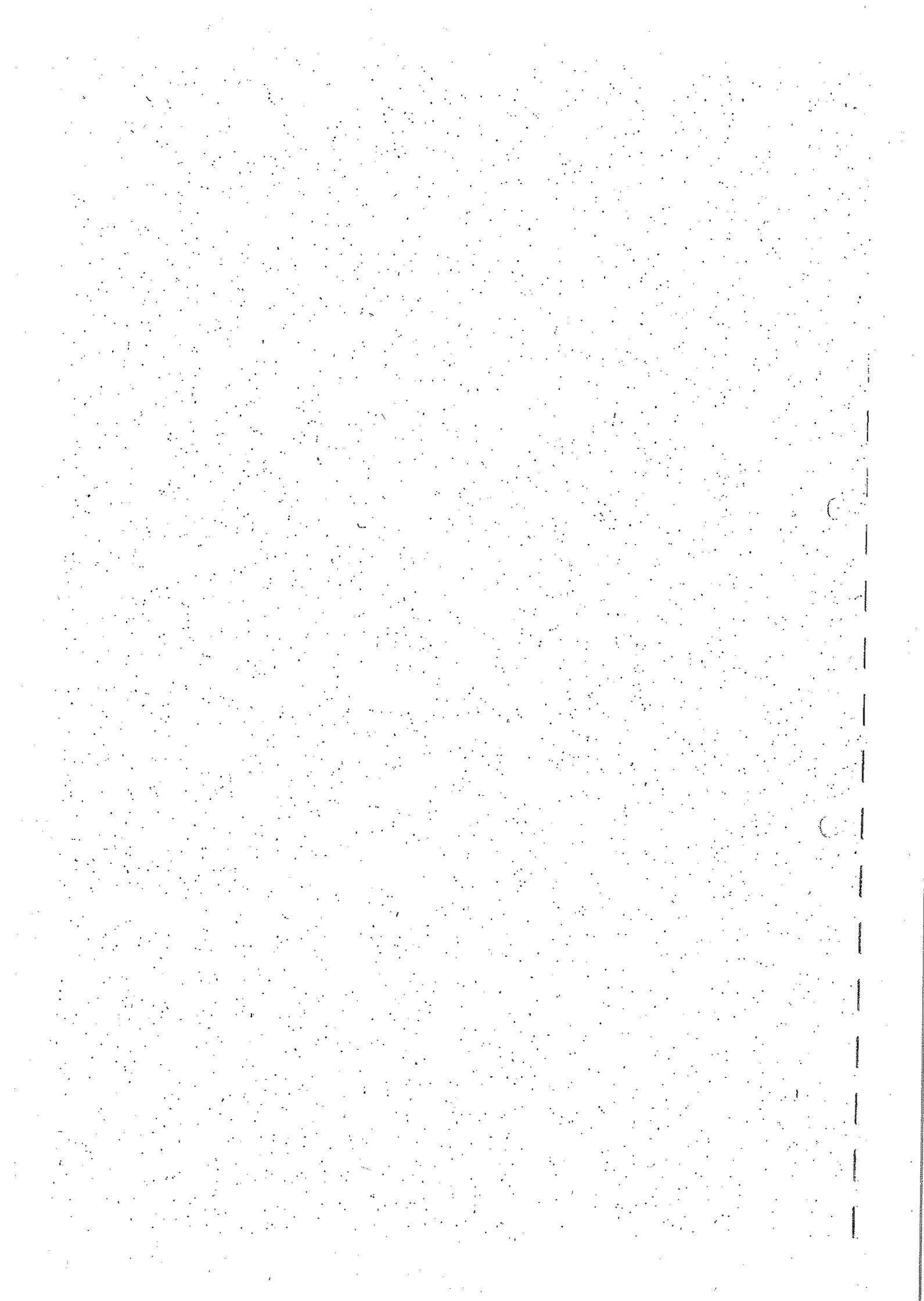
Que en relación con el expediente de Información Pública del "PROYECTO DE ACTUACIONES PARA PROTECCIÓN DE INUNDACIONES EN EL RÍO GOBELA EN GETXO: PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO HIDRÁULICO Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL RÍO GOBELA EN GETXO, (BIZKAIA) TRAMO DE ERREKAGANE", cuyo anuncio ha sido publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, N° 80 de 26 de abril de 2012 y durante el plazo hábil de presentación de reclamaciones, se han presentado durante el periodo de exposición al público, entre el 27 de abril de 2012 y el 23 de mayo de 2012 en el Ayuntamiento de Getxo, las alegaciones de la

al objeto de proceder a la contestación de las mismas, adjunto a este documento, se remite la contestación correspondiente.

Bilbao, 12 de julio de 2012

EL JEFE DE LA OFICINA DE LAS CUENCAS CANTÁBRICAS OCCIDENTALES,  
MENDEBALDEKO KANTAURIAR ARROEN BULEGOKO BURUA,

Iz./Fdo.: José Luis Landa Artetxe





UR AGENTZIA - AGENCIA VASCA DEL AGUA  
 Oficina de las cuencas cántabras occidentales  
 C/Ibáñez de Bilbao, 28-Bº  
 48009 BILBAO. (MALEN)

JASO-AGIRIA A

JAKINARAZPEN



00050000376000701

Bidalaketa-eguna Fecha de envío: 16-07-2012  
 Erreferentzia Referencia: RÍO GOBELA-TRAMO ERREKAGANE  
 Gala Asunter: CONTESTACIÓN ALEGACIONES  
 Hartzaillea Destinatario/a:



Bulegoan En Oficina:  
 LANGILEAREN SINADURA  
 FIRMA DEL EMPLEADO/A:

EGUNA FECHA:  
 ORDUA HORA:

IDENTIFIKAZIOA IDENTIFICACIÓN:



Langilearen adierazpena: Bidalaketa izan da...  
 1. Emania Entregado  
 2. Uko eginia Rehusado

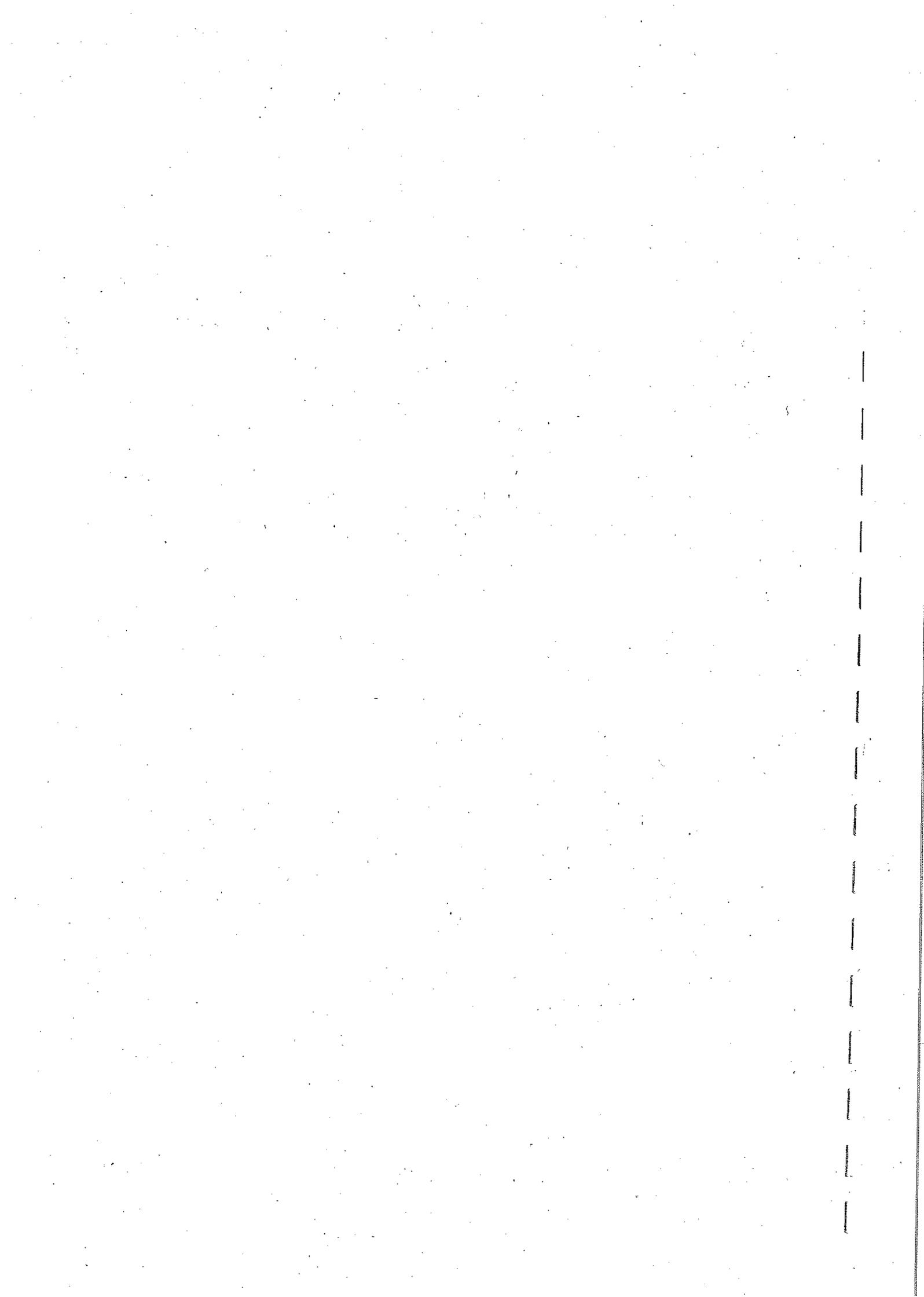
HARTZAILEAREN SINADURA FIRMA DEL RECEPTOR/A

EGUNA FECHA:  
 ORDUA HORA:  
 HARTZAILEAREKIKO HARREMANA RELACIÓN CON EL DESTINATARIO/A

IZEN-ABIZENAK NOMBRE Y APELLIDOS:

LANGILEAREN SINADURA FIRMA DEL EMPLEADO/A:  EGUNA FECHA: ORDUA HORA: IDENTIFIKAZIOA IDENTIFICACIÓN:	1. Emania Entregado	LANGILEAREN SINADURA FIRMA DEL EMPLEADO/A:  EGUNA FECHA: ORDUA HORA: IDENTIFIKAZIOA IDENTIFICACIÓN:	LEKURKOPAREN SINADURA FIRMA TESTIGO:
	2. Helbide okerra Dk. Incorrecta		
	3. Kanpoan Ausente		
	4. Ezezaguna Desconocido/a		
	5. Hilda Fallecido/a		
	6. Uko eginia Rehusado		
	7. Inork ez du hartu nahil Nadie se hace cargo		
8. Zerrendan emana Entregado en lista	HELDU IZANAREN AGIRIA POSTONTZIAN UTZITU SE DEJA AVISO DE LLEGADA EN EL BUZÓN:	EGUNA FECHA:	EGUNA FECHA:
9. Zerrendatik jasotze gabe. No recibida en lista		ORDUA HORA:	ORDUA HORA:
IDENTIFIKAZIOA IDENTIFICACIÓN:		IDENTIFIKAZIOA IDENTIFICACIÓN:	IDENTIFIKAZIOA IDENTIFICACIÓN:

Jakinarazpen-zk N° Notificación: BARRA-KODERAKO TARTEA ESPACIO RESERVADO PARA CÓDIGO DE BARRAS



## CONTESTACIÓN A LA ALEGACIÓN

AD

En relación con el expediente de Información Pública del proyecto de "DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES PARA PROTECCIÓN DE INUNDACIONES EN EL RÍO GOBELA EN GETXO: PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO HIDRAULICO Y RECUPERACION AMBIENTAL DEL RÍO GOBELA EN GETXO (BIZKAIA). TRAMO ERREKAGANE"

cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia, nº80 de 26 de abril de 2012, se pasa a contestar la alegación presentada:

### 1.- ALEGACIÓN PRESENTADA

1. Se alega que el proyecto recoge una obra muy necesaria, pero que sin embargo produce una serie de inconvenientes para propietarios y vecinos del entorno, basados en los siguientes argumentos:
  - a. Seguridad en la zona
  - b. Servicios de emergencia
  - c. Impacto visual y estético
  - d. Salubridad
  - e. Tránsito de vehículos
2. Durante la realización de las obras, debido al estrechamiento de la calzada, se afectará al tráfico, al acceso a los garajes, a la circulación de viandantes, a los accesos al metro y a las zonas próximas de Romo, San Joseren y avenida de los Chopos.
3. Se afectará al comercio de la zona, a las zonas de carga y descarga, y al acceso de transporte de personas incapacitadas como consecuencia de la disminución de numerosas plazas de aparcamiento en todo el ámbito de la obra.
4. Se señala que no sería conveniente afectar al servicio municipal de recogida de basuras.
5. Se solicita en base a lo anterior que la zona sea nuevamente cubierta para que continúe siendo una zona ajardinada y de arbolado.

## 2.- ANÁLISIS DE LA ALEGACIÓN

En relación con el contenido de los puntos 1º y 5º de la alegación se realizan las siguientes observaciones:

El objetivo principal de la obra proyectada es el de aumentar la seguridad de la zona frente a la inundabilidad generada por los episodios de avenidas del río que se producen en periodos de fuertes lluvias y tormentas.

La solución proyectada se diseña por lo tanto para el cumplimiento de este objetivo principal respetando asimismo los requisitos ambientales que le son de aplicación a una obra hidráulica de estas características.

Desde el punto de vista hidráulico, es un principio básico, universalmente recogido por los expertos y la bibliografía sectorial específica, que las coberturas son un factor de alto riesgo para la conducción de los elementos circulantes durante las crecidas en los cauces donde se instalan, recomendándose de forma unánime su eliminación, reducción o mantenimiento únicamente en los casos que fueran estrictamente indispensables. Podríamos recordar un sinnúmero de situaciones catastróficas con afectaciones a bienes y personas, como los de Bermeo, Alonsótegi, Galdakao durante la avenida de agosto de 1983, por citar algunos ejemplos, en que la causa de los daños generados se derivaron directamente de la existencia de tramos cubiertos en los ríos respectivos.

Este criterio se encuentra reflejado directamente en la Normativa vigente, en concreto en el Plan Hidrológico Norte III, aprobado por el Consejo del Agua de la Cuenca Norte, que en su Sección 5ª -Situaciones Hidrológicas Extremas, Norma 2.1.5.1.13: Condiciones que deben cumplir las obras a construir en el Dominio Público Hidráulico, se señala:

*"con carácter general se evitarán los encauzamientos cubiertos, máxime cuando se prevea arrastres de sólidos y flotantes"*

señalando posteriormente el artículo que esta tipología de cauce únicamente deberá contemplarse en el supuesto de que por alguna circunstancia particular fueran "inevitables".

Otro elemento igualmente fundamental a la hora de actuar sobre un cauce es adoptar soluciones que permitan desarrollar los valores ambientales asociados a los ríos y garantizar la adecuada calidad de las masas de agua implicadas, tal y como se recoge en la Directiva Marco del Agua de la Comunidad Europea, y su transposición a la Legislación sectorial correspondiente:

Es evidente que una solución de río cubierto, en galería de desagüe cerrada, no permite el mantenimiento o desarrollo de ninguna función ambiental del río, por lo que el primer requisito a cumplir para poder ajustarse a ella es plantear tipologías descubiertas.

En este cauce, además, se da la circunstancia de estar incluido dentro del ámbito de presencia de una especie recogida en el "Catálogo Vasco de Especies amenazadas de la fauna y flora silvestre y marina", el "Gasterosteus aculeatus Linnaeus", o "pez espinoso", que lo incluye como "vulnerable"; para el que el Decreto Foral 186/2008, de 9 de diciembre, aprobó un Plan de Gestión específico. En su artículo 8, especifica respecto a los proyectos que se desarrollen en estas zonas que contendrán:

*"las medidas correctoras dirigidas a la instauración del hábitat en los casos en los que el mismo no cuente con los requerimientos mínimos de la especie"*

y en el apartado 2.3: Medidas, del Anexo I del citado plan, se dispone entre otras medidas a adoptar, la siguiente:

*"mejora general del hábitat del Espinoso, realizando recuperaciones de orillas y cauces. Específicamente, acometer un programa de recuperación de zonas húmedas y de descubierta de tramos cubiertos"*

En cuanto a los puntos concretos con que se argumenta la alegación podemos señalar:

▪ Seguridad de la zona:

La eliminación de la cobertura aporta un aumento significativo de la seguridad de la zona, al eliminar muchos de los riesgos asociados a los tramos cerrados.

En cuanto a los riesgos para peatones y niños, esta prevista la colocación de las barandillas de protección adecuadas, como ya existen en la actualidad en el propio tramo, y en tramos próximos situados aguas abajo y aguas arriba, que con un uso adecuado y respetuoso no deben provocar nuevos riesgos en la zona.

▪ Servicios de Emergencia:

Entre los edificios de la comunidad del Antiguo Golf situados aguas abajo del puente de acceso al metro de Gobelas y la margen izquierda del cajón del nuevo encauzamiento está prevista una separación media de nueve metros, por los que discurre un vial, una acera peatonal y una zona ajardinada, y que permite el acceso, tanto desde aguas abajo como desde aguas arriba, de cualquier

vehículo de emergencias que se pueda necesitar en el futuro. Los demás edificios de la comunidad quedan en las mismas condiciones respecto del río en que se encuentran en la actualidad.

▪ Impacto visual y estético

Este aspecto es evidentemente subjetivo, aunque cabe señalar que la zona ajardinada actual va a ser sustituida, en parte por vialles peatonales y carriles ciclables, y en otra parte por el río, con su fondo revegetado, con sus elementos naturales más característicos recuperados. El aspecto de los olores mencionado se trata en el punto siguiente.

▪ Salubridad

El hecho de eliminar la cobertura actualmente existente contribuirá a la disminución de mosquitos, ratas y olores que se concentran en tramos cubiertos. Además las obras incluidas de reposición y mejora de los saneamientos de la zona que se realizarán con las obras, y la adopción de un canal de aguas bajas en el lecho del nuevo cauce, junto con la plantación de vegetación en las márgenes del mismo, contribuirán a la mejora de los aspectos alegados.

▪ Tránsito de vehículos

En este punto cabe señalar que la nueva sección transversal de la calle Errekagane incluye en su reurbanización un "bidegorri" previsto por el Ayuntamiento a lo largo del tramo comprendido entre la calle Cristóbal Valdés y el puente de la Avanzada, que conecta con la red existente de este tipo de vías con que cuenta el municipio. La inclusión de esta nueva vía en la calle, junto con la reposición de las aceras y viales existentes, supone que en el tramo de calle entre el polideportivo de Gobela y el puente de acceso al Metro no se disponga de anchura suficiente mas que para reponer una fila de aparcamientos de las dos existentes en la actualidad, lo que afectará a 18 plazas de estacionamiento en total, respetándose las demás plazas en su actual configuración.

En relación con los aspectos considerados en los puntos 2º, 3º y 4º de la alegación, es evidente que una actuación de estas características no es posible ejecutarla evitando totalmente las afecciones en su entorno. Estas se producirán, aunque el plan de obra esta previsto para minimizarlas, adoptándose para ello todas las medidas razonables para conseguirlo. Se garantizará en todo momento acceso rodado y peatonal tanto a vecinos como a los viandantes y vehículos de paso, realizando los desvíos provisionales necesarios. Además, algunas de las actuaciones importantes tanto en volumen de obra como por la duración de la ejecución, como es el caso de la pantalla de la margen derecha del nuevo encau-

zamiento, se realizarán dentro de una zona acotada por la obra con mínima afectación a la circulación tanto rodada como peatonal.

La situación se normalizará una vez realizadas las obras del tramo comprendido entre el aliviadero de la calle Cristóbal Valdés y el puente de la Avanzada, no generándose ninguna interferencia durante la ejecución del tramo superior, puente de la Avanzada- puente de Leioako etorbidia.

La recogida de basuras quedará, igualmente garantizada durante las obras.

### **3.- CONCLUSIÓN:**

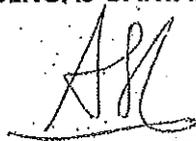
La solución adoptada por el proyecto, por las razones expuestas en el apartado anterior, es la que mayores garantías ofrece para la resolución de la problemática hidráulica y ambiental de las distintas alternativas tipológicas viables que se pueden presentar, ajustándose, además, a las distintas normativas vigentes que afectan a este tipo de actuaciones y a su emplazamiento, evitando, razonablemente, los inconvenientes señalados en la alegación, por lo que se propone desestimar la alegación en cuanto a la construcción de un cajón cubierto para el nuevo cauce, manteniendo la solución propuesta por el proyecto redactado.

En cuanto a las afectaciones generadas es objetivo del proyecto que sean las menores posibles, adoptando para ello todas las medidas razonables en la ejecución de las distintas unidades de obra para conseguirlo.

Y para que conste, extiendo y suscribo el presente informe a las alegaciones presentadas por la

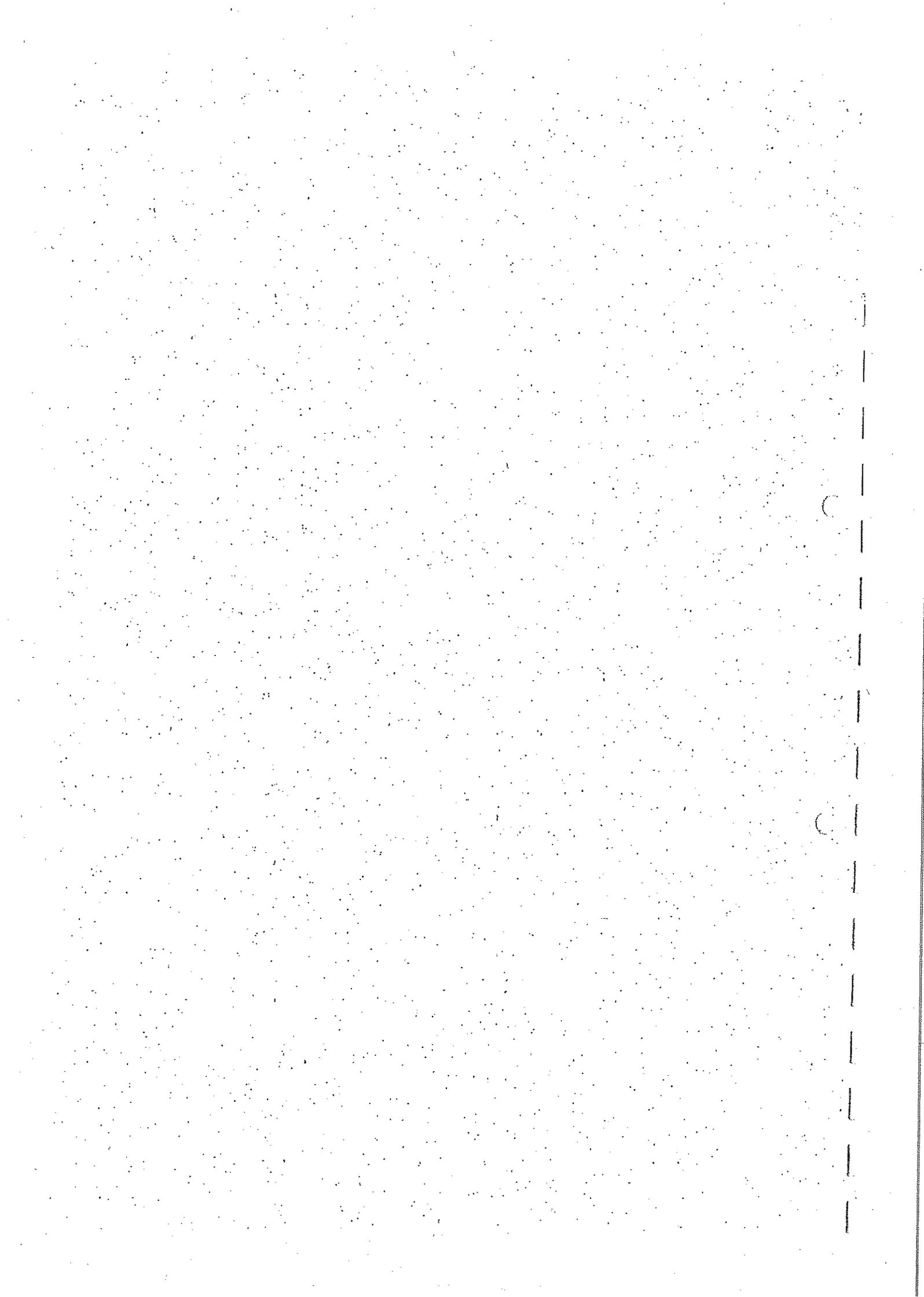
En Bilbao a 6 de julio de 2012

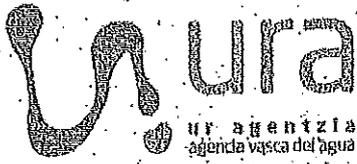
**EL RESPONSABLE DE PROYECTOS Y OBRAS  
DE LA OF. DE LAS CUENCAS CANTÁBRICAS OCCIDENTALES**



**Fdo. : Alvaro San Cristóbal de Lorenzo - Solís. : Sta**

Uraren Agentzia  
Entidad de las Cuencas Cantábricas Occidentales





ura  
 ur agenzia  
 agencia vasca del agua  
 mendebaldeko kantauriar arroen bulegoa  
 oficina de las cuencas cantábricas occidentales

mendebaldeko kantauriar arroen bulegoa  
 oficina de las cuencas cantábricas occidentales

2012

**ASUNTO: PROYECTO DE ACTUACIONES PARA PROTECCIÓN DE INUNDACIONES EN EL RÍO GOBELA EN GETXO: PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO HIDRÁULICO Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL RÍO GOBELA EN GETXO, (BIZKAIA) TRAMO DE ERREKAGANE**

**CONTESTACIÓN ALEGACIONES**

Que en relación con el expediente de Información Pública del "PROYECTO DE ACTUACIONES PARA PROTECCIÓN DE INUNDACIONES EN EL RÍO GOBELA EN GETXO: PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO HIDRÁULICO Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL RÍO GOBELA EN GETXO, (BIZKAIA) TRAMO DE ERREKAGANE", cuyo anuncio ha sido publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, Nº 80 de 26 de abril de 2012 y durante el plazo hábil de presentación de reclamaciones, se han presentado durante el periodo de exposición al público, entre el 27 de abril de 2012 y el 23 de mayo de 2012 en el Ayuntamiento de Getxo, las alegaciones del

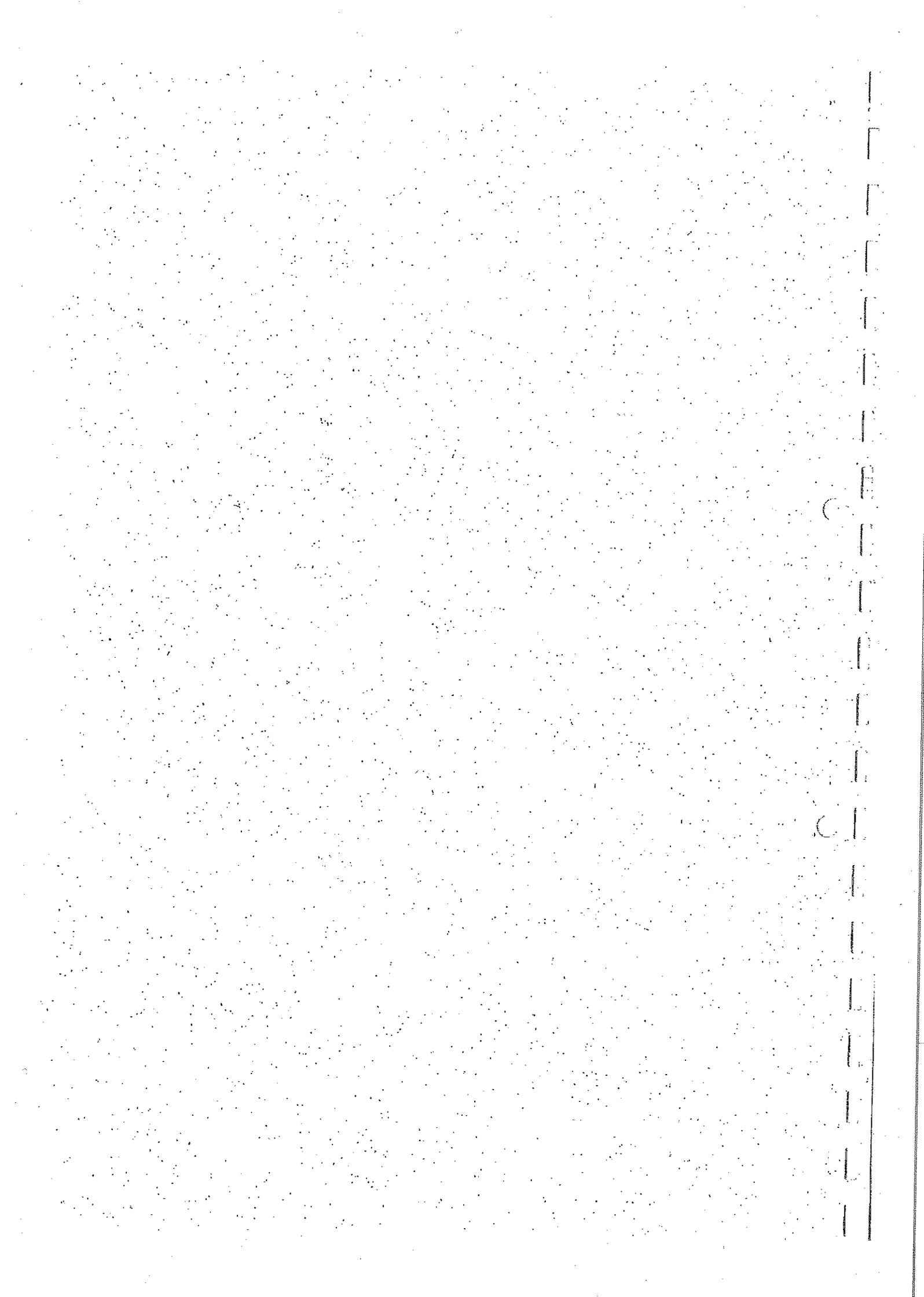
... y al objeto de proceder a la contestación de las mismas, adjunto a este documento, se remite la contestación correspondiente.

Bilbao, 12 de julio de 2012

EL JEFE DE LA OFICINA DE LAS CUENCAS CANTÁBRICAS OCCIDENTALES,  
 MENDEBALDEKO KANTAURIAR ARROEN BULEGOKO BURUA,

Iz./Fdo.: José Luis Landa Artetxe

4/5





Hona izuli dezolvera:  
**UR AGENTZIA - AGENCIA VASCA DEL AGUA**  
 Oficina de las cuencas cantábricas occidentales  
 C/Ibáñez de Bilbao, 2B-8º  
 48009 BILBAO (MALEN)

JASO-AGIRIA

JAKINARAZPE



00050000876000700

Bidalketa-eguna fecha de envío: **16-07-2012**  
 Erreferentzia Referencia: **RÍO GOBELA-TRAMO ERREKAGANE**  
 Gala Asunto: **CONTESTACIÓN ALEGACIONES**  
 Hartzailea Destinatario/a:



Bulegoan En Oficina:  
 LANGILEAREN SINADURA  
 FIRMA DEL EMPLEADO/A:

EGUNA FECHA:  
 ORDUA HORA:

IDENTIFIKAZIOA IDENTIFICACIÓN:



Langilearen adierazpena: Bidalketa leuz...  
 El empleado que suscribe declara que el envío se realizó basándose en...

1. Emania Entregado  
 2. Helbide okerra Di. Incorrecta  
 3. Kanpoan Ausente  
 4. Ez ezaguna Desconocido/a  
 5. Hilda Faltecido/a  
 6. Uko eginia Refusado  
 7. Inork ez du hartu nahil Nadie se hace cargo

LANGILEAREN SINADURA  
 FIRMA DEL EMPLEADO/A:

EGUNA FECHA:  
 ORDUA HORA:

IDENTIFIKAZIOA  
 IDENTIFICACIÓN:

LANGILEAREN SINADURA  
 FIRMA DEL EMPLEADO/A:

EGUNA FECHA:  
 ORDUA HORA:

IDENTIFIKAZIOA  
 IDENTIFICACIÓN:

HARTZAILEAREN SINADURA FIRMA DEL RECEPTOR/A:  
 EGUNA FECHA:  
 ORDUA HORA:

HARTZAILEAREKIKO HARREMANA RELACIÓN CON EL DESTINATARIO/A:

IZEN-ABIZENAK NOMBRE Y APELLIDOS:

Jakinarazpen-zk N° Notificación:

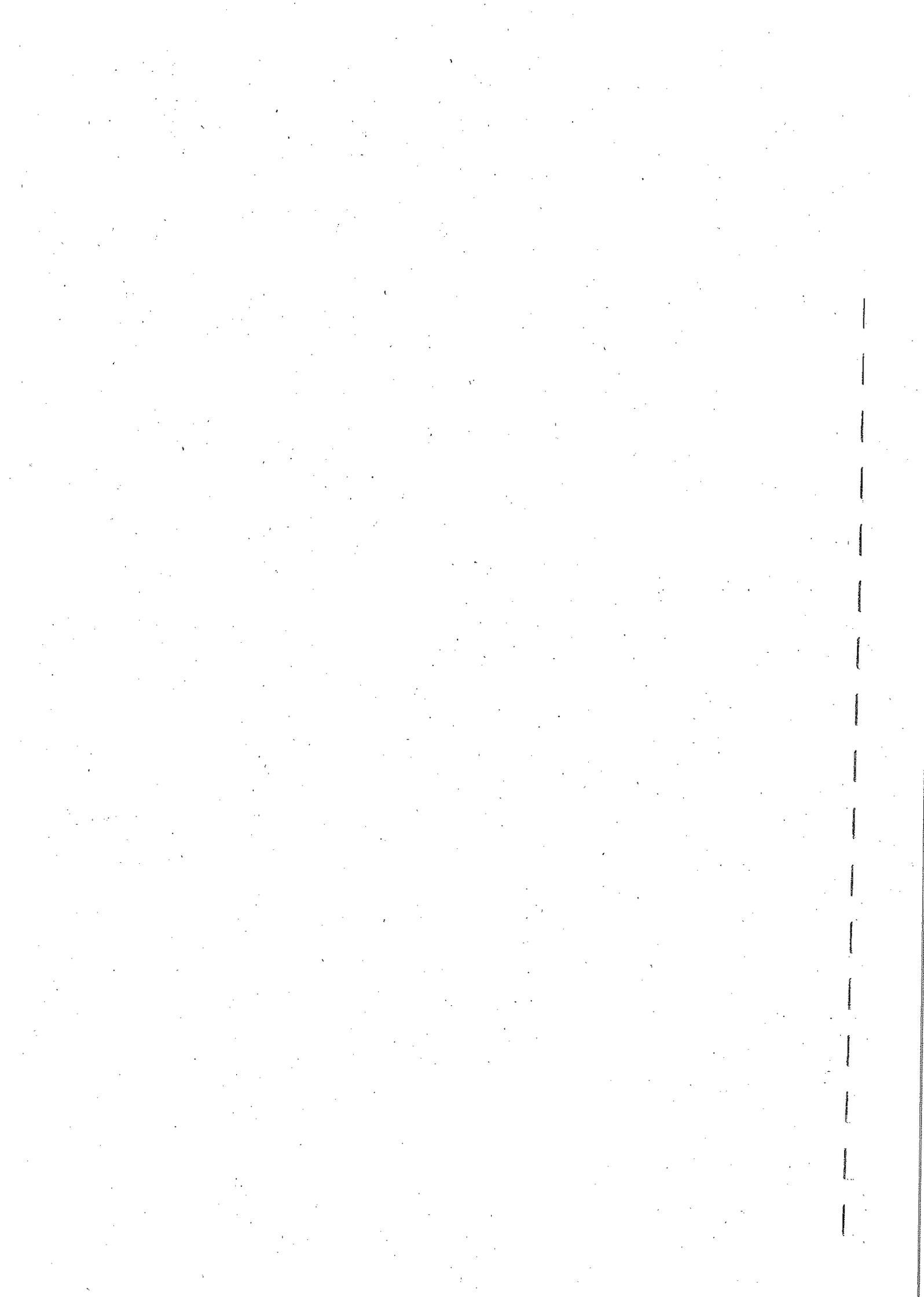
BARRA KOBERAKO TARTEA ESPACIO RESERVADO PARA CÓDIGO DE BARRAS

Stamp: '2012 JUL 17' and 'Nombre DA'

Stamp: '16-07-12' and '8:10'

<input checked="" type="checkbox"/>	1. Emania Entregado
<input type="checkbox"/>	2. Helbide okerra Di. Incorrecta
<input type="checkbox"/>	3. Kanpoan Ausente
<input type="checkbox"/>	4. Ez ezaguna Desconocido/a
<input type="checkbox"/>	5. Hilda Faltecido/a
<input type="checkbox"/>	6. Uko eginia Refusado
<input type="checkbox"/>	7. Inork ez du hartu nahil Nadie se hace cargo

<input type="checkbox"/>	8. Zerrendan eman Entregado en lista
<input type="checkbox"/>	9. Zerrendatik jasotabe Norekin ez da



## CONTESTACIÓN A LA ALEGACIÓN N°6, PRESENTADA P...

En relación con el expediente de Información Pública del proyecto de "DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES PARA PROTECCIÓN DE INUNDACIONES EN EL RÍO GOBELA EN GETXO: PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO HIDRAULICO Y RECUPERACION AMBIENTAL DEL RÍO GOBELA EN GETXO (BIZKAIA). TRAMO ERREKAGANE"

cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia, n°80 de 26 de abril de 2012, se pasa a contestar la alegación presentada:

### 1.- ALEGACIÓN PRESENTADA

1. Se señala que las edificaciones de los "antiguos talleres Errekagane" deben ser derribados.
2. Establecer el parque de maquinaria en el solar liberado tras la demolición.
3. No implantar el parque de maquinaria previsto en el proyecto en el nuevo y remodelado parque de Las Arenas Club, puesto que tiene amplia utilización vecinal, y costes añadidos para su posterior reposición tras las obras.
4. Establecer medidas correctoras y de protección de edificios y comercios próximos a las obras.
5. Establecer un plan de coordinación con los vecinos de la comunidad del Antiguo Golf y de Errekagane 9, 11, 13 y 15 sobre accesos y circulación de personas y vehículos, y aparcamientos, garantizando el acceso de servicios de emergencia, limpieza y recogida de basuras a la zona.
6. Que se mantenga la longitud de la cobertura actual, por el impacto visual y estético que el cajón proyectado ocasiona al entorno y a los vecinos colindantes.
7. Necesidad de realización de una urbanización agradable en toda la actuación, para lo que se propone la realización de un concurso de ideas para recoger las necesidades vecinales, combinando una zona

de ocio peatonal coordinada con el acceso de vehículos a las comunidades de vecinos.

8. Que se realice un cronograma de actuaciones para informar fechas de inicio y finalización de las distintas fases, creando para ello una oficina de información en la zona afectada.

## 2.- ANÁLISIS DE LA ALEGACIÓN

En relación con los apartados 1º, 2º y 3º de la alegación, estos hacen referencia a una misma cuestión: el emplazamiento del parque de maquinaria de la obra.

La ubicación de estas instalaciones ya fue estudiada durante la redacción del proyecto, planteándose dos alternativas para su emplazamiento: la que se incluye en el proyecto, y la que se propone en la alegación. Dada la viabilidad técnica de ambas soluciones, las alternativas fueron expuestas y remitidas al ayuntamiento para su valoración atendiendo a otros aspectos relacionados con las actividades urbanas de la zona. La cuestión fue tratada en la Comisión Informativa Especial de Inundaciones convocada el día 24 de enero de 2012, optando ésta por la solución recogida en el proyecto, como se indica en el escrito de 31 de enero remitido a URA por el Ayuntamiento en este sentido:

Los aspectos considerados en el punto 4º hacen referencia a la necesidad de tomar medidas para la protección de edificios y comercios próximos a la obra. En este sentido cabe señalar que la solución técnica que adopta el proyecto, ejecutando las nuevas secciones mediante la construcción de muros pantalla, excavados con la aportación de lodos frototrópicos, constituye la solución más segura de las que ofrece la técnica para este tipo de obras. Además está previsto poner en marcha un "expediente de grietas", realizando peritajes previos y durante las obras para confirmar el adecuado cumplimiento de los parámetros previstos en el proyecto.

El punto 5º se refiere a la necesidad de establecer un plan de coordinación con los vecinos del entorno para ofrecer la máxima información posible sobre las zonas en que se van a centrar las obras en cada momento y la incidencias de esta sobre tráfico rodado y peatonales, aparcamientos etc. Este es un aspecto compartido por los promotores de las obras, para lo que se dispondrá durante los trabajos de un equipo que aporte esta información a vecinos y demás usuarios del municipio a los que les afecten, para disminuir las interferencias con su normal actividad.

En cuanto a los accesos a la zona de obra de vehículos relacionados con cualquier tipo de emergencia, así como la recogida de basuras de las viviendas de la zona, quedará garantizada durante todo el tiempo de duración de las obras, puesto que el plan de obra elaborado parte de la premisa del cumplimiento de esta condición.

En el apartado 6º de la alegación se solicita el mantenimiento de la longitud en cobertura de la solución actual, justificándola por el impacto visual y estético que la solución proyectada provoca.

Sin embargo, es preciso señalar frente a este argumento, que el objetivo principal de la obra es el de aumentar la seguridad de la zona frente a la inundabilidad generada por los episodios de avenidas del río que se producen en periodos de fuertes lluvias y tormentas.

La solución proyectada se diseña por lo tanto para el cumplimiento de este objetivo principal respetando asimismo los requisitos ambientales que le son de aplicación a una obra hidráulica de estas características.

Desde el punto de vista hidráulico, es un principio básico, universalmente recogido por los expertos y la bibliografía sectorial específica, que las coberturas son un factor de alto riesgo para la conducción de los elementos circulantes durante las crecidas en los cauces donde se instalan, recomendándose de forma unánime su eliminación, reducción o mantenimiento únicamente en los casos que fueran estrictamente indispensables. Podríamos recordar un sinnúmero de situaciones catastróficas con afectaciones a bienes y personas, como los de Bermeo, Alonsótegi, Galdakao durante la avenida de agosto de 1983, por citar algunos ejemplos, en que la causa de los daños generados se derivaron directamente de la existencia de tramos cubiertos en los ríos respectivos.

Este criterio se encuentra reflejado directamente en la Normativa vigente, en concreto en el Plan Hidrológico Norte III, aprobado por el Consejo del Agua de la Cuenca Norte, que en su Sección 5ª -Situaciones Hidrológicas Extremas, Norma 2.1.5.1.13: Condiciones que deben cumplir las obras a construir en el Dominio Público Hidráulico, se señala:

*"con carácter general se evitarán los encauzamientos cubiertos, máxime cuando se prevea arrastres de sólidos y flotantes"*

señalando posteriormente el artículo que ésta tipología de cauce únicamente deberá contemplarse en el supuesto de que por alguna circunstancia particular fueran "inevitables".

Otro elemento igualmente fundamental a la hora de actuar sobre un cauce es adoptar soluciones que permitan desarrollar los valores ambien-

tales asociados a los ríos y garantizar la adecuada calidad de las masas de agua implicadas, tal y como se recoge en la Directiva Marco del Agua de la Comunidad Europea, y su transposición a la Legislación sectorial correspondiente.

Es evidente que una solución de río cubierto, en galería de desagüe cerrada, no permite el mantenimiento o desarrollo de ninguna función ambiental del río, por lo que el primer requisito a cumplir para poder ajustarse a ella es plantear tipologías descubiertas.

En este cauce, además, se da la circunstancia de estar incluido dentro del ámbito de presencia de una especie recogida en el "Catálogo Vasco de Especies amenazadas de la fauna y flora silvestre y marina", el "Gasterosteus aculeatus Linnaeus", o "pez espinoso", que lo incluye como "vulnerable", para el que el Decreto Foral 186/2008, de 9 de diciembre, aprobó un Plan de Gestión específico. En su artículo 8, especifica respecto a los proyectos que se desarrollen en estas zonas que contendrán

*"las medidas correctoras dirigidas a la instauración del hábitat en los casos en los que el mismo no cuente con los requerimientos mínimos de la especie"*

y en el apartado 2.3: Medidas, del Anexo I del citado plan, se dispone entre otras medidas a adoptar, la siguiente:

*"mejora general del hábitat del Espinoso, realizando recuperaciones de orillas y cauces. Específicamente, acometer un programa de recuperación de zonas húmedas y de descubertura de tramos cubiertos"*

En base a estos criterios, la solución inicialmente proyectada y presentada al ayuntamiento a nivel de proyecto de trazado y secciones transversales en octubre de 2008, preveía la total supresión de los tramos cubiertos. Sin embargo la solución finalmente proyectada ha sido modificada, en el sentido que recoge la propuesta formulada por el Pleno del Ayuntamiento, que en el acuerdo adoptado por unanimidad en la sesión celebrada el 30 de enero de 2009, propuso la ejecución de un tramo cubierto entre las calles Villa de Plentzia y la calle que va a la estación de Metro de Gobelak (pk 0+220 a pk 0+320), a fin de poder atender los requisitos indispensables de vialidad y servicios y establecer una pequeña plaza de barrio.

De las razones expuestas se pone de manifiesto que la solución adoptada en el proyecto, con la reducción propuesta de la cobertura del tramo, es la más adecuada para cumplir en las mejores condiciones de se-

guridad su función hidráulica, permite las necesidades de implantación de los servicios municipales, y se ajusta a la normativa tanto técnica como ambiental que le es de aplicación al tramo en el que se encuentra.

El punto 7 de la alegación hace referencia a la urbanización de la zona tras las obras. Estas actuaciones están previstas en el proyecto, y se han diseñado de acuerdo con las necesidades y acabados propuestos por el ayuntamiento, aplicando los criterios y ordenanzas que viene implantando a todas las urbanizaciones de este tipo en el municipio, aportando las obras previstas un claro carácter de "reposición y mejora" del entorno frente al criterio de estricta reposición de la urbanización existente.

Se solicita en el punto 8º la realización de un cronograma de actuaciones para aportar información de inicio y final de las diferentes fases de la obra. Esta petición está directamente relacionada con las actuaciones del plan de coordinación tratado en el punto 5º del escrito, y que como allí se hacía constar, se dispondrán los medios necesarios para que la información y coordinación entre actuaciones se puedan dar a conocer eficazmente a vecinos y afectados por las obras durante su ejecución.

### 3.- CONCLUSIÓN

De acuerdo con las razones expuestas en el análisis de la alegación, como resumen de la misma se concluye:

- El mantenimiento del parque de maquinaria en el emplazamiento previsto por el proyecto a propuesta del ayuntamiento.
- Mantener la solución de trazado y secciones propuestas en el proyecto de trazado y aprobada por el ayuntamiento, por las mayores garantías de funcionamiento que ofrece.
- Realizar un "expediente de grietas", con peritaciones de los edificios y comercios de la zona para comprobar su adecuado comportamiento durante las obras.
- Establecer un plan de coordinación e información de plazos de inicio y final de las obras parciales, para mantener a vecinos y demás usuarios de la zona informados de las afecciones que se producirán por las mismas en cada momento.
- Garantizar en todo momento el acceso de vehículos de emergencias a la zona afectada por las obras, así como garantizar el servicio de recogida de basuras a lo largo de toda ella.
- Ejecutar la nueva urbanización del entorno del cauce de acuerdo con las previsiones del proyecto y los criterios propuestos por el ayuntamiento, mejorando la urbanización actualmente existente dotándola de acabados acordes con obras similares del entorno.

Y para que conste, extiendo y suscribo el presente informe a las alegaciones presentadas por la

En Bilbao a 9 de julio de 2012.

**EL RESPONSABLE DE PROYECTOS Y OBRAS.  
PROIEKTU ETA OBREN ARDURADUNA.**



**Fdo. : Alvaro San Cristóbal de Lorenzo - Solfs. : Sta**

SARRERA

16/11/12

2088

5/5

DESTINATARIO:

D

**ASUNTO: PROYECTO DE ACTUACIONES PARA PROTECCIÓN DE INUNDACIONES EN EL RÍO GOBELA EN GETXO; PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO HIDRÁULICO Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL RÍO GOBELA EN GETXO, (BIZKAIA) TRAMO DE ERREKAGANE**

**CONTESTACIÓN ALEGACIONES**

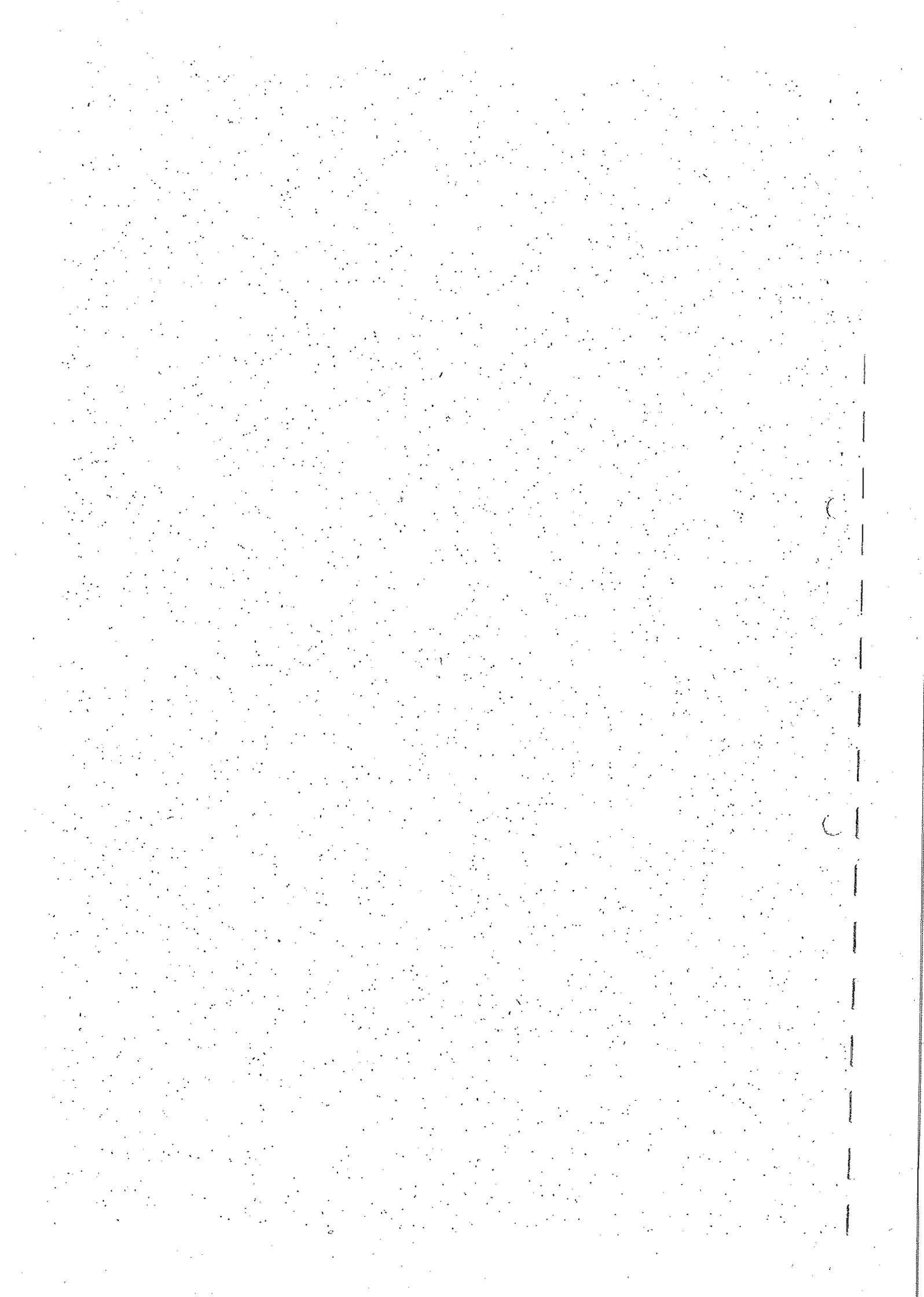
Que en relación con el expediente de Información Pública del "PROYECTO DE ACTUACIONES PARA PROTECCIÓN DE INUNDACIONES EN EL RÍO GOBELA EN GETXO; PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO HIDRÁULICO Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL RÍO GOBELA EN GETXO, (BIZKAIA) TRAMO DE ERREKAGANE", cuyo anuncio ha sido publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, N° 80 de 26 de abril de 2012 y durante el plazo hábil de presentación de reclamaciones, se han presentado durante el periodo de exposición al público, entre el 27 de abril de 2012 y el 23 de mayo de 2012 en el Ayuntamiento de Getxo, las alegaciones de

(Getxo), y al objeto de proceder a la contestación de las mismas, adjunto a este documento, se remite la contestación correspondiente.

Bilbao, 12 de julio de 2012

EL JEFE DE LA OFICINA DE LAS CUENCAS CANTÁBRICAS OCCIDENTALES,  
MENDEBALDEKO KANTAURIAR ARROEN BULEGOKO BURUA,

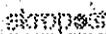
Iz./Fdo.: José Luis Landa Artetxe





Hona itzuli Devolver a:  
**UR AGENTZIA - AGENCIA VASCA DEL AGUA**  
 Oficina de las cuencas cantábricas occidental  
 C/Ibáñez de Bilbao, 28-8º  
 10 48009 BILBAO (MALEN)

JASO-AGIRIA /  
**JAKINARAZPEN**



000500808760000659

Bidalaketa-eguna Fecha de envío: **16-07-2012**  
 Erreferentzia Referencia: **RÍO GOBELA-TRAMO ERREKAGANE**  
**CONTESTACIÓN ALEGACIONES**  
 Gala Asunio:  
 Hartzailea Destinatario/a:



Bulegoan En Oficina:  
 LANGILEAREN SINADURA  
 FIRMA DEL EMPLEADO/A:

EGUNA FECHA:  
 ORDUA HORA:

IDENTIFIKAZIOA IDENTIFICACIÓN:



Langilearen adierazpena: Dikabata izan da...  
 El empleado que suscribe declara que entrega el resultado ha sido satisfactorio.

- 1. Emania Entregado
- 2. Uko eginia Rehusado

HARTZAILEAREN SINADURA FIRMA DEL RECEPTARIO

EGUNA FECHA: **18/07**  
 NAN ONE: **45819197-R**

HARTZAILEAREKIKO HARREMANA RELACIÓN CON EL DESTINATARIO/A:

IZEN-ABIZENAK NOMBRE Y APELLIDOS:

LANGILEAREN SINADURA  
 FIRMA DEL EMPLEADO/A:

EGUNA FECHA:

ORDUA HORA:

IDENTIFIKAZIOA

IDENTIFICACIÓN:

- 1. Emania Entregado
- 2. Heildetokiera Df. Inconecta
- 3. Kanpoan Ausente
- 4. Ezezaguna Desconocida
- 5. Hilda Folleada
- 6. Uko eginia Rehusado
- 7. Inoj ez du hartu nahi Nadje se hace cargo

8. Zerrendan emana Entregado en lista

9. Zerrenda Jaso gabe No notificado en lista

LANGILEAREN SINADURA  
 FIRMA DEL EMPLEADO/A:

EGUNA FECHA:

ORDUA HORA:

IDENTIFIKAZIOA

IDENTIFICACIÓN:

HELDU IZANAREN AGIRIA

POSTONTZIAN UTZI DU

SE DEJA AVISO DE

LLEGADA EN EL BUZÓN

LEKUKOAREN SINADURA  
 FIRMA TESTIGO

EGUNA FECHA:

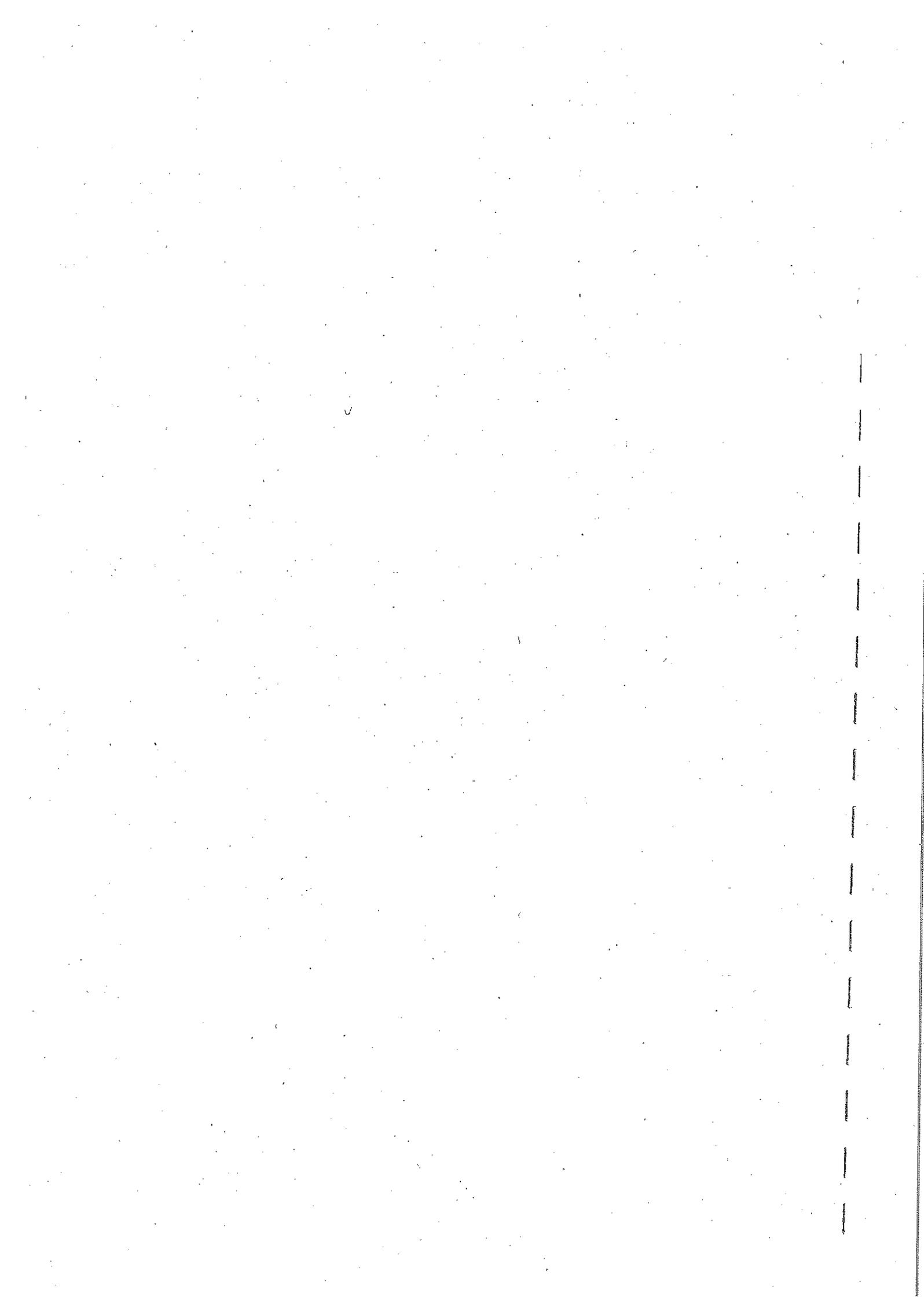
ORDUA HORA:

IDENTIFIKAZIOA

IDENTIFICACIÓN:

pen-zk N° Notificación:

BARRA-KODERAKO TARTEA ESPACIO RESERVADO PARA CÓDIGO DE BARRAS



## CONTESTACIÓN A LA ALEGACIÓN Nº7, PRESENTADA POR L.

En relación con el expediente de Información Pública del proyecto de "DEFINICION Y EJECUCION DE LAS ACTUACIONES PARA PROTECCION DE INUNDACIONES EN EL RIO GOBELA EN GETXO: PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO HIDRAULICO Y RECUPERACION AMBIENTAL DEL RIO GOBELA EN GETXO (BIZKAIA). TRAMO ERREKAGANE" cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia, nº80 de 26 de abril de 2012, se pasa a contestar la alegación presentada:

### 1.- ALEGACIÓN PRESENTADA

En ella se hacen constar las siguientes cuestiones:

1. La relación de bienes y derechos por lo que respecta a la titularidad debe ser modificada, puesto que dentro de la parcela afectada existen elementos comunes y privativos, concretamente las parcelas de aparcamiento ubicadas en superficie y que pertenecen a distintos propietarios.
2. Que los propietarios que integran la Comunidad alegante han adquirido sus viviendas, garajes y demás espacios libres de edificación (jardines, piscina etc) en la situación autorizada expresamente y en dos ocasiones por parte del Ayuntamiento de Getxo.
3. Se ha producido un incorrecto proceder de la administración al señalar en el Informe o Cedula Urbanística:

*"(i) que la parcela que nos ocupa se encuentra afectada por el plan territorial Sectorial de Márgenes de los Ríos y Arroyos de la CAPV en su vertiente Cantábrica, aprobado en diciembre de 1.988 y (ii) que el Plan General de Ordenación Urbana de Getxo vigente desde el año 2001, establece una franja dentro de la parcela y paralela al cauce del río de uso Area y Paseo Peatonal, como previsión de las obras de encauzamiento necesarias para paliar el riesgo de inundación, siendo que dicha franja de terreno puede ser objeto de expropiación"*

Lo que comporta que los usos autorizados por las licencias municipales otorgadas deben desaparecer al proyectarse sobre los mismos un paseo peatonal previsto en el proyecto.

4. Se dice que con la banda a expropiar por el proyecto se afecta al cerramiento, al arbolado de la finca, y a la instalación de depuración de la piscina situada en la parcela y se produce la pérdida de cuatro (4) parcelas de aparcamiento. También se genera una pérdida de privacidad, por la proximidad del paseo a la vivienda del Bajo A, y a la zona ajardinada de la piscina.

5. Propone las siguientes modificaciones del proyecto:

- Reducción de la anchura de la afección en la zona de los aparcamientos para que puedan mantenerse los ocho (8) existentes.

Para garantizar la privacidad y seguridad de la parcela, se propone:

- Que el paseo peatonal se construya 1 o 1,5 metros por debajo del nivel de la parcela.
- Tratamiento blando para la urbanización del paseo, conservando la vegetación existente.
- Sustitución del muro actual de cierre por otro de altura no inferior a dos (2) metros, con características consensuadas posteriormente.
- Traslado de las instalaciones afectadas (depuradora).

6. Solicitan conocer cuanto antes las afecciones definitivas, manteniendo reuniones previas a la aprobación definitiva con el Ayuntamiento y URA, para conocer alternativas, posibles soluciones y el justiprecio que se abone por las expropiaciones.

7. Como resumen de todo lo expuesto se solicita:

- Reducción de la anchura de la afección en la zona de los aparcamientos, manteniendo las ocho plazas existentes.
- Disponer el paseo de margen a una altura 1 o 1,5 metros por debajo del nivel de la finca.
- Acabar el paseo de margen con un tratamiento lo mas "verde" posible, evitando la construcción de un paseo urbanizado, similar a la solución adoptada en la margen de enfrente a Jolaseta.
- Sustituir el muro actual de cierre por un muro de altura no inferior a 1 o 1,5 metros de altura, con características constructivas consensuadas con los propietarios.
- Trasladar las instalaciones afectadas.

## 2.- ANÁLISIS DE LA ALEGACIÓN

En el primer apartado de la alegación se hace referencia a la inexactitud de la relación de bienes y derechos afectados del proyecto, puesto que se ha producido una división de parte de la parcela matriz en aparcamientos, que han sido vendidos a diferentes propietarios. De acuerdo con este criterio, la relación de parcelas, propietarios y las superficies a ocupar sería la siguiente:

•	P.1,2,3,4 y 7	27,06m <sup>2</sup>
•	P.8	4,93m <sup>2</sup>
•	P.6	4,93m <sup>2</sup>
•	P.5	4,97m <sup>2</sup>
• CC		164,38m <sup>2</sup>

quedando estos datos recogido con mayor detalle en el anejo nº12: EXPROPIACIONES del proyecto modificado en este sentido.

En el punto nº2 se refleja que las viviendas adquiridas por los alegantes se encuentran en una situación expresamente autorizada por el ayuntamiento; y en el nº3 se plantea que se ha producido un incorrecto proceder de la administración al conceder las licencias municipales para la ejecución de las viviendas, ya que se produce una afección parcial a la parcela por las obras del encauzamiento.

A este respecto cabe señalar que las obras que contempla el proyecto de encauzamiento redactado se ajusta a las previsiones del Plan General vigente, que incluso no agota la franja de ocupación prevista en él para la parcela de avenida de los chopos nº2, y que las autorizaciones y licencias concedidas anteriormente no pueden valorarse desde el proyecto que ahora se tramita.

En el 4º punto se señalan las afecciones a diversos elementos de la finca y la pérdida de privacidad que por la proximidad del paseo se genera. Estas afecciones señaladas han sido minimizadas respecto a las originadas por el trazado inicialmente previsto, habiendo desplazando para ello el eje del encauzamiento y ajustado la anchura del paseo al mínimo estrictamente necesario que permite mantener la funcionalidad de los nuevos elementos proyectados, esto es, la capacidad hidráulica del nuevo cauce; y los de accesibilidad por el nuevo paseo, resultando fi-

nalmente una afección del trazado así proyectado comprendida entre un máximo de 3,05 metros, y un mínimo de 1,69 metros.

La pérdida de privacidad indicada en la alegación ha sido disminuida mediante el rebaje de la cota de urbanización del paseo de margen, de forma que ésta se sitúa entre 0,70 metros y 1,00 metros por debajo de la cota del terreno de la parcela. Ello unido a la altura de 2,00 metros del nuevo cierre proyectado evita las vistas hacia el interior de la parcela desde el camino, salvo en el tramo de transición con el puente de la Avanzada donde debe respetarse la cota de la acera y del cierre de la parcela preexistente. Se incluye plano de detalle del paseo y los nuevos cierres de la finca para mejor aclaración y definición del diseño definitivo de estas unidades.

En el apartado nº5 se proponen una serie de modificaciones del proyecto, que luego se resumen en el apartado nº7 de la alegación, que han sido ya tratadas en su mayor parte en los apartados anteriores y que se detallan en su totalidad en el apartado de Conclusiones de este escrito.

En el apartado 6º se solicita conocer las afecciones definitivas y las reuniones necesarias previas a la aprobación del proyecto para analizar cuantos aspectos estén relacionados con la intervención, para lo cual se aporta información detallada en esta contestación, existiendo total disposición para celebrar las reuniones solicitadas por parte de esta Administración.

### 3.- CONCLUSIÓN

En base a las razones aportadas anteriormente y de acuerdo con lo solicitado a modo de resumen final en la alegación presentada se resuelve:

- Se modifica el anejo nº12: Expropiaciones del proyecto para recoger las afecciones a los propietarios de la finca de la avenida de los chopos nº2, separando bienes comunes y privados afectados en la parcela.
- Mantener la anchura de la afección prevista en el lindero de la parcela con el río, con la reducción que ya se introdujo en la fase de redacción del proyecto, por ser estrictamente necesaria para mantener el objetivo hidráulico y de accesibilidad propuesto por el proyecto y el planeamiento.

- Rebajar la cota del paseo de margen hasta la cota 6,00-6,30 a lo largo de la parcela, lo que supone un rebaje entre 0,70 y 1,00 metros respecto al terreno actual de la parcela.
- Acabar el paseo con unos tratamientos similares a los existentes aguas arriba y aguas abajo en los paseos con los que debe conectar, disponiendo de una franja verde al pie del nuevo muro para realizar las plantaciones de vegetación y arbolado de reposición del actualmente existente.
- Sustituir el muro actual de cierre por un muro de altura de 2,00 metros respecto de la cota del nuevo paseo, y de 1,00 a 1,30 metros de altura respecto a la cota actual del interior de la parcela, dotándolo de un acabado en piedra similar al actualmente existente en el resto de la finca, y de acuerdo con las indicaciones que al respecto se formulen en su tramitación ante el Servicio de Patrimonio de la Diputación Foral de Bizkaia, al encontrarse situado dentro del entorno de protección del conjunto monumental de Getxo.
- Trasladar las instalaciones afectadas de la piscina a un nuevo emplazamiento previamente acordado dentro de la propiedad.

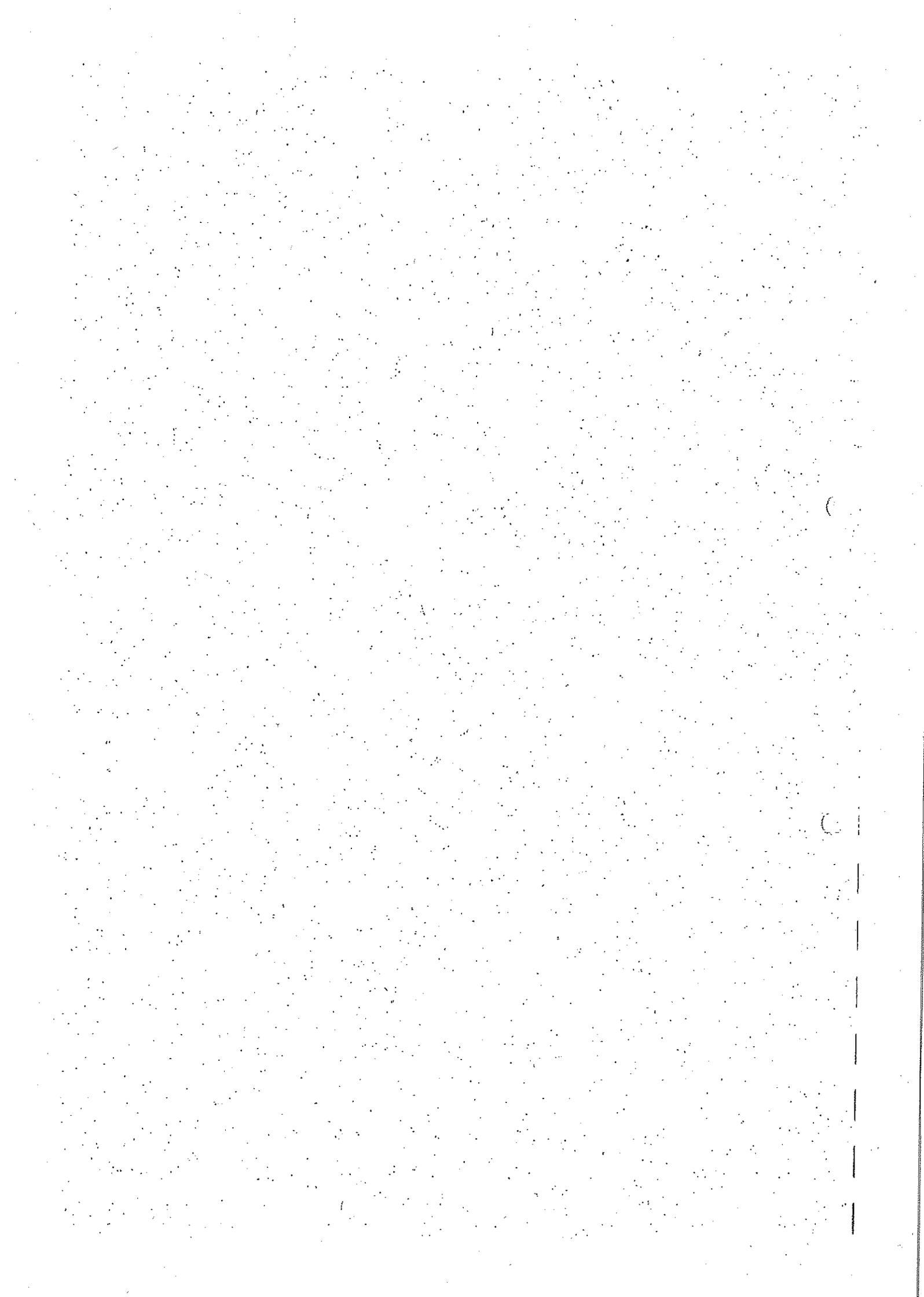
Y para que conste, extiendo y suscribo el presente informe a las alegaciones presentadas por

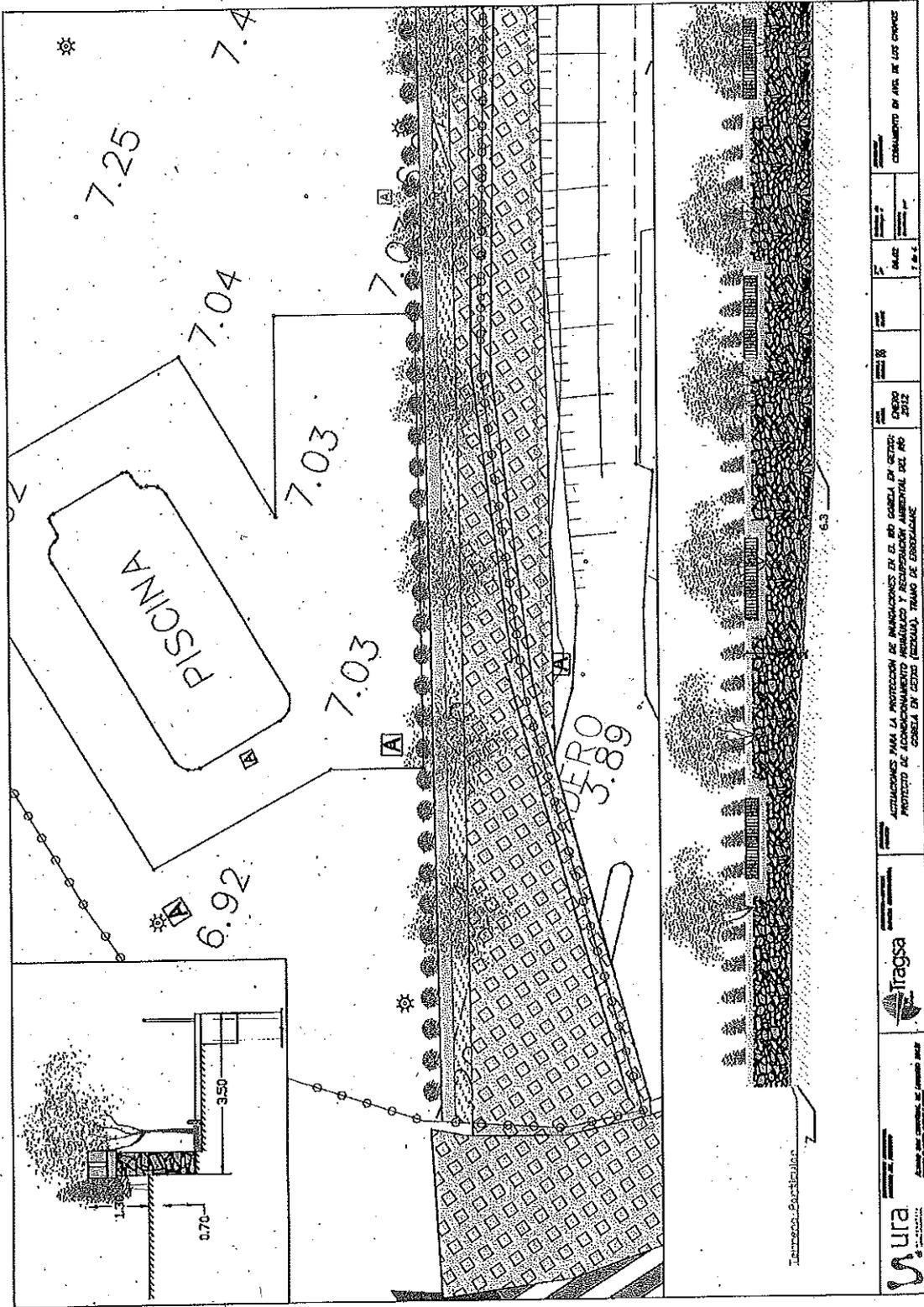
En Bilbao a 9 de julio de 2012

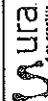
**EL RESPONSABLE DE PROYECTOS Y OBRAS,  
PROIEKTU ETA OBREN ARDURADUNA.**



**Fdo. : Alvaro San Cristóbal de Lorenzo - Solís. : Sta**





				ACTUACIONES PARA LA PROTECCION DE MANGLARES EN EL RIO GARELA EN SETECientos CINCO PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL Y RECUPERACION AMBIENTAL DEL RIO GARELA EN SETECientos CINCO (BOGOTÁ), TRAMO DE CORONILLO		ONDAS 2012		CONSULTA EN ASESORIA DE LOS CHOCOS	
No. de Proyecto	No. de Hoja	No. de Hoja	No. de Hoja	No. de Hoja	No. de Hoja	No. de Hoja	No. de Hoja	No. de Hoja	No. de Hoja
No. de Proyecto	No. de Hoja	No. de Hoja	No. de Hoja	No. de Hoja	No. de Hoja	No. de Hoja	No. de Hoja	No. de Hoja	No. de Hoja

